

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 360^a

Sesión 114^a, en martes 18 de diciembre de 2012
(Ordinaria, de 11.13 a 14.20 horas)

Presidencia de los señores Monckeberg Díaz, don Nicolás,
y Marinovic Solo de Zaldívar, don Miodrag.

Secretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.
Prosecretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- ANEXO DE SESIÓN
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	12
II. Apertura de la sesión	15
III. Actas	15
IV. Cuenta	15
- Acuerdo de los Comités	15
V. Orden del Día.	
- Modificación de Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a actividad pesquera, regulaciones para investigación y fiscalización. Proposición de la Comisión Mixta	15
- Establecimiento de incentivos especiales para zonas extremas del país. Proposición de la Comisión Mixta	22
- Regulación de transacciones comerciales de productos agropecuarios. Tercer trámite constitucional	29
- Simplificación de régimen de constitución, modificación y disolución de sociedades comerciales. Segundo trámite constitucional	31
VII. Proyectos de acuerdo.	
- Requisitos para acceso al reembolso en beneficio de choferes de vehículos de alquiler y de transporte escolar establecido por reforma tributaria. (Votación)....	50
- Profesionalización de Gendarmería de Chile y recursos necesarios para implementación de dicho proceso	51
VIII. Incidentes.	
- Homenaje al exrector de la Universidad Austral de Chile, don Eduardo Morales Miranda, recientemente fallecido	54
- Información sobre fundamentos de aprobación de Proyecto Termoeléctrico Punta Alcalde por parte del Comité de Ministros. Oficios	59
IX. Anexo de sesión.	
Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes	61
- Preocupación por retraso en entrega de viviendas sociales a vecinos de Comité de Vivienda Hierro Viejo, comuna de Vicuña. Oficios	61
- Antecedentes sobre atención de servicios públicos a paciente afectado por infarto en La Serena. Oficios	61

	Pág.
- Reforzamiento de medidas de seguridad ante intentos de secuestro de niños en comuna de Vicuña. Oficios	62
- Preocupación por ausencia de semáforos y por problemas viales de ciudad de Tocopilla. Oficios.....	63
 X. Documentos de la Cuenta.	
1. Mensaje de S. E. el Presidente de la República por el cual da inicio a la tramitación del proyecto que “Aprueba la enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional sobre la reforma del Directorio Ejecutivo, adoptada en Washington D.C., el 15 de diciembre de 2010”. (boletín N° 8733-10). (452-360).....	64
2. Oficios de S.E. el Presidente de la República por los cuales hace presente la urgencia “discusión inmediata”, para el despacho de los siguientes proyectos:	
a) que “Modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la ley N° 18.892 y sus modificaciones.”. (boletín N° 8091-21). (402-360);	
b) que “Establece incentivos especiales para las zonas extremas del país.”. (boletín N° 8011-05). (402-360);	
c) que “Posterga el reavalúo, prorroga los actuales avalúos de bienes raíces con destino habitacional y, reduce la periodicidad del reavalúo de los bienes raíces de las distintas series”. (boletín N° 8725-05. (402- 360);	
d) sobre “Acuerdo que aprueba Convenio entre la República de Chile y Australia, para Evitar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos a la Renta y a Beneficios Otorgados en Virtud de un Empleo, Fringe Benefits, y para Prevenir la Evasión Fiscal, y su Protocolo, suscritos en Santiago, el 10 de marzo de 2010.”. (boletín N° 8 656-10).....	65
3. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual retira la urgencia “suma”, para el despacho del proyecto sobre “Modificaciones a ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y Protección de Datos de Carácter Personal.”. (boletín N° 8143-03). (400- 360)	66
4. Oficios de S.E. el Presidente de la República sobre “Interés máximo convencional.”. (boletín N° 7786- 03) (S). (406-360).....	66
5. Oficios de S.E. el Presidente de la República sobre “Fomento Forestal que modifica y extiende el DL N° 701.”. (boletín N° 8603-01). (403-360).....	67
6. Oficios de S.E. el Presidente de la República que “Crea subvención para los establecimientos educacionales, especial, para la clase media.”. (boletín N° 8655-04). (401- 360).....	67

	Pág.
7. Informe de Comisión Mixta recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “discusión inmediata”, que “Modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la ley N° 18.892 y sus modificaciones.”. (boletín N° 8091-21). (1). En Tabla.....	68
8. Informe de Comisión Mixta recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “discusión inmediata”, que “Establece incentivos especiales para las zonas extremas del país.”. (boletín N° 8011-05). (1). En Tabla.....	108
9. Primer informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “suma”, que “Establece nuevo mecanismo de cálculo del sueldo base para el personal a jornal de las Fuerzas Armadas.”. (boletín N° 8613-02). En Tabla.....	121
10. Moción de los señores Diputados Campos; Alinco; Bobadilla; Burgos; Ceroni; Farías; Harboe; Jaramillo; Saffirio y la Diputada señora Muñoz, doña Adriana, que “Modifica artículos 147 y 157 de la ley N° 18.834, con el objeto de permitir la subsistencia de la responsabilidad administrativa de un funcionario público luego de su renuncia”. (boletín N° 8730-06)	125
11. Moción de los señores Diputados Becker; Farías; Monckeberg, don Cristián y Ojeda, que “Permite el reemplazo de quienes, a la fecha, se encuentren ejerciendo como Consejeros Regionales Reemplazantes”. (boletín N° 8735-06).....	126
12. Sentencia definitiva del Tribunal Constitucional. recaída en el proyecto que otorga a los funcionarios municipales que indica una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional. (8264).....	128
13. Oficio del Tribunal Constitucional por el cual comunica que el día 15 de marzo de 2013 cesa en su cargo de Ministro del Tribunal Constitucional el señor Marcelo Venegas Palacios, el cual fue nombrado por el H. Senado aprobando la propuesta formulada por esa Corporación, por el período que le restaba al Ministro señor Eugenio Valenzuela Somarriva a quien el primero reemplazó, en razón de lo dispuesto en los artículos 92, inciso primero, letra b), e inciso cuarto, de la Constitución Política y 16 de la ley Orgánica Constitucional del tribunal Constitucional. (7993)	128
14. Oficio del Tribunal Constitucional por el cual comunica que el día 15 de marzo de 2013 cesa en su cargo de Ministro del Tribunal Constitucional el señor Gonzalo García Pino, quien fuera nombrado por el H. Senado acogiendo la propuesta formulada de la H. Cámara de Diputados, en reemplazo del Ministro señor Mario Fernández Baeza y por el período que éste le restaba para cesar en el cargo, en razón de lo dispuesto en los artículos 92, inciso primero, letra b), e inciso cuarto, de la Constitución Política y 16 de la ley Orgánica Constitucional del tribunal Constitucional. (7993).....	129

XI. Otros documentos de la Cuenta.

1. Comunicación del diputado señor Kort, quien acompaña licencia médica por la cual acredita que debió permanecer en reposo el día 13 de diciembre de los corrientes.
2. Oficios:

Respuestas A Oficios Cuenta 114ª 360 (18/12/2012)**Contraloría General de la República:**

- Diputado Espinosa don Marcos, Informe sobre los procedimientos de revisión de contratos y compromisos pendientes por parte del Ministerio de Bienes Nacionales y la respectiva Seremi de Antofagasta, en particular se sirva ordenar revisar los procedimientos adoptados por el citado Ministerio para rechazar el contrato de arrendamiento de la Manzana E del sector Puerto Seco, comuna de Calama, Región de Antofagasta a la Asociación General de Empresarios del Loa y el término de los contratos respecto de las Manzana A y C, del mismo sector, incluyendo el supuesto proceso de fiscalización y las medidas adoptadas con posterioridad a las resoluciones emitidas. (74089 al 7558).
- Diputada Isasi doña Marta, Informe sobre el contrato de concesión denominado “Alternativas de acceso a Iquique” y, si al respecto, la normativa legal exige vías alternativas en rutas concesionadas. (76301 al 7992).
- Diputado Espinoza don Fidel, Remitir copia del informe sobre cumplimiento de normativa sobre patentes de alcoholes en las comunas de la Región de Los Lagos. (76304 al 8358).
- Diputado Rojas, Informe si existe fiscalización por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta al hospital regional de Antofagasta, con ocasión de la deuda que habría contraído en un monto estimado en dos mil novecientos millones de pesos; como asimismo, ordene instruir una fiscalización a la gestión administrativa del referido centro asistencial, centrada particularmente en la celebración de contratos de servicios a terceros; todo lo anterior, abarcando los últimos cuatro años. (76356 al 6614).

Ministerio de Interior:

- Diputado Baltolu, Informar los programas, montos de inversión y plazos de ejecución, que se hubieren considerado para el año 2013 en la comuna de Putre, en relación con las políticas públicas de promover y apoyar dicha localidad en el desarrollo y fortalecimiento regional. (5542 al 8839).

Ministerio de Educación:

- Diputado Letelier, Información sobre recursos utilizados para confección de agenda de Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile (582 al 6421).

Ministerio de Agricultura:

- Diputada Muñoz doña Adriana, Tener por acompañada copia del Informe evacuado por la Policía de Investigaciones de Chile que da cuenta de la existencia de contaminación de los cursos de agua y de la red de agua potable de la localidad de Caimanes, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, y, con su mérito, instruir al Servicio Agrícola y Ganadero con el objeto de que inspeccione in situ, la existencia de contaminación en los canales y otros sistemas de riego, y de los bebederos empleados por el ganado existente en el sector, adoptando las medidas necesarias para proteger la vida humana y animal de la localidad de Caimanes y sus alrededores. (1043 al 4258).

Ministerio Secretaría General de Gobierno:

- Diputado Sandoval, Infraestructura deportiva para la localidad de Puerto Aguirre (30 al 6272).
- Diputado Sandoval, Adopte las acciones pertinentes, con el propósito de lograr que en las islas Huichas, en las que se asientan tres comunidades poblacionales aisladas, Puerto Aguirre, Caleta Andrade y Estero Copa, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, se pueda contar con la infraestructura deportiva necesaria, conducente a la recreación de la comunidad en general y de los alumnos de establecimientos educacionales en particular, e informe de las gestiones a esta Corporación. (30 al 6279).
- Diputado Sandoval, Instruir al señor Subsecretario de Deportes, en orden a que lleve a efecto, a la brevedad posible, una visita al sector de islas Huichas, en especial a la comunidad poblacional Puerto Aguirre, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con el objeto que constate en terreno la imperiosa necesidad que tienen sus habitantes de mejorar sus recintos deportivos, como el estadio y el gimnasio, y, en definitiva, atender sus requerimientos de infraestructura deportiva, e informe de las gestiones a esta Corporación. (30 al 6285).

Ministerio Medio Ambiente:

- Diputado Espinoza don Fidel, Remitir información detallada respecto de los episodios de emergencia ambiental y de saturación de la calidad de aire que ha experimentado la ciudad de Osorono, Región de los Lagos, en el transcurso de los años 2001 y 2012. (124557 al 8853).

Intendencias:

- Diputado Chahín, Estado de la postulación al subsidio rural de la señora María Cayupil Martínez. (2669 al 9168).

Servicios:

- Diputada Muñoz doña Adriana, Solicita enviar profesionales que investiguen sobre la calidad del agua que consumen los animales y con la que se riegan los productos agrícolas en el sector de la localidad de Caimanes, en la comuna de Los Vilos. (1043 al 4208).
- Diputado Rojas, Planes y programas para el control de la sobrepoblación canina en el país. (1758 al 9002).

- Diputado De Urresti, Proyectos ejecutados en los años 2011 y 2012 en el marco del programa de mejoramiento de caminos rurales indígenas y montos comprometidos para el año 2013 en cuanto a volúmenes, comunidades y caminos, ambos requerimientos desglosados en cada una de las doce comunas de la Región de Los Ríos. (569 al 8821).

XII. Peticiones de oficio. Artículos 9° y 9° A de la ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- Diputado Monckeberg don Nicolás, Solicita informe sobre las materias que se señalan en la solicitud adjunta, en relación con la autenticidad de documentos emitidos por el Ministerio Público (9398 de 12/12/2012). A Ministerio Público.
- Diputado Sandoval, Solicita tenga a bien disponer las medidas que sean procedentes e informe lo gestionado a la fecha, en relación con la postulación de los comités habitacionales de la comuna de Coyhaique al fondo solidario de la vivienda, inquietud previamente planteada, mediante los oficios N^{os} 4140 y 4141 del pasado 12 de octubre, a la Subsecretaría y Secretaría Regional Ministerial de Aysén. (9399 de 12/12/2012). A Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Sandoval, Solicita tenga a bien disponer las medidas que sean procedentes e informe lo gestionado a la fecha, en relación con la postulación de los comités habitacionales de la comuna de Coyhaique al fondo solidario de la vivienda, inquietud previamente planteada, mediante los oficios N^{os} 4140 y 4141 del pasado 12 de octubre, a la Subsecretaría y Secretaría Regional Ministerial de Aysén. (9399 de 12/12/2012). A Intendencias.
- Diputado Sandoval, Solicita tenga a bien disponer las medidas que sean procedentes e informe lo gestionado a la fecha, en relación con la postulación de los comités habitacionales de la comuna de Coyhaique al fondo solidario de la vivienda, inquietud previamente planteada, mediante los oficios N^{os} 4140 y 4141 del pasado 12 de octubre, a la Subsecretaría y Secretaría Regional Ministerial de Aysén. (9399 de 12/12/2012). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputada Cristi doña María Angélica, Solicita informe sobre cada una de las materias que se precisan en la solicitud adjunta, en relación con los programas “Construyendo a tiempo”, “Taller Ecodiseño” y Recuperación de espacios públicos, Villa Santa María, que se implementan en su comuna. (9422 de 13/12/2012). A Municipalidades.
- Diputada Cristi doña María Angélica, Solicita remita a esta Corporación información sobre los programas que ejecutan actualmente en su comuna y que se detallan en la solicitud adjunta. (9423 de 13/12/2012). A Municipalidades.

-
- Diputada Cristi doña María Angélica, Solicita informe sobre los ingresos percibidos durante los años 2011 y 2012, por concepto de multas por infracción a la ley de alcoholes, con indicación de los montos puestos a disposición de la Subsecretaría de salud pública, en virtud de los dispuesto en el artículo 57 de la ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas. (9424 de 13/12/2012). A Servicios.
 - Diputada Cristi doña María Angélica, Solicita informe sobre las materias que se precisan en la solicitud adjunta, relacionadas con la construcción de viviendas sociales en las comunas de La Reina y Peñalolén. (9425 de 13/12/2012). A Servicios.
 - Diputada Cristi doña María Angélica, Solicita la información que se precisa en la solicitud adjunta, sobre las internas que se encuentran postradas en el Centro Penitenciario Femenino de Santiago, comuna de San Joaquín. (9426 de 13/12/2012). A Varios.
 - Diputado Walker, Solicita informe sobre las razones del corte del suministro de agua potable ocurrido el pasado 9 de diciembre y que afectó a varias poblaciones de la comuna de Ovalle, Región de Coquimbo; como asimismo, las medidas implementadas por el servicio a su cargo para la investigación y aplicación de sanciones respecto de estos hechos. (9428 de 13/12/2012). A Varios.
 - Diputado Walker, Solicita informe sobre las acciones legales interpuestas por el servicio a su cargo, en razón del corte del suministro de agua potable ocurrido el pasado 9 de diciembre y que afectó a más de seis mil usuarios de la comuna de Ovalle, Región de Coquimbo. (9429 de 13/12/2012). A Director del Servicio Nacional del Consumidor.
 - Diputado Marinovic, Solicita informe sobre los argumentos y antecedentes que se tuvieron en consideración para modificar las normas relativas para la obtención, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos de educación parvularia, regulados en el Decreto Supremo N° 315 del año 2010; particularmente en lo que dice relación con el cambio de coeficientes técnicos y flexibilización de funciones. (9439 de 13/12/2012). A presidente del Colegio de Profesores de Punta Arenas.
 - Diputado Marinovic, Solicita informe sobre los argumentos y antecedentes que se tuvieron en consideración para modificar las normas relativas para la obtención, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos de educación parvularia, regulados en el Decreto Supremo N° 315 del año 2010; particularmente en lo que dice relación con el cambio de coeficientes técnicos y flexibilización de funciones. (9439 de 13/12/2012). A secretario regional ministerial de educación de la Región de Magallanes y la Antártica chilena.

- Diputado Marinovic, Solicita informe sobre los argumentos y antecedentes que se tuvieron en consideración para modificar las normas relativas para la obtención, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos de educación parvularia, regulados en el Decreto Supremo N°315 del año 2010; particularmente en lo que dice relación con el cambio de coeficientes técnicos y flexibilización de funciones. (9439 de 13/12/2012). A Ministerio de Educación.
- Diputada Molina doña Andrea, Solicita informar sobre las funciones o atribuciones de la dirección a su cargo, en relación con el accionar de Consejo Superior de Turismo de Chile, Consetur, principalmente en lo que dice relación con las reuniones convocadas por este organismo. (9444 de 13/12/2012). A Director Regional Sernatur Valparaíso.
- Diputado Hasbún, Solicita informar sobre el estado de tramitación de la denuncia efectuada ante el servicio a su cargo por el señor José Sepúlveda Orellana en el mes de agosto del presente año y señale el plazo máximo que, en general, la superintendencia debe resolver este tipo de requerimientos. (9445 de 13/12/2012). A Varios.
- Diputado Espinosa don Marcos, Solicita tenga a bien informar sobre los integrantes del comité de vivienda compuesto por exonerados políticos y beneficiarios de la ley Valech, pertenecientes a la comuna de Calama. (9448 de 13/12/2012). A Director del Servicio De Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta.
- Diputado Espinosa don Marcos, Solicita informar sobre las reparaciones de sedes sociales y juntas vecinales de la comuna de Tocopilla, aprobadas por el servicio a su cargo; particularmente de aquellas que se realizarán en la Junta de Vecinos La Patria, ubicada en calle Las Lilas N°1762, de la ciudad señalada. (9452 de 13/12/2012). Al señor director regional del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.
- Diputado Martínez, Solicita informe si la comunidad de Ninquihue, de la comuna de San Carlos, Región del Biobío, figura como beneficiaria en el registros del ministerio a su cargo, principalmente, en el de agua potable rural, con indicación detallada de los montos que le han sido asignados desde el año 2006. (9458 de 13/12/2012). A Ministra de Obras Públicas.
- Diputado Edwards, Solicita informe detalladamente sobre las materias que se describen en la solicitud adjunta, en relación con el lamentable fallecimiento del menor Daniel Orrego Saravia en el Hospital Intercultural de la comuna de Nueva Imperial, Región de La Araucanía. (9459 de 13/12/2012). A Directora del Servicio De Salud de La Araucanía.
- Diputada Zalaquett doña Mónica, Solicita informe detalladamente sobre los plazos y vías de financiamiento para la implementación por parte del municipio, de las medidas de seguridad de los paraderos de buses del camino La Farfana, señalados en la solicitud adjunta. (9460 de 13/12/2012). A Municipalidades.

-
- Diputada Zalaquett doña Mónica, Solicita informe detalladamente sobre los plazos y vías de financiamiento para la implementación por parte del municipio, de las medidas de seguridad de los paraderos de buses del camino La Farfana, señalados en la solicitud adjunta. (9461 de 13/12/2012). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Diputada Zalaquett doña Mónica, Solicita informe sobre las medidas que se implementarán por el servicio a su cargo respecto de las obras de demolición de las torres 4 y 5 del condominio Hermanos Carrera, de la comuna de Maipú, con indicación del plazo contemplado para su ejecución. (9462 de 13/12/2012). A Intendente Región Metropolitana.
 - Diputado Kast, Solicita informe sobre las razones de las intempestivas suspensiones y modificaciones de los servicios de conexión subsidiados por el Estado para el transporte marítimo en las zonas aisladas del sur de Chile; como asimismo, y en concordancia con lo previamente solicitado, señale la factibilidad de que S.E. el Presidente de la República otorgue suma urgencia a la tramitación del proyecto de ley que modifica la Ley N° 20.378 que crea un subsidio nacional al transporte público remunerado de pasajeros, incrementando los recursos del subsidio y creando el fondo de apoyo regional (FAR), boletín N° 8289-15. (9463 de 13/12/2012). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Diputada Isasi doña Marta, Solicita informe sobre las razones para el rechazo de pagos por licencia médica a la señora Sandra Hernández Contreras. (9464 de 13/12/2012). A Varios.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (116)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aguiló Melo, Sergio	IC	VII	37
Alinco Bustos René	IND	XI	59
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	IND	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Baltolu Rasera, Nino	UDI	XV	1
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Calderón Bassi, Giovanni	UDI	III	6
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Cerda García, Eduardo	PDC	V	10
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Chahín Valenzuela, Fuad	PDC	IX	49
De Urresti Longton, Alfonso	PS	XIV	53
Delmastro Naso, Roberto	IND	XIV	53
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Estay Peñaloza, Enrique	UDI	IX	49
Fariás Ponce, Ramón	PPD	RM	30
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13

González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Harboe Bascuñán, Felipe	PPD	RM	22
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Isasi Barbieri, Marta	IND	I	2
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Kort Garriga, Issa Farid	UDI	VI	32
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Letelier Aguilar, Cristián	UDI	RM	31
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Marinovic Solo de Zaldívar, Miodrag	IND	XII	60
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Morales Muñoz Celso	UDI	VII	36
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rosales Guzmán, Joel	UDI	VIII	47

Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Sauerbaum Muñoz, Frank	RN	VIII	42
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Vargas Pizarro, Orlando	PPD	XV	1
Velásquez Seguel, Pedro	IND	IV	8
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	UDI	III	5
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	XIV	54
Walker Prieto, Matías	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3
Zalaquett Said, Mónica	UDI	RM	20

-Concurrieron, además, los ministros de Economía, Fomento y Turismo, señor Pablo Longueira Montes, y el ministro secretario General de la Presidencia, señor Cristián Larroulet Vignau.

-Se contó con la asistencia, además, del senador señor Ignacio Walker Prieto.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista e IC: Izquierda Ciudadana.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 11.13 horas.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El acta de la sesión 108ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 109ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **LANDEROS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

ACUERDO DE LOS COMITÉS.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **ÁLVAREZ** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités parlamentarios, bajo la presidencia del diputado señor Nicolás Monckeberg, adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Tomar conocimiento de las Tablas de la semana.

2. En relación con el proyecto que modifica la ley N° 18.892 y sus modificaciones, General de Pesca y Acuicultura, en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y

artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, boletín N° 8091-21, las bancadas podrán intervenir hasta por cinco minutos, en lugar de los tres discursos de diez minutos que establece el Reglamento.

3. Votar en la sesión de hoy el proyecto de ley que establece incentivos especiales para las zonas extremas del país (boletín N° 8011-05), y el que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios (boletín N° 7484-01), los que pasarán a ser puntos 2 y 3 de la Tabla de esta sesión.

4. Trasladar a la sesión de hoy y votar el proyecto de ley que permite la transferencia de la calidad de sostenedor de un establecimiento educacional, sin solución de continuidad (boletín N° 8696-04), que pasa a ser punto 4 de la Tabla de hoy.

5. Votar en la sesión ordinaria del martes 8 de enero próximo el proyecto de ley que crea la circunscripción senatorial de la Región de Arica y Parinacota (boletín N° 7260-06).

6. Registrar como presentes en la sesión ordinaria de Sala del jueves 24 de enero a los parlamentarios que asistan a las reuniones que se celebrarán en esa fecha en el marco de las cumbres Celac-UE y Celac.

7. Dar por aprobado el calendario de semanas distritales para 2013.

V. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ACCESO A ACTIVIDAD PESQUERA, REGULACIONES PARA INVESTIGACIÓN Y FISCALIZACIÓN. Proposición de la Comisión Mixta.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde ocuparse del informe de la Comisión Mixta encargada de proponer la forma y modo de superar las discrepancias producidas entre la Cámara de

Diputados y el Senado en la tramitación del proyecto de ley que modifica, en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la Ley General de Pesca y Acuicultura, contenida en la ley N° 18.892 y sus modificaciones.

Antecedentes:

-Informe de Comisión Mixta, boletín N° 8091-21, Documentos de la Cuenta N° 7, de este Boletín de Sesiones.

Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado señor Matías Walker.

Le recuerdo a la Sala que cada bancada podrá intervenir hasta por un máximo de cinco minutos, representada por un diputado.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, intentaré en este breve plazo sintetizar el trabajo de la comisión mixta, que me correspondió integrar, que tuvo por finalidad resolver las discrepancias suscitadas entre el Senado y la Cámara de Diputados respecto del presente proyecto de ley de Pesca.

Tres son los temas en los cuales la bancada de diputados de la Democracia Cristiana intentamos centrarnos para generar un avance en la discusión de la iniciativa: los trabajadores, los pescadores artesanales y la renta que el Estado debía percibir como justa compensación por la explotación de los recursos pesqueros por parte de la industria.

Respecto de la plataforma social, logramos plenamente el objetivo: aumentar de 20 a 40 unidades de fomento el bono que se entregará a todos los tripulantes y trabajadores de planta que resulten despedidos producto de la aplicación de la ley, el cual además no será incompatible con otros beneficios, tales como programas de capacitación y de reinserción laboral. En esto, el proyecto tuvo un avance significativo con respecto a lo aprobado por el

Senado. Y destaco el trabajo, entre otros, de los diputados José Miguel Ortiz y Patricio Vallespín en la consecución de tal logro.

En cuanto a la recaudación, conseguimos aumentar el royalty de manera significativa: de 3,3 a 4,2 por ciento; y conscientes de que en los cuatro primeros años de la entrada en vigencia de la ley se provocará un perjuicio fiscal por la menor recaudación, por la menor cuota de pesca, aumentar el tributo durante esos años, a partir de 5,7 por ciento en 2014, de modo que nunca se produzca un detrimento en la recaudación fiscal con motivo de la entrada en vigencia de la legislación pesquera.

Respecto del Instituto de Desarrollo de la Pesca Artesanal, logramos reducir de 6 a 3 meses el plazo en que el Ejecutivo deberá enviar al Parlamento el proyecto que crea la referida entidad, la aspiración más sentida de nuestros pescadores artesanales.

Lamentablemente, no logramos hacer universal la cuota de reserva para consumo humano del 1 por ciento de la cuota global de captura. Esto quedó restringido solo a algunas especies; quedaron excluidos los recursos demersales, que son los peces que se encuentran a mayor profundidad; los bentónicos y las algas.

Desafortunadamente, quedó fuera de ella la merluza común, puesto que también era una aspiración de las plantas pequeñas poder tener acceso a ese recurso.

Es muy importante dejar constancia de que los crustáceos deben entenderse incluidos en la cuota de las pymes. Así quedó establecido en el debate de la Comisión. Por lo tanto, para la historia fidedigna del establecimiento de la ley y para cuando el Ejecutivo deba dictar el reglamento que particularice esta norma, ello debe quedar debidamente señalado.

Por último, respecto de las licitaciones a todo evento, nuestra bancada de la Democracia Cristiana tenía una postura: que sí debía haber licitaciones a todo evento.

Lamentablemente, no prosperó una indicación que presentamos para que incluso en el caso de las pesquerías colapsadas pudiera existir licitación, pero reduciendo el esfuerzo pesquero de todas las embarcaciones, de acuerdo con las directrices del plan de manejo. Es decir, si existe restricción respecto de las pesquerías colapsadas, ella debe aplicarse a todas las embarcaciones tanto para las que tengan derechos por asignaciones históricas como para las que tengan derechos por licitación.

Por último, señor Presidente, no pudimos obtener todo en esta tramitación del proyecto. ¡Qué duda cabe! Pero estoy seguro de que tendremos una mucho mejor Ley de Pesca que la actual, centrada en la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En representación del Comité Regionalista, tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado señor René Alinco.

Les recuerdo a sus señorías que estamos debatiendo el informe de la Comisión Mixta. Durante este trámite el Reglamento establece la realización de tres discursos de 10 minutos cada uno en la Sala, pero los Comités Parlamentarios excepcionalmente autorizaron un discurso de 5 minutos por cada bancada. Así que quien interviene lo hace como único orador de su bancada.

Diputado Alinco, tiene la palabra.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, si tenemos 5 minutos, podemos distribuirlos entre nosotros mismos. Porque el diputado Velásquez necesita un minuto para intervenir.

En primer lugar, echo de menos, al menos en mi pupitre, el informe escrito de la Comisión Mixta.

En segundo término, al final del día el Gobierno, los grandes empresarios de la

pesquería chilena, lograron su objetivo, y era uno solo: la privatización del mar chileno y sus riquezas.

Puede que el Congreso le haya introducido muchas modificaciones, numerosas indicaciones, pero en su esencia este proyecto se mantiene.

Hablamos de sustentabilidad, pero no se tocó ni un ápice de la iniciativa para terminar o controlar en forma efectiva el arte más destructivo de la pesquería mundial, cual es la pesca de arrastre, con el argumento que si en Chile se termina con ella, habrá miles de cesantes, y eso es una mentira.

Las demás artes de pesca, el espinel y otras, forman una cadena laboral tanto o más numerosa que la pesca de arrastre, y produce un efecto fundamental: la preservación de los recursos. Disminuye, sin lugar a dudas, la sobreexplotación, el descarte, y los pescadores, la gente de mar como los que trabajan en la industria, saben esto perfectamente.

Espero que la industria -lo dije en la sesión anterior-, pues son cientos los trabajadores y dirigentes que están defendiendo sus intereses -equivocadamente, creo yo; pero respeto esa posición-, en un par de años más también sea generosa con quienes hoy día la están apoyando y no se produzcan los despidos que, no me cabe duda alguna, se producirán.

La historia lo dice: la industria se va a olvidar de sus trabajadores que hoy día defienden los intereses del capital.

Por último, lamento que la constitución de la Comisión Mixta se haya centrado única y exclusivamente en senadores que protegen y defienden los intereses de la industria, que esa instancia haya sido conformada por diputados que solo defienden los intereses de ese sector, en circunstancias de que nosotros, los diputados que decimos, con mucho respeto, defender los intereses de los pescadores artesanales, no tuvimos la posibilidad de integrar dicha comisión para sub-

sanar los problemas del proyecto que se encontraban en discusión.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pedro Velásquez.

El señor **VELÁSQUEZ**.- Señor Presidente, debido al problema suscitado a raíz del cierre de la planta faenadora de cerdos de Freirina, además de las declaraciones de la ministra Matthei sobre esa situación, se creó una cortina de humo para tapar otro hecho lamentable: que en el país los que en la actualidad manejan el poder económico se han repartido casi el 90 por ciento de lo que genera nuestro mar, puesto que se entregaron licencias por 20 años, renovables, sin que la gente supiera, con claridad, qué pasó. Sin embargo, los diputados nos encargaremos de informar, pescador por pescador, cómo se logró ese acuerdo, entre gallos y medianoche. ¿Por qué lo haremos? Porque no se dijo absolutamente nada.

Cuando se llega a acuerdo entre el Gobierno y Oposición las cosas pasan como por un tubo, pero en este caso los que han perdido son los pescadores artesanales. A ellos se les ha negado absolutamente todo y se les ha entregado migajas. No obstante, se anuncia, como gran noticia, que se enviará un proyecto para la creación del "Indap" pesquero. Por lo tanto, reitero que los únicos que han perdido han sido los pescadores artesanales, porque siempre se les ha mirado y se les seguirá mirando como los parientes pobres. ¿Cuándo podrán los pescadores artesanales, los boteros, ser empresarios del área de la pesca? ¡Jamás! Tienen las cuotas determinadas o se les niegan y las perforaciones están condicionadas. Los pescadores artesanales y las pymes son los que han perdido en este caso, pero las que han ganado son las cinco o siete familias más po-

derosas del país, las que se llevarán por cuarenta años, en forma gratuita, la producción y la riqueza de todos los chilenos.

En consecuencia, votaré en contra las proposiciones de la Comisión Mixta.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Luis Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, si bien la bancada del Partido Socialista votará a favor las proposiciones de la Comisión Mixta, a los parlamentarios de la Oposición la iniciativa en general no nos gusta, porque no resguarda los recursos hidrobiológicos que nos pertenecen a todos los chilenos, ya que los concentra en manos de unos pocos.

Sin lugar a dudas, el punto más difícil para nosotros tiene que ver con que las licencias transables de pesca se entregan en términos prácticamente infinitos. En ese sentido, creemos que no están resguardados los recursos naturales de los chilenos y de las chilenas. En verdad, este es un proyecto fuerte para el país, el cual se da en un momento en que en el mundo entero se está discutiendo respecto de qué pasará con los recursos naturales debido al sistema que tenemos, sobre todo en Chile.

Por eso no nos gusta el proyecto. Creemos que la sociedad chilena debe contar con un resguardo para sus recursos naturales, para los hombres que trabajan en el mar y para todos los trabajadores que se desempeñan en la industria pesquera. Lo que no puede ocurrir es que a los trabajadores artesanales se les deje por cuenta propia, prácticamente enfrentándose con los que laboran en la industria pesquera, los cuales, de manera legítima, defienden su fuente laboral.

Como en este caso están en juego los intereses de la nación, consideramos que el

proyecto -cuyas discrepancias han sido sometidas al análisis de una Comisión Mixta- a futuro deberá ser rectificado, porque no es posible que respecto de un recurso y una discusión tan rica como es la que se ha dado en torno a los recursos naturales haya tantas contradicciones.

En consecuencia, si bien las rectificaciones y los mejoramientos que ha hecho la Comisión Mixta dicen relación con los aspectos que fueron defendidos por los diputados de nuestra bancada, creemos que el proyecto, de todas maneras, deberá ser modificado a futuro.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, los recursos de los mares de Chile se encuentran absolutamente agotados si los comparamos con los que teníamos hace cuarenta años, cuando se decía que sus riquezas eran inagotables.

Las grandes empresas industriales no han hecho otra cosa que barrer con todos los recursos, para transformarlos en harina de pescado. Hacen el trabajo fácil: cosechar en los mares de Chile lo que ellos no sembraron, a saber, las riquezas con las que la naturaleza dotó a este país, para que hubiera trabajo, alimentación y esperanza para nuestro pueblo.

El otorgamiento de licencias temporales por un plazo de veinte años, renovable por otros veinte años me parece la peor decisión que hemos tomado. Por lo tanto, más temprano que tarde nos arrepentiremos de haber accedido a esa petición, a esa demanda del mundo industrial, del sector pesquero, la cual, también, más temprano que tarde reducirá, en forma notable, el número de trabajadores de ese sector. Cuando eso ocurra los tendremos tratando de conversar con los distintos parlamentarios.

Voté en contra del proyecto que propone diversas modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura, porque es realmente impresentable que en algunos lugares del país el 95 por ciento de los recursos pesqueros estén disponibles para las grandes empresas y solo el 5 por ciento para la pesca artesanal. Tal como lo dije en mi intervención anterior, soy partidario de cuidar los pocos recursos que quedan en nuestros mares, con el objeto de que las futuras generaciones también puedan disfrutar de ellos.

Por consiguiente, creo que lo lógico, saludable y razonable habría sido suspender, por un lapso notable de años -de al menos veinte años-, la pesca industrial, con el propósito de poder recuperar los recursos que hoy están absolutamente agotados, porque es indudable que el otorgamiento de licencias temporales transable de pesca de cuarenta años con las que se autorizará a las grandes empresas harán un barrido de los mares chilenos, lo que nos dejará sin recursos.

Soy partidario de entregar todas las autorizaciones que corresponda a la pesca artesanal, pero, por ningún motivo, de seguir entregando, en forma indiscriminada, al sector pesquero empresarial, para que siga haciendo uso y abuso de los recursos de los mares de Chile, los cuales pertenecen a todo el país, a todos sus habitantes.

Por consiguiente, votaré en contra las proposiciones de la Comisión Mixta.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Cristián Campos.

El señor **CAMPOS**.- Señor Presidente, voy a hacer uso de la palabra por 3 minutos y dejaré el tiempo restante a la jefa de bancada del Partido por la Democracia, diputada señora Adriana Muñoz.

En primer lugar, quiero felicitar a los dirigentes de los trabajadores pesqueros de la

Región del Biobío, los que suscribieron un protocolo de acuerdo para el establecimiento de una mesa de trabajo con el gobierno, con la finalidad de pedir que en los próximos meses acelere las jubilaciones de todas las personas que hoy están en condiciones de hacerlo, las que, lamentablemente, por algunos resquicios y por tozudez, no habían sido escuchados.

Es de esperar que eso se cumpla desde enero, tal como se señala en el acuerdo que establecimos, a fin de llegar a buen puerto respecto de esa materia.

Los montos que se fijaron son un poco más decentes de lo que se habían establecido en un comienzo para la plataforma social y para quienes quisieran abandonar la actividad pesquera, la cual tantos beneficios ha generado a lo largo de la historia a la Región del Biobío, particularmente a la comuna de Talcahuano.

Además, quiero recordar el compromiso al que llegamos con la jefa de nuestra bancada en la Comisión Mixta, en el sentido de apoyar que el 1 por ciento destinado a las pymes, para consumo humano, fuera capturado por los pescadores artesanales, compromiso que esperamos se pueda refrendar, puesto que ese punto fue objeto de mucha conversación y discusión en la Comisión Mixta, y después de tanto tiempo el Gobierno tuvo la capacidad de sellarlo en un acuerdo que a mi juicio es beneficioso, porque genera mucho empleo tanto en la comuna de Talcahuano como en la comuna de Coronel.

Es de esperar que este proyecto traiga los beneficios esperados y que se respete el principio de sustentabilidad y, aun cuando no quedó reflejado en el proyecto, en el largo plazo esto no genere detrimento sino abundancia y lleguemos a pescar como se hacía en la década de los 90.

Cuatro millones de toneladas, tripulantes, capitanes, motoristas, artesanales y hoy las pymes contentas, creo que es el tremendo

desafío que tiene este proyecto. Esperamos concurrir con nuestro voto afirmativo a la Proposición de la Comisión Mixta y es de esperar que traiga los beneficios sociales para la gente que estuvo peleando durante un año en el Congreso Nacional.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Adriana Muñoz.

La señora **MUÑOZ** (doña Adriana).- Señor Presidente, quiero entregar mi opinión favorable al resultado de la Comisión Mixta, porque pese a la gran derrota que hubo acá en relación con el artículo 26 A, ya que quienes votamos en contra queríamos impedir que se entregaran cuotas por veinte años renovables a grandes industrias en este país que están absolutamente concentradas, pero pese a esa derrota que también se logró con votos de parlamentarios de la Oposición, en la Comisión Mixta lo logramos reponer.

En cuanto a lo que señalaba el diputado Campos en relación con los trabajadores de la industria de la pesca, habría que ver la forma de establecer algunos elementos que hagan más robusta esa plataforma social y reequilibrar esas enormes y jugosas ganancias de la industria con mejores condiciones laborales y sociales desde el punto de vista de sus trabajadores.

Creo que fue un importante avance en la Comisión Mixta el ir reequilibrando la enorme ganancia de esta industria, más de 170 millones de dólares anuales, con condiciones laborales favorables para miles de trabajadores que se desempeñan en esa actividad.

Además, se logró algo importante y es que los bonos no sean incompatibles con otros beneficios sociales. Nos parecía el colmo que trabajadores y trabajadoras que tienen que jubilar en malas condiciones de salud, al final, el bono que se les entrega lo

hacia incompatible con los bonos asistenciales u otro tipo de subsidios estatales. Creo que eso fue un gran logro de la Comisión Mixta.

Para la Región de Coquimbo es muy importante el que se haya logrado que el 1 por ciento de la pesca capturada por los pescadores artesanales se entregue a las pymes, incorporando además los crustáceos, que es una especie importante en nuestra región.

Se incorporó al debate de la Comisión Mixta una serie de temas que no habían sido parte de la controversia entre el Senado y la Cámara de Diputados, los cuales están puestos a disposición de esta honorable Sala, los que creo que deben ser considerados en su justa dimensión.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre las proposiciones de la Comisión Mixta en los siguientes términos:

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar las proposiciones de la Comisión Mixta recaídas en el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la Ley General de Pesca y Acuicultura, contenida en la ley N° 18.892 y sus modificaciones.

Hago presente a la Sala que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de de la Constitución Política, el proyecto que se somete a consideración requiere el voto afirmativo de 60 señoras diputadas y señores diputados en ejercicio.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra, su señoría.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, por su intermedio, solicito que los diputados que tengan intereses, en forma directa o indirecta, en el rubro de la pesquería se inhabiliten de votar. Asimismo, solicito que también lo hagan los diputados a los que la industria de la pesquería les financiará sus próximas campañas.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 30 votos. Hubo 12 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobadas.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Cerda García Eduardo; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosaura;

Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Espinosa Mondes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Harboe Bascuñán Felipe; Isasi Barbieri Marta; Jarpa Wevar Carlos Abel; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Monsalve Benavides Manuel; Ojeda Uribe Sergio; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saffirio Espinoza René; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Venegas Cárdenas Mario.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Hales Dib Patricio; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; Montes Cisternas Carlos; Núñez Lozano Marco Antonio; Pascal Allende Denise; Saa Díaz María Antonieta; Schilling Rodríguez Marcelo; Torres Jeldes Víctor; Vidal Lázaro Ximena.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Despachado el proyecto.

ESTABLECIMIENTO DE INCENTIVOS ESPECIALES PARA ZONAS EXTREMAS DEL PAÍS. Proposición de la Comisión Mixta.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde considerar la proposición de la Comisión Mixta en relación con las divergencias suscitadas entre ambas ramas del Congreso Nacional durante la tramitación del proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece incentivos especiales para las zonas extremas del país.

Antecedentes:

-Informe de la Comisión Mixta, boletín N° 8011-05. Documentos de la Cuenta N° 8, de este Boletín de Sesiones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Ascencio.

El señor **ASCENCIO**.- Señor Presidente, en la Comisión Mixta hubo dos puntos del proyecto que suscitaron divergencias. El primero se relaciona con lo que podríamos llamar "sueldo regionalizado". A través de una indicación parlamentaria, se establece que en determinados lugares, especialmente en el sur -Chiloé, Palena, Aysén y Magallanes- los empleadores pueden hacer uso de la bonificación a la contratación de mano de obra, establecida en el decreto ley N° 889,

del Ministerio de Economía. Ello se podrá impetrar siempre y cuando el empleador pague remuneraciones superiores en un 20 por ciento del salario mínimo establecido por ley.

Esa norma había sido aprobada en primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados, luego rechazada en segundo trámite constitucional en el Senado, y, finalmente, aprobada en la Comisión Mixta, en votación dividida, gracias a una indicación presentada por la diputada Carolina Goic -hay que reconocer su iniciativa- y los diputados Marinovic, quien habla y otros que la respaldaron.

El primer punto de la controversia quedó resuelto al aceptarse la posición de la Cámara de Diputados.

El segundo tema en discusión se relaciona con el cambio del léxico utilizado en el proyecto del Ejecutivo, con miras al establecimiento de una zona franca en aquellas regiones geográficamente aisladas. Lo aprobado en dos oportunidades por la Cámara de Diputados dispone que el mismo tratamiento se otorgue no en función de una región, sino de una zona geográficamente aislada. Algunas zonas de determinadas regiones cuentan con la conectividad exigida para que la región no sea considerada geográficamente aislada, pero otras no cuentan con conexión terrestre, por lo que sí pueden ser declaradas zonas geográficamente aisladas, susceptibles de establecer en ellas zonas francas, si así lo determina el Gobierno. Eso -repito- fue aprobado en dos oportunidades en la Cámara de Diputados y rechazado en el Senado.

Lamentablemente, en la Comisión Mixta se cometió una irregularidad que no hicimos ver en su momento. El Presidente de la Comisión Mixta, senador José García Ruminot, declaró inadmisibles las indicaciones que ya había sido tramitada por la Cámara de Diputados y por el Senado. El error fue de nosotros, por cuanto no hicimos presente al Presidente de la Comisión Mixta dicha irregularidad, sobre todo porque no tenía facultad

alguna para declararla inadmisibles. Desgraciadamente, el abogado secretario de la Comisión -que parece que está allí "por las puras", porque tampoco fue capaz de representar al Presidente la irregularidad legal que se estaba cometiendo-, miró para el techo y no dijo nada, con lo cual demostró incompetencia en este tema.

Repito, el Presidente de la Comisión Mixta declaró inadmisibles las indicaciones, a pesar de que había sido declarada admisible por los diputados y los senadores. En esa votación se perdió por 5 votos en contra y 4 votos a favor. Por lo tanto, no hay más que hacer. En consecuencia, la proposición de la Comisión Mixta establece que en el proyecto de ley quedará la frase propuesta por el Ejecutivo, es decir, "región geográficamente aislada".

Estuve conversando con algunos colegas para llamar la atención sobre el hecho de que los diputados no están haciendo uso de una facultad legal que se estableció hace un tiempo a través de una modificación a la ley. Las Comisiones Mixtas pueden ser presididas por un senador o por un diputado, pero nosotros, con algún temor que no entiendo, cada vez que vamos a una Comisión Mixta le regalamos la Presidencia a algún senador para que haga después lo que se le ocurra y cometa irregularidades, como ocurrió en este caso.

Quiero llamar la atención en este sentido, ya que dicha norma legal lleva más de dos años de vigencia. Los diputados, perfectamente, podríamos ser presidentes de comisiones mixtas para que no nos hagan pasar vergüenzas como la que acabo de describir.

Lamento que el Gobierno no se haya querido hacer cargo de los dos temas a que he hecho referencia; por el contrario, luchó en contra del sueldo regionalizado y de la posibilidad de establecer zonas francas en aquellas zonas geográficamente aisladas. Lamento mucho que eso haya ocurrido, pero es el Gobierno que tenemos.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado don Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, no me voy a referir a lo señalado por el diputado Gabriel Ascencio, en cuanto a la posibilidad de que un diputado presida las comisiones mixtas, porque es un simple recordatorio a la Sala.

Dejando a un lado ese asunto, no es algo menor que se declare inadmisibile una indicación que las salas de la Cámara de Diputados y del Senado declararon admisible en cada uno de los trámites constitucionales previos. No corresponde que la Comisión Mixta analice tal materia, porque su misión es dirimir las diferencias suscitadas entre ambas cámaras. Entonces, menos puede tener facultades sobre un tema de fondo relacionado con la admisibilidad, en este caso, de un concepto.

Por eso, le pido que, al término de la discusión, recabe el asentimiento de la Sala para remitir oficio a la Comisión Mixta respectiva y al Senado, con el objeto de establecer un criterio uniforme sobre este asunto, a fin de que no vuelva a ocurrir.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Muy bien, señor diputado. La Mesa va a estudiar el punto y, si así lo resuelve, le enviaremos una nota al Presidente del Senado, no a la Comisión Mixta, toda vez que esta ya finalizó su cometido.

Tiene la palabra, por un minuto y medio, el diputado señor Orlando Vargas.

El señor **VARGAS**.- Señor Presidente, es difícil referirse al informe de la Comisión Mixta en un tiempo tan breve.

En lo medular, este proyecto fue elaborado para beneficiar a las zonas extremas de Arica y Parinacota, en un momento en que el Presidente de la República señaló que

constituiría una inyección a la vena a la región. Sin embargo, los ariqueños pensamos que el proyecto no fue tal. Con todo; nos vimos obligados a aprobarlo, porque existía el beneficio establecido por el decreto ley N° 889 y el Fondo de Fomento y Desarrollo para Zonas Extremas -DFL 15-, que se prorrogaba por tres años. Pero, el proyecto no incluía otros beneficios, lo que impedía dar continuidad al crecimiento y desarrollo de la Región de Arica y Parinacota. Finalmente, se transformó en una iniciativa en beneficio de todas las zonas extremas, incluido Magallanes, Aysén y Punta Arenas.

Los ariqueños pensamos que el Gobierno está en deuda con la Región de Arica y Parinacota porque no envió un proyecto que considerara los requerimientos de los ariqueños para crecer y desarrollarnos, al igual como sucede con nuestros vecinos de Iquique.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, estamos hablando de un proyecto que establece incentivos para las zonas extremas, en concreto, de cuatro normas, que son sustantivas y un aporte, aunque comparto que no solucionan totalmente los problemas de las zonas extremas.

En las zonas extremas estamos convencidos de que un incentivo definitivo para su desarrollo sería que un camino uniera a Chile con Chile, terminando con la aberración geográfica de que un tercio de nuestro territorio continental, esto es, si sumamos Palena, Aysén y Magallanes, no esté conectado con el resto del país. Se trata de más de un tercio del Chile continental, donde vive menos del 2 por ciento de la población nacional, que aporta menos del 2 por ciento del Producto Interno Bruto. Si los estudiantes o cualquiera persona ve los mapas, notará que hay una zona

cuadrada sin delimitaciones. Estamos hablando de un sector muy particular. Solo en la Región de Aysén hay numerosos lagos binacionales, como el O'Higgins, el Cochrane y el General Carrera, que son compartidos con Argentina. Sin embargo, el desarrollo no está llegando a esa zona en forma eficiente.

Por eso, estas normas sobre incentivos -algunas de ellas consideran aspiraciones de más de 40 años-, constituyen una gran esperanza para compensar, de alguna manera, las limitaciones o falencias que existen respecto de otras regiones que sí están debidamente conectadas con el resto del país.

Respecto de estas normas, cabe destacar, en primer lugar, su vigencia. El horizonte de 2025 pone a esta normativa en una perspectiva de estabilidad y certeza para quienes quieran considerarlas en el proceso de evaluación de proyectos de inversión u otros. 2025 nos parece una buena fecha. Estos programas se daban todos los años y, por lo tanto, no era posible incorporarlos en los flujos de evaluación de cualquier proyecto.

Las normas de la Ley Austral, que se aplicó en etapas anteriores, sufrieron modificaciones sustantivas relacionadas con la reducción del monto de los créditos y de las inversiones que era necesario impulsar. La Ley Austral, que originalmente se diseñó como Ley Aysén, terminó como tal, beneficiando fundamentalmente a la Región de Magallanes. Esta normativa permitirá que pequeños y medianos empresarios se vayan incorporando al beneficio del crédito tributario. El DFL N° 15, conocido como programa de bonificación a la inversión, tiene una importante contraparte que significa, prácticamente, duplicar los fondos asignados a este fondo, lo que, obviamente, tendrá un impacto significativo en el mejoramiento de los emprendimientos que se desarrollen en las zonas extremas.

La Zona Franca de Aysén era un gran sueño de muchos años. Hace poco, conversé con dirigentes de agrupaciones gremiales de

la Región de Aysén quienes me manifestaron que es un sueño de larga data que se materializará en virtud de este proyecto de ley. Esperamos que sea un aporte, en particular para algunos sectores deprimidos del litoral. Asimismo, cabe destacar que en esta normativa se incorpora el beneficio de la extensión de zona franca en favor de la provincia de Palena. Era absurdo que dependiera de la Zona Franca de Magallanes y no de la Zona Franca de Aysén que, geográficamente y desde el punto de vista de los caminos existentes, tiene una vía más expedita de conexión.

La última norma del proyecto se refiere a la ley N° 19.853 -en las zonas extremas se conoce como decreto ley N° 889, de bonificación a la contratación de mano de obra- y constituye un elemento sustantivo. Creo que no procedía discutir el problema de admisibilidad en la Comisión Mixta, porque lo único que se hace es establecer una exigencia adicional para acceder a un beneficio que otorga el Estado. Aquí no se contemplan nuevos recursos ni otros aspectos; de manera que su admisibilidad estaba fuera de discusión. Nos parece bien que el beneficio se conceda en la forma en que está planteado. El diputado Nino Baltolu, de Arica, manifestó su inquietud respecto del impacto que tendría este beneficio en la zona norte. Por eso, como es lógico, se corrigió, incluyendo solo a Palena, Chiloé, Aysén y Magallanes.

En mi opinión, la norma sobre el beneficio jamás tuvo un viso de inadmisibilidad, toda vez que, como digo, solo se agrega un requisito adicional: que solo lo reciban las empresas que paguen remuneraciones superiores en un 20 por ciento al salario mínimo mensual vigente en el país. No es, como lo plantearon algunos, un sueldo regionalizado, sino un beneficio indirecto establecido en una norma especial.

Por lo tanto, llamo a los diputados de mi bancada, muchos de los cuales conocen mi región, a que aprueben la proposición de la

Comisión Mixta, porque este proyecto será, tal vez no una inyección a la vena, pero sí un aporte sustantivo. Aquí hablamos de beneficios que existen desde hace mucho tiempo.

Confío en el apoyo de mi bancada a la proposición de la Comisión Mixta, así como también de todos los parlamentarios, porque es necesario que exista una mirada distinta y de más largo plazo respecto de nuestras zonas extremas, y este proyecto es un aporte en tal sentido.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Miodrag Marinovic.

El señor **MARINOVIC**.- Señor Presidente, las regiones extremas necesitan parlamentarios que se la jueguen de verdad, que hagan la pega, que logren beneficios concretos para ellas, y no que sean pura boca, porque con hablar no se vive, no se come ni se desarrollan nuestras regiones más aisladas.

Hoy, vamos a aprobar -espero que ocurra así- la proposición de la Comisión Mixta sobre un proyecto que se discutió con el ministro de Hacienda allá por el 2010, cuando le hicimos presente nuestras aprensiones y necesidades.

Me parece bien que, de una vez por todas, hayamos logrado generar un plan de incentivo coherente, que nos permita avanzar hacia el desarrollo para que lleguen las inversiones a nuestras regiones de Arica y Parinacota, de Aysén y de Magallanes, porque, ¡por Dios que necesitamos trabajo, desarrollo y más mano de obra en nuestras regiones!

Necesitamos crecimiento y desarrollo, y eso lo conseguimos trabajando desde el primer día en la Comisión de Zonas Extremas. Cuando el Ejecutivo envió el proyecto original, todos los diputados de la Comisión -quiero destacarlo-, en especial la señora Goic y los señores Vargas, Alinco, Sando-

val, Santana, Ascencio y quien habla nos propusimos avanzar y lograr cosas concretas para que exista trabajo y desarrollo en nuestras regiones.

¿Qué logramos? Logramos que haya un horizonte de tiempo que dé estabilidad para generar inversiones importantes en nuestras regiones. Como nunca antes se había hecho, hoy tenemos un horizonte hasta el 2025. Eliminamos las restricciones para las construcciones de viviendas. ¡Eso lo eliminamos mediante una indicación parlamentaria! Para eso tenemos facultades. Por cierto, también las tenemos para fijar medidas que le den justicia social a este proyecto de ley, por ejemplo, beneficiando con la bonificación a la mano de obra solamente a los empleadores que paguen sobre 230.000 pesos mensuales a los trabajadores de nuestras regiones. ¡Eso es justicia! No es solo una cara de la moneda; el desarrollo también debe llegar a la gente que más lo necesita, en este caso, a los trabajadores cuyos ingresos se ubican cerca del sueldo mínimo.

Logramos ganar esa indicación en la Cámara de Diputados, la perdimos en el Senado, pero volvimos a ganarla en la Comisión Mixta.

Bajamos el piso para que entren los pequeños y medianos emprendedores, como los dueños de los talleres y carpinterías, los pequeños transportistas del turismo, los que tienen pequeños negocios, todos los cuales antes veían que el Plan Austral llegaba solo a los dueños de las grandes empresas navieras, a los grandes inversores de este país, mientras que el resto, que se saca la mugre trabajando, miraba cómo pasaban los dineros del crédito tributario a esos grandes inversores. ¡Eso lo conseguimos los diputados trabajando aquí en la Sala! Lo logramos gracias a la comprensión y al reconocimiento de los colegas de otras regiones -por cierto, también de Santiago- que apoyaron esta medida.

Sin embargo, la historia es otra en el Senado: es la historia de la desidia, la historia

de no conseguir nada ni agregarle ninguna mejora a la iniciativa de ley. Incluso más, en la votación en la Comisión Mixta los senadores de la Región de Magallanes ni siquiera estuvieron presentes. Ellos no estuvieron para defender a los trabajadores, para defender a los pequeños inversionistas, que sienten que hoy lograrán algo importante con la aprobación de la proposición de la Comisión Mixta a este proyecto.

Señor Presidente, en la vida no hay que ser pura boca, también tenemos que hacer la pega. En ese sentido, los diputados de la Región de Magallanes y de las regiones extremas les estamos entregando a estas un instrumento que generará trabajo, desarrollo, crecimiento e inversión; pero lo mejor de todo es que la iniciativa tiene una connotación social, pues se establece que en las regiones de Aysén y de Magallanes nadie pueda ganar menos de 230.000 pesos mensuales como sueldo mínimo. Por lo menos para mí, ese compromiso para con los trabajadores es intransable.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Alinco.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, agradezco que la Comisión Mixta haya re-puesto la indicación que presentamos junto con el diputado Marinovic, y agradezco el apoyo del resto de los diputados que la firmaron. Espero que el Senado la apruebe y que no se repita lo que ocurrió en el segundo trámite constitucional, cuando se rechazó por secretaría.

La lucha sigue, la demanda continúa. Las regiones extremas, como Aysén y Magallanes, necesitan y exigen desde hace muchos años -lo vamos a seguir planteando- un sueldo mínimo regionalizado, a fin de que el poder adquisitivo de un trabajador de regiones extremas, como la de Aysén, sea similar al de uno de la Región Metropolitana.

Estoy feliz y satisfecho. Espero que las proposiciones de de la Comisión Mixta se aprueben por unanimidad aquí y en el Senado.

Por último espero que no nos olvidemos que la lucha, la demanda histórica por un sueldo mínimo regionalizado todavía está vigente, al menos en Aysén.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Cardemil.

El señor **CARDEMIL**.- Señor Presidente, la bancada de Renovación Nacional va a apoyar con entusiasmo las proposiciones de la Comisión Mixta a este excelente proyecto, que entrega beneficios para las regiones extremas del país, pero no solo para las australes, es decir, Magallanes y Aysén, sino también para regiones del norte, como la de Arica y Parinacota, y Tarapacá.

Se trata de un proyecto bien pensado y bien ideado por el supremo Gobierno. Tuve la suerte de acompañar al Presidente Piñera cuando, en Arica, anunció esta iniciativa, que entrega beneficios tributarios que van a la vena en materia de inversión y empleo. Esta futura ley permitirá sacar a las regiones del norte del país de la situación de postración económica y, especialmente, social en que se encuentran. En ese sentido, deseo expresar que los indicadores sociales de Arica y Parinacota son paupérrimos.

A su vez, estas medidas constituyen una afirmación de soberanía. En estos días, todos hemos sido testigos de la demanda peruana respecto de una porción territorial y marítima ubicada precisamente frente a las costas de la Región de Arica y Parinacota. De avanzar Perú en esas pretensiones, dejaría a Arica como puerto seco, y a Iquique con graves problemas de conectividad por el mar, que es su espacio natural. También hemos sido testigos de las demandas y aspiraciones de Boli-

via sobre el mismo territorio, porque se trata de una región bifronteriza.

La decisión de sacar adelante este proyecto de ley, que entrega beneficios económicos concretos, representa la recuperación de la política de Estado que, en 1950, diseñara el entonces Presidente Ibáñez. La iniciativa está en la dirección correcta, pues, además de producir, como aquí se ha dicho, un beneficio económico y social, es un acto muy importante de afirmación de nuestra soberanía. Por eso, anunció nuestro voto a favor.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre la proposición de la Comisión Mixta en los siguientes términos:

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar la proposición de la Comisión Mixta recaída en el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece incentivos especiales para las zonas extremas del país.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 101 votos; por la negativa, 6 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe;

Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Eluchans Urenda Edmundo; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Ale-

jandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Norambuena Farías Iván; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Ulloa Aguillón Jorge; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Rincón González Ricardo; Silber Romo Gabriel; Turres Figueroa Marisol.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Despachado el proyecto.

REGULACIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS. Tercer trámite constitucional.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde tratar las modificaciones del Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, boletín N° 7484-01, sesión 113ª, en 12 de diciembre de 2012. Documentos de la Cuenta N° 4.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente). Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre las modificaciones del Senado en los siguientes términos:

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones del Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, con urgencia calificada de “suma”, que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios, con la salvedad del artículo 19, para cuya aprobación se requiere del voto afirmativo de 68 señoras diputados y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 63 votos; por la negativa, 39 votos. Hubo 11 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobadas.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosaura; Melero

Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinoza Sandoval Fidel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Isasi Barbieri Marta; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Rincón González Ricardo; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Burgos Varela Jorge; Ceroni Fuentes Guillermo; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Harboe Bascuñán Felipe; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Pérez Arriagada José; Robles Pantoja Alberto; Schilling Rodríguez Marcelo; Tarud Daccarett Jorge; Vidal Lázaro Ximena.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar la modificación al artículo 19 del proyecto, para cuya aprobación se requiere del voto afirmativo de 68 señoras diputadas y señores diputados en ejercicio.

El señor Secretario va a dar lectura al artículo del proyecto modificado por el Senado que se procederá a votar.

El señor **ÁLVAREZ** (Secretario).- La modificación del Senado al artículo 19 es la siguiente:

-Ha sustituido la referencia al artículo "11" por otra al artículo "12".

-Ha reemplazado la frase final "con multa de hasta 100 unidades tributarias mensuales." por lo siguiente: "con multa de 5 a 50 unidades tributarias mensuales. En caso de reincidencia, la multa será de 10 a 100 unidades tributarias mensuales."

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Esta modificación se aprobó en el Senado con 26 votos a favor y 0 voto en contra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 51 votos. Hubo 6 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Rechazado por no haber alcanzado el *quorum* requerido. Va a Comisión Mixta.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauero; Melero Aba-roa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González

Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucape; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Burgos Varela Jorge; De Urresti Longton Alfonso; Farías Ponce Ramón; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Pérez Arriagada José; Vargas Pizarro Orlando.

SIMPLIFICACIÓN DE RÉGIMEN DE CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES. Segundo trámite constitucional.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, iniciado en mensaje, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.

Diputados informantes de las comisiones de Economía, Fomento y Desarrollo; de

Constitución, Legislación y Justicia, y de Hacienda, son los señores René Alinco, Arturo Squella y Joaquín Godoy, respectivamente.

Antecedentes:

-*Proyecto del Senado, boletín N° 7328-03, sesión 21ª, en 3 de mayo de 2012. Documentos de la Cuenta N° 12.*

-*Primer Informe de la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo, sesión 69ª, en 9 de agosto de 2012. Documentos de la Cuenta N° 5.*

-*Primer Informe de la Comisión de Constitución Legislación y Justicia, sesión 93ª, en 30 de octubre de 2012. Documentos de la Cuenta N° 10-*

-*Primer Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 111ª, en 12 de diciembre de 2012. Documentos de la Cuenta N° 11.*

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Economía.

El señor **ALINCO (de pie)**.- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo, paso a informar sobre el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.

La iniciativa se originó en mensaje de su excelencia el Presidente de la República y su urgencia fue calificada de suma.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 289 del Reglamento de la Corporación, cabe consignar lo siguiente:

La idea matriz o fundamental del proyecto es establecer un régimen optativo y simplificado para constituir, modificar y disolver empresas individuales de responsabilidad limitada y sociedades de responsabilidad limitada, anónimas cerradas y de garantía recíproca, colectiva comercial, por acciones, en comandita simple y en comandita por acciones.

La Comisión compartió el criterio del Senado en cuanto a estimar que no existen normas de carácter orgánico constitucional o de *quorum* calificado.

El Presidente de la Comisión determinó que se requiere trámite de Hacienda para los artículos 11 y cuarto transitorio.

El proyecto fue aprobado en general por unanimidad. Votaron a favor las diputadas señoras Cristina Girardi y Mónica Zalaquett, y los diputados señores Gonzalo Arenas, Nino Baltolu (en reemplazo de Enrique van Rysselberghe), Guillermo Ceroni, Fuad Chahín, José Manuel Edwards (Presidente), Carlos Montes, Gaspar Rivas (en reemplazo de Joaquín Godoy), Patricio Vallespín y Pedro Velásquez.

Los cambios realizados por esta Comisión al texto aprobado por el honorable Senado son, en síntesis, los que se expresan:

1. El Registro que deberá administrar el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo tendrá una carácter público y gratuito, y deberá inscribirse en él el formulario de constitución de las personas jurídicas que se acojan a esta ley.

2. Se reemplaza el concepto de “escritura pública” por el de “instrumento público”, ya que este es más amplio y tiene un efecto legal directo.

3. Se precisa que cuando el aporte de capital requiera de formalidades o solemnidades especiales, deberá efectuarse conforme a ellas.

4. Se suprime la posibilidad de licitar la administración del Registro a un ente externo.

5. Se consideran las atribuciones que tendrá el subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en su calidad de ministro de fe del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Asimismo, el tipo de instrumentos que se incorporarán en el Registro y el procedimiento para la rectificación de errores manifiestos u omisiones. Además, se establece el efecto que tendrá la

suscripción del formulario de constitución en relación al Servicio de Impuestos Internos. Hace, por último, que una vez inscrito en el Registro se presume que su contenido sea exacto y válido.

6. Se requiere, en todo caso, la incorporación del formulario en el Registro, aun cuando la totalidad de los socios o accionistas lo hayan suscrito, así como los acuerdos que se adopten por los socios o accionistas de las sociedades que se acojan a esta ley, indicándose las nuevas cláusulas de los estatutos y aquéllas que se modifiquen o sustituyan.

7. Se permite la migración de las personas jurídicas indicadas en el artículo 2° - constituidas de conformidad a las leyes propias que las establecen y regulan-, a las disposiciones de esta. Además, se prescribe que el conservador de bienes raíces, en el caso anterior, podrá negarse a otorgar el certificado de migración cuando este se solicite estando en trámite una solicitud de inscripción o anotación marginal.

8. se indica, por último, que los certificados de las personas jurídicas incorporadas al Registro serán emitidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en la forma que establezca el reglamento. Estos certificados tendrán valor probatorio de instrumento público, constituirán título ejecutivo para todos los efectos legales y contendrán las menciones que señale el reglamento.

De esta manera, con la aprobación de este proyecto se disminuirán los tiempos y costos para constituir formalmente una empresa. Así, los mecanismos de tipo informático que ahora agilizarán tales trámites, servirán también para el debido resguardo de la fe pública, sin desatender esta importante condicionante que involucra la constitución de toda persona jurídica.

Este régimen simplificado, que se instaura en carácter de optativo, adopta los resguardos necesarios para dar a los actos jurí-

dicos la debida publicidad y registro como garantía de certeza y seguridad, bienes jurídicos que, por lo demás, están establecidos en favor de la comunidad toda.

Por otra parte, resulta útil aliviar la carga económica y el ahorro de tiempo en el cumplimiento de las formalidades legales respecto de las personas jurídicas de que trata.

Para el logro de tales objetivos, el constituyente podrá utilizar un formulario electrónico especial para cada una de las personas jurídicas a que esta ley se refiere, y respecto de cada acto jurídico que se pretenda realizar con posterioridad a esa constitución, el que será de libre acceso, tendrá cobertura a nivel nacional y disponibilidad permanente en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos.

Destaco, finalmente, que el modelo se dirige, en especial, a facilitar la constitución de sociedades en sectores que actualmente no las utilizan, como, por ejemplo, el microempresariado, que se mantiene en el mercado informal.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor **SQUELLA** (de pie).- Señor Presidente, paso a informar sobre el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en mensaje, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.

La presente iniciativa tiene por objeto establecer un sistema optativo y simplificado de constitución, modificación y disolución de empresas individuales de responsabilidad limitada, así como también de sociedades de responsabilidad limitada, sociedades anónimas cerradas y anónimas de garantía reci-

proca, sociedades colectivas comerciales, sociedades por acciones y sociedades en comandita simple y en comandita por acciones, mecanismo al que también podrán acogerse las empresas y sociedades mencionadas actualmente existentes mediante un proceso denominado migración.

Es así como se propone que la constitución de una sociedad se pueda realizar por medio de la suscripción de un formulario electrónico que comprenda todos los campos obligatorios por ley para dicha forma societaria, y que la sociedad se incorpore de inmediato y en forma gratuita a un Registro de Sociedades electrónico.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia introdujo una serie de modificaciones al texto aprobado por la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo, entre las cuales destacan las siguientes:

a) De la nómina de personas jurídicas que pueden acogerse a esta futura ley conforme a lo aprobado en la Comisión de Economía de esta Corporación, la Comisión de Constitución eliminó varias, a saber: La sociedad anónima cerrada; la sociedad anónima de garantía recíproca; la sociedad por acciones, establecida en el párrafo 8 del Título VII del Libro II del Código de Comercio, y la sociedad en comandita por acciones, establecida en los párrafos 10 y 12 del Título VII del Libro II del Código de Comercio.

Respecto de las sociedades de responsabilidad limitada, se estableció que solo podrán acogerse a esta ley aquellas cuyo capital social sea inferior a 2.000 unidades de fomento.

b) En virtud de lo expuesto, de acuerdo al texto aprobado en la Comisión de Constitución, solo podrán acogerse a esta ley la empresa individual de responsabilidad limitada; la sociedad de responsabilidad limitada, cuando su capital social sea inferior a 2.000 unidades de fomento; la sociedad colectiva comercial y la sociedad en comandita simple.

c) Con todo, la Comisión introdujo algunas limitaciones adicionales. De las sociedades recién mencionadas, no podrán acogerse a la ley las siguientes:

-Las que tengan por objeto social el señalado en el artículo 183-F, letra a), del Código del Trabajo, esto es, las empresas de servicios transitorios.

-Las personas jurídicas que posean y exploten, a cualquier título, derechos sociales o acciones de sociedades, o que formen parte de contratos de asociación o cuentas en participación, y

-Las que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.

d) Se estableció una cierta simetría con el sistema registral tradicional en materia de responsabilidad penal. Es así como el Código Orgánico de Tribunales responsabiliza penalmente al notario por la realización de ciertas acciones en los actos en que participa en su calidad de ministro de fe. La Comisión, siguiendo la línea establecida en el artículo 440 del Código mencionado, aprobó una norma de similares características.

En virtud de lo expuesto, el funcionario público será sancionado disciplinariamente con amonestación, censura o suspensión, según el caso, si por culpa o negligencia dejaren de tener la calidad de instrumento público los formularios o certificados que se emitan en conformidad a la ley; si autorizare certificados sin estar facultado legalmente o no cumplieren con la obligación de salvar las palabras interlineadas, enmendadas o sobrepasadas; si se perdiere un formulario por culpa o negligencia de este, y si no guardare un riguroso orden cronológico de formularios incorporados al registro que señala la ley.

Si los hechos recién expuestos fueron cometidos dolosamente, serán castigados con la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo.

Se eliminó la norma que disponía que, una vez suscrito un formulario por todos quienes hubieren comparecido al acto en conformidad con esta ley y su reglamento, se incorporará automáticamente en el Registro, y con su solo mérito se entenderá informado el servicio para todos los efectos a que haya lugar. El artículo 13, cuya eliminación se propone, señalaba que el reglamento establecerá el procedimiento por el cual se notificará periódicamente al servicio la incorporación de nuevos formularios, y consagraba que a la persona jurídica que se constituya conforme a esta ley, le será asignado, por parte del Servicio de Impuestos Internos, en forma simultánea al acto de incorporación al Registro, un rol único tributario.

También se eliminó el artículo 16, que se refería al saneamiento de la nulidad de las personas jurídicas a que se refiere esta ley.

Por último, se suprimió el artículo transitorio que remitía al reglamento la determinación de las fechas a partir de las cuales las entidades podrán acogerse a esta ley.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **GODOY** (de pie).- Señor Presidente, en representación de la Comisión de Hacienda, paso a informar sobre el proyecto de ley, originado en mensaje de su excelencia el Presidente de la República y calificado con urgencia suma, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.

Respecto de las indicaciones rechazadas, puedo citar las del diputado señor Alberto Robles a los artículos 2º, 9º, 12, 14 y 22.

En cuanto a las disposiciones aprobadas por unanimidad, cabe señalar los artículos 3º, 9º y 21, el artículo cuarto transitorio y la

indicación del Ejecutivo que incorpora un artículo segundo transitorio.

Además, fue declarada inadmisibles una indicación del diputado señor Alberto Robles que tenía por objeto reemplazar el inciso tercero del artículo 11.

La Comisión de Hacienda abordó el tema de los recursos. El informe financiero complementario, elaborado por la Dirección de Presupuestos con fecha 7 de noviembre de 2011, relativo a la indicación sustitutiva, estima una demanda por constitución de nuevas empresas de aproximadamente 75.000 registros al año, y un universo de 1 millón de empresas que podrían hacer operaciones distintas de una constitución, según datos proporcionados por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Respecto del Registro Electrónico, esa institución encargará a un tercero el desarrollo de *softwares* específicos, y la mantención y operación serán efectuadas por el Ministerio.

Dado lo anterior, los costos se estiman en un total de \$ 431.316.000 anuales, de los cuales \$ 294.137.000 corresponden a gastos por una vez (desarrollos y hardware) y de \$ 137.180.000 a gastos permanentes, asociados a personal y enlaces.

Señor Presidente, en la Comisión analizamos la posibilidad de restituir muchas de las indicaciones o artículos rechazados.

No vale la pena consignar las diferencias entre los informes rendidos por los diputados señores René Alinco y Arturo Squella.

Por último, deseo dar a conocer a la Sala que el proyecto fue aprobado.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, respecto del este proyecto, me voy a

basar en el de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. A mi juicio, como tenemos los textos de tres comisiones, la votación será complicada.

El proyecto es novedoso y puede representar un cambio sustancial en la forma tradicional como se constituyen, modifican y disuelven las sociedades, ya que se propone que los trámites se realicen por medio de una plataforma informática -algo totalmente novedoso- y que se llenen los formularios sin participación de profesionales del derecho y sin la intermediación de ministros de fe, como hoy son los notarios y conservadores.

El objetivo del proyecto es simplificar, dinamizar y economizar al momento de crear nuevas sociedades, de manera que los emprendedores realicen su actividad comercial.

Desde ese punto de vista, el proyecto tiene un mérito. Sin embargo, me preocupa que este sistema pueda tener deficiencias en el sentido de que puede llevarnos a la desregulación. En efecto, la futura ley puede llevarnos, en definitiva, a que estas personas jurídicas sean creadas por personas que no tienen la capacidad para hacerlo, y que se produzca la creación de tal cantidad de sociedades, que al final muchas puedan eludir impuestos. Me corrijo: esto va a llevar a eludir el pago de impuestos y a evadir el cumplimiento de compromisos comerciales, y facilitará también -por qué no decirlo-, el blanqueo de capitales.

Ésa es la preocupación enorme que he recibido, como muchos de nosotros, de la Asociación de Notarios del país.

Por otro lado, el proyecto incorpora una norma que evita que, por medio de este sistema, se puedan constituir sociedades anónimas abiertas. Eso significa que el Ejecutivo toma una prevención ante el evento de que el nuevo sistema no sea absolutamente seguro y pueda tener baches en una primera etapa. Esa situación hace que nos asista una

preocupación mayor en relación con el proyecto de ley.

Otro tema que me preocupa es que podrán funcionar dos sistemas en paralelo, es decir, el actual, administrado por auxiliares de la administración de justicia y supervigilado por el Poder Judicial, y el nuevo, que será administrado por el Ministerio de Economía y que implicará un mayor gasto, ya que habrá que implementar el Registro y una planta de personal. En su momento estará presente en la Sala el ministro de Economía para que nos explique un poco más en relación con el mayor gasto y la planta de personal. Al respecto, todavía tengo dudas.

Considero que la idea de agilizar la constitución de sociedades y bajar los costos a los que tienen iniciativa no puede ser algo malo, pero no estoy del todo convencido de que la forma propuesta sea la más adecuada. Tal vez, me equivoque, pero estimo necesario darle una segunda vuelta a la iniciativa, más aún cuando felizmente ha ingresado a tramitación en forma paralela un proyecto de ley que pretende modificar el actual sistema registral, el cual podría estudiarse en conjunto con esta iniciativa. No sé qué pensarán al respecto los colegas de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, quienes tienen mucho que decir.

Como he señalado, me preocupa una eventual falta de regulación y de fiscalización del sistema, y el hecho de que pueda ser vulnerado por personas poco transparentes que, como sabemos, existen en grandes cantidades en todas las actividades que se desarrollan en nuestro entorno.

Por lo tanto, queda pendiente mi decisión sobre la forma como votaré, a la espera de que el ministro de Economía, Fomento y Turismo responda las interrogantes que planteé.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, este proyecto busca avanzar en un tema que me parece relevante, porque tiene que ver con la modernización del aparato registral de la nación.

Sin perjuicio de ser una iniciativa interesante, moderna y que avanza por un camino claro -su objetivo es simplificar el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales, me llama la atención que algunos elementos sigan siendo mantenidos por el Estado en forma ordenada. Eso me lleva a pensar que esto debiera estar incorporado en una dinámica que considere todo el sistema registral de Chile, el que hoy se encuentra en manos de los notarios y conservadores. Al respecto, cabe señalar que el sistema de notarios es muy antiguo en nuestro país, ya que proviene de la época de la conquista española. Es un sistema muy alambicado que se ha ido manteniendo en el tiempo.

Hoy, aun cuando existe una avanzada tecnología y la posibilidad de llevar esos registros en medios magnéticos y electrónicos, de manera de hacerlos mucho más fácil y fluido, a mi juicio hay algunos elementos que, desde el punto de vista de la lógica y del sentido común, se deben mantener. En ese sentido, una de las cosas relevantes tiene que ver con la fe pública que, a mi juicio, es un instrumento básico en esta materia. Soy de los que creen que debemos avanzar en términos de la modernidad, pero sin perder los aspectos de la lógica y del sentido común que tiene nuestro sistema registral, que aporta un elemento muy relevante: la fe pública. No cualquier funcionario puede dar fe pública; eso ha quedado reservado para los notarios y conservadores del país, pero en especial para una institución del Estado como el Servicio de Registro Civil e Identificación. Dicha institución se creó justamente para llevar un registro desde el ámbito civil y del Estado. En Servicio de Registro Civil lleva el registro de las personas natura-

les y, desde hace poco tiempo, el de las personas jurídicas, sin fines de lucro.

Al respecto, no me convence lo que establece este proyecto, en el sentido de que se depositará la fe pública en un funcionario político, el subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, para que lleve un registro de la constitución de sociedades comerciales.

En primer lugar, cabe preguntarse: ¿Dónde se debe radicar la fe pública? ¿Debe radicarse en un sujeto político, como el referido subsecretario? Me parece que no. A mi juicio, a futuro debe radicarse principal y prioritariamente en el Servicio de Registro Civil e Identificación. Ahora bien, si el Gobierno decide que la fe pública debe quedar radicada en otros estamentos, entonces dejémosla donde está actualmente, pero con modernizaciones, es decir, entregada a los notarios y conservadores, quienes han dado fe pública durante tantos años.

El segundo tema que considero relevante es la posibilidad de que la constitución de sociedades sea gratuita. Soy de los que creen que la educación debe ser gratuita y financiada por el Estado; soy de los que creen que la salud debe ser gratuita y financiada por el Estado; soy de los que sostienen que hay áreas en las cuales el Estado debe influir para que la educación y la salud sean gratuitas para todos los chilenos. Sin embargo, no entiendo por qué la constitución de sociedades, que tienen que ver con comercio y el mercado, y que representan la expresión más clara de este -independientemente de si se trata de micro, pequeñas, medianas o grandes empresas-, debiera ser financiada con recursos del Estado; es decir, otorgar el carácter gratuito a dicho acto. La constitución de sociedades, como quiera que se dé, tiene un costo, por ejemplo, mantener los registros y asegurarles a las personas que no serán “hackeados”. Por qué el Estado debe asumir ese costo, si se trata de personas jurídicas con fines de lucro. He ahí la incon-

gruencia de este Gobierno, que se niega a legislar para tener una educación gratuita en las universidades, pero propone la constitución de sociedades en forma gratuita.

Otro tema que no deja de ser relevante tiene que ver con la modernización integral que requiere el Estado.

Este proyecto solo se refiere a las sociedades y, además, crea un doble registro, uno de los cuales seguirá en manos de los conservadores y el otro será llevado por el subsecretario de Economía; en vez de avanzar en la modernización del actual registro de papel y convertirlo en uno electrónico, con todas las facilidades que existen, aunque muchos me han dicho que se requieren ambos registros, es decir, uno en papel y otro electrónico, a objeto de tener todos los elementos de las sociedades en el área de la informática.

Por lo tanto, primero, estando muy de acuerdo con el objetivo final del proyecto, que es modernizar el sistema registral chileno; segundo, entendiendo que hay elementos que deben ser congruentes y consecuentes con la historia y el derecho chilenos, y, tercero, considerando que la iniciativa debe enmarcarse en una reforma global del actual sistema registral, creo necesario plantear al ministro, por intermedio de su señoría, que debemos tener claridad en relación con lo que la economía hace, con lo que la justicia hace, puesto que ingresó a la Cámara un proyecto que modifica la normativa que rige a los notarios y conservadores. Incluso, el ministro de Justicia ha opinado que el proyecto no está en sintonía, en la medida de que los elementos que planteo no están bien incorporados.

No tengo atribuciones para proponer la creación de funciones en un servicio público como a mí me hubiera gustado, por ejemplo, me habría encantado que las sociedades y el registro fuesen llevados por el Servicio de Registro Civil e Identificación y no por la Subsecretaría. Al respecto, presenté una

indicación para que el actual sistema registral se encargara de llevar un registro público y electrónico. También formulé indicaciones para mantener la fe pública en los conservadores y en los notarios, y no en el subsecretario de Economía, y para que el costo de la constitución de sociedades no sea de cargo del Estado, sino que lo cubran los emprendedores, sobre todo los medianos y grandes. Podemos entender que a los pequeños y a los microemprendedores, se les den facilidades; pero no a los medianos ni a los grandes.

Por último, formulé indicaciones para mantener un solo registro y no la dualidad que se genera con la iniciativa. Tengo dudas en cuanto a la forma de este proyecto; no al fondo, y debiera volver a la Comisión de Constitución para que se incorpore a su discusión de fondo, la reforma de todo el sistema registral chileno.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero dejar constancia del inconveniente y abuso de la "suma urgencia", que lo único que hace es impedir a los diputados hacer indicaciones a este proyecto de ley, y así restringir su legítimo debate democrático. Creo que no es buena esa práctica del Ejecutivo. Lo he manifestado en reiteradas ocasiones y voy a seguir sosteniéndolo respecto del gobierno que sea.

Dicho eso, quiero hacer reserva de constitucionalidad, porque creo que el proyecto, en varios de sus artículos, adolece de severos vicios de constitucionalidad.

Además, es bueno dejar sumamente claro que, al menos, en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia -el informe de mi colega no da cuenta de lo que fue el debate en ella-, numerosos profesores y distinguidos abogados que concurrieron a ella

señalaron su total oposición a este proyecto de ley por la cantidad de inconsistencias que presenta. Expresaron que los inconvenientes serían imposibles de explicar en esta sesión de Sala o en una intervención con el doble del tiempo asignado por el Reglamento.

Don Rafael Gómez Balmaceda, uno de los académicos que asistió a la Comisión, expresó: “Prescindir de las solemnidades legales es menoscabar el significado de la sociedad.”

“No puede confundirse la constitución con la iniciación de actividades societarias.”

El ámbito de solemnidades vigentes no se compara con el que se pretende y que claramente no resguarda el estatuto societario, porque las solemnidades legales tienen precisamente por objeto garantizar la juridicidad del contrato social.

Dicho profesor llegó a decir que “relegar a los notarios y conservadores de la responsabilidad que tienen del control de legalidad, para garantizar con su concurso que la sociedad -desde su creación- se ajusta a derecho y puede ejercer sus derechos y contraer obligaciones, como un ente plenamente capaz, para llegar a sustituir la autoridad que tienen en el ejercicio de sus funciones, como auxiliares de la administración de justicia, por improvisados e inexpertos empleados administrativos ... de sociedades, sin formación jurídica, constituye una temeridad, a menos que exista una razón muy grave, fundada y concluyente que lo justifique terminantemente, razón que, nunca, ni el ministro ni su ministerio fueron capaces de dar en la Comisión”.

¡Qué decir de los argumentos que dio la abogada Olga Feliú, -y no puede decirse que ella es de Oposición! Hizo notar que creía fundamental conciliar adecuadamente la celeridad con la certeza jurídica. Dijo que la fe pública se vincula con la seguridad y normalidad del tráfico jurídico, que es un bien jurídico digno de protección, y que, a su juicio, eso no está presente en el proyecto de ley.

Se refirió al acto delegatorio del subsecretario de Economía, quien estaría a cargo del Registro, toda vez que, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el delegante no podrá ejercer la competencia delegada sin que previamente revoque la delegación que hubiere hecho, por lo que si el subsecretario, quien llevaría el Registro, delega sus funciones de ministro de fe, “será una autoridad vaga -no lo decimos diputados de la Oposición, sino que la colega Olga Feliú- e indeterminada quien ejerza dichas funciones y, en consecuencia, de aprobarse esta norma no se tendrá conocimiento acerca de quién será el depositario de la fe pública.”

Solo quiero acotar -porque, supongo que mi colega Pedro Araya, con quien hemos conversado sobre esta materia, podrá referirse in extenso a ella- que la fe pública no tiene nada que ver con la fe pública administrativa. La fe pública registral es un concepto jurídico distinto de la fe pública administrativa. Es casi como pretender confundir peras con manzanas. Así de sencillo.

Para la historia de la ley, pido que quede constancia en el acta que, de acuerdo al oficio ordinario N° 6092, de 11 de septiembre de 2012, del Ministerio de Justicia, dicha Secretaría de Estado no fue consultada respecto de este proyecto de ley, lo cual se contrapone con lo que dijo el ministro. Consta en las sesiones de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. En el párrafo segundo del referido oficio ordinario N° 6092, dice que fue sin participación de ese ministerio. Después, hace una serie de observaciones que aparecen en distintas hojas del informe respectivo que hizo llegar esa cartera.

Señor Presidente, mañosamente se ha intentado decir que, poco menos, existe una defensa de los notarios y conservadores por algunos parlamentarios. Simplemente, pretendemos garantizar que un sistema dé certeza, dé seguridad jurídica, funcione adecuadamente. No se trata de que quienes

apoyan este proyecto de ley están por la constitución rápida y expedita de las sociedades, y que quienes tenemos objeciones de fondo, con argumentación jurídica, que hemos participado in extenso en las discusiones, pretendemos enterrar el emprendimiento. Ojalá existan emprendedores viéndonos a través del canal de la Cámara de Diputados, porque ellos saben muy bien que su principal problema es el acceso al capital. Para ello, lamentablemente se tiene que pasar por aquellos que lo prestan, los cuales van a ser, evidentemente, celosos en la seguridad jurídica de los actos mediante los cuales se otorgan mutuos, préstamos, créditos; de quién lo va a recibir, y si esa persona jurídica no solo está legalmente constituida, sino que da la certeza y garantía de su legal constitución y de la veracidad, autenticidad e historia de los aportes societarios.

Solo un ejemplo. ¿Acaso el aporte de bienes a una sociedad no puede ser parte de un capital societario? Por cierto que sí. Y resulta que la historia de la propiedad raíz no tiene cómo llevarla un ministerio en nuestro país. Eso es física y prácticamente imposible de llevar y de trasladar registros centenarios con respaldos y millones de anotaciones centenarias. Eso, evidentemente, el proyecto no lo pretende; en eso no hay error; pero, lamentablemente, se está creando un sistema que no va a poder conversar con el vigente. Y, lo que es peor aún, cuando pretenda conversar va a tener que terminar en los registros actuales. ¿Y qué pasa si el aporte de bienes es en acciones y ellas están prendadas? Grande el problema de aquel subsecretario que pretenda llevar registro y ser ministro de fe respecto de esos actos, porque no va a poder conversar con los sistemas actualmente vigentes.

No es efectivo que la iniciativa acelerará y dará posibilidades al emprendimiento. Está totalmente acreditado, incluso, en el informe *Doing Business* de 2011, que se vio in extenso en el Senado, que mientras en las no-

tarías y en los conservadores los trámites son de uno o dos días -lo dice ese informe y no este parlamentario opositor-, en el Servicio de Impuestos Internos la demora es de dos a tres semanas, tiempo que, por las patentes en los municipios, aumenta aún más.

No es un buen proyecto, va a generar problemas al emprendimiento. Por lo que he señalado, habrá dificultades serias para acceder al capital. Las limitaciones de acceso al capital, al final, son al emprendimiento.

He sostenido públicamente que si algo se pretende aquí es transformar la fe pública y la certeza jurídica en riesgo asegurable. Cuando esto sea un riesgo asegurable y sea materia de las compañías de seguros, aun más se va a debilitar el sistema. Creo que eso es absolutamente inconveniente.

Quienes nos oponemos nos hemos hecho cargo de los argumentos de juristas, académicos y distinguidos abogados que concurren a nuestra Comisión para señalar las inconsistencias que tiene este sistema, los que no solo constituyen una debilidad, sino que van a radicar en un poder del Estado, el Ejecutivo, una función que, de acuerdo con la Carta Fundamental, corresponde a otro, al Poder Judicial, lo que genera incluso un ámbito de incerteza que es totalmente inconveniente.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Mónica Zalaquett.

La señora **ZALAUQUETT** (doña Mónica).- Señor Presidente, Chile ha tomado la decisión de fomentar el emprendimiento y la creación de nuevos negocios, no solo porque estas actividades son una vía de crecimiento y desarrollo económico, sino también porque permiten aportar a la reducción de las cifras de desempleo y de pobreza, generando una mejor calidad de vida para los chilenos que conforman estas nuevas empresas. Para

lograr este ambicioso objetivo y que cada día más chilenos se beneficien de la oportunidad de emprender, no es suficiente quedarnos en los discursos. Se requiere tomar medidas efectivas y concretas que van en la línea del objetivo trazado.

Según cifras del Servicio de Impuestos Internos, el 99 por ciento de las nuevas empresas creadas anualmente en nuestro país corresponde a la categoría de pequeñas y medianas empresas, y 7 de cada 10 nuevos empleos corresponden a los creados por las mismas.

Las pymes representan un verdadero motor de nuestra economía y uno de los principales factores del crecimiento sostenido de Chile, de nuestra estabilidad económica y un verdadero aporte a la competitividad y a la innovación.

Considero que el proyecto en discusión es una iniciativa que, sin duda, debe ser apoyada, ya que beneficiará a todos los sectores económicos del país, pero, principalmente, a las pequeñas y medianas empresas y a otros pequeños emprendedores que hasta el día de hoy ven complicadas sus posibilidades de conformar sociedades y desarrollar un nuevo negocio, debido a los altos costos en los procesos de constitución, a los excesivos trámites necesarios para obtener la personalidad jurídica y al extenso tiempo de espera en el proceso de constitución, lo que muchas veces significa la pérdida de oportunidades de negocios, de financiamiento y de la posibilidad de generar este nuevo emprendimiento tan anhelado por miles de chilenos.

Uno de los principales efectos negativos que surgen por los obstáculos a la hora de conformar nuevas sociedades comerciales, es el elevado número de empresas informales que existen en nuestro país. Según el informe sobre la segunda Encuesta sobre Microemprendimiento, elaborado por la División de Estudios del Ministerio de Economía, existen 1.730.000 emprendimientos en el país, de

ellos, el 59 por ciento son informales. De esa cifra, 370.000 emprendimientos tienen el potencial de formalizarse y contar con los beneficios que el Estado les podría otorgar. La simplificación de la constitución de las sociedades permitirá la formalización de estos negocios, lo que, a su vez, traerá, entre muchas otras consecuencias positivas, una mejor organización de las empresas, evitar que el patrimonio familiar del emprendedor se mezcle con el del negocio y contar con mayor seguridad y mejores condiciones en la realización de sus actividades.

Es necesario agregar que la tendencia mundial se encamina a simplificar y disminuir los trámites a la hora de iniciar actividades económicas, de forma de mejorar y fomentar la competitividad en los países. La Unión Europea ha publicado una serie de leyes, resoluciones y recomendaciones que van en la línea de facilitar los procesos de creación de nuevas empresas. El reporte “Estrategia de innovación de la OCDE: Llevarle ventaja al mañana”, de mayo de 2010, también ha señalado que una reglamentación estricta tiene un impacto desproporcionado en la formación de nuevas empresas.

Países cercanos al nuestro, como México y Uruguay, ya cuentan con normativas de aceleración de formación de sociedades.

Recordemos que esta misma Corporación ya ha apoyado iniciativas como esta, que tienden a facilitar la constitución y funcionamiento de sociedades comerciales con excelentes resultados. En enero de 2011 fue publicada en nuestro país la ley N° 20.494, que agiliza los trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas, facilitando principalmente el pago de patentes municipales, y el timbraje de boletas, guías y facturas. Esta ley ha tenido una positiva repercusión en el desarrollo de nuevos negocios, creándose, durante el 2012, más empresas que en todo los años anteriores a la vigencia de esta ley. Esto nos demuestra que es el camino correcto y que son este tipo de ini-

ciativas las que llevarán a nuestro país a crecer económicamente y a fomentar el desarrollo de oportunidades, para que los emprendedores más pequeños tengan opción de salir adelante con sus negocios.

Hoy, quiero hacer un llamado a todos mis colegas a favorecer esta y todas las iniciativas que tiendan a apoyar y facilitar la creación de micro, pequeñas y medianas empresas. Considero que, como país, tenemos un compromiso ineludible de retribuir el enorme aporte que ellas hacen a nuestra economía y a nuestra sociedad, principalmente, en la generación de empleos y en el desarrollo sostenido del emprendimiento e innovación que están situando a la economía chilena como una de las más sanas y estables en el mundo.

También quiero recordar que esta iniciativa viene aprobada unánimemente por el Senado. Esto es una muestra de que estamos frente a un gran proyecto y que debemos tener la confianza y la valentía para subirmos al carro de la modernidad en estas materias.

He dicho

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, creo que el emprendimiento constituye una herramienta fundamental para el nivel de desarrollo de un país: permite crear nuevos empleos, aportar a la innovación, impulsar la productividad, fortalecer el crecimiento económico, y no solo eso, sino que también es una gran herramienta para combatir la desigualdad. Sin entrar en la discusión de la Encuesta Casen, de la desigualdad que ella demuestra y la reducción de dicha desigualdad entre los quintiles que más y menos ganan, sin duda, el hecho de que la población chilena haya tenido mayor acceso a empleos fue el gran motivo por el cual en la última Encuesta Casen se constató una disminución en la desigualdad.

Creo que la exposición de la diputada Zalaquett, que me antecedió en el uso de la palabra, cuando dice que las pymes crean alrededor del 70 por ciento de los empleos en Chile, también da una señal en cuanto a la respectiva política económica, que debemos impulsar para lograr un país de emprendedores, donde haya innovación y se creen empleos, lo que finalmente contribuirá a su crecimiento.

Cuando elaboramos políticas focalizadas como esta, que facilitan y simplifican la constitución de empresas, vamos en la dirección correcta, porque le damos una mano al emprendedor para que sea capaz de crecer y de crear valor y empleos.

El número de empresas que se constituyen depende de las facilidades para hacer negocios que entrega el país. En 1998 se crearon menos de 20.000 empresas; en 2009, alrededor de 39.000, y en 2010, 44.000. En abril de 2011, cuando se inicia la aplicación de la ley N° 20.494, la creación de empresas aumenta en más de 25 por ciento. En síntesis, la creación de empresas va necesariamente de la mano de crecimiento y de facilidades para su constitución. En 2010, el país creció muchísimo, pero no la creación de empresas, como sí ocurrió en 2011, con la aplicación de la ley N° 20.494, que redujo de 22 a 8 días el tiempo de constitución de una empresa.

El informe del Banco Mundial Doing Business 2013, en categoría “Clasificaciones en facilidad de hacer negocios”, ubica a Chile -si no me equivoco- en el lugar 33, a diferencia del puesto 62 que ocupaba. Es decir, el mundo reconoce que en Chile el clima de negocios mejora. Es cierto que son muchas las aristas que influyen, y este proyecto es una, ya que sus disposiciones apuntan a reducir el tiempo de 8 días a uno, y a simplificar el trámite de creación de empresas. Estas facilidades mejoran el clima de negocios, que aumenta las posibilidades de crecer para los emprendedores.

Hasta antes de la ley N° 20.494, abril de 2011, eran 9 los trámites para la creación de una empresa; en los países de la OCDE, 5,7. En Chile se necesitaban 22 días para crear una empresa. Los redujimos a 8, y con esta normativa ese tiempo bajará a 1.

El costo de los trámites giraba en torno al 7 por ciento de nuestro ingreso per cápita. En la OCDE era de 4,7. El costo de formar una pequeña empresa fluctúa entre 250.000 pesos y 315.000 pesos, dependiendo del tamaño; es de 410.000 pesos para una mediana y de 520.000 pesos para una grande. Por lo tanto, es evidente que, constituir una empresa en Chile tiene ciertos costos, lo que hace difícil crear más empleo.

Con todo, me haré cargo de dos críticas que hicieron diputados que me antecedieron en el uso de la palabra. Primero, estamos debatiendo un proyecto de ley que estuvo más de un año en el Senado; que fue revisado por las Comisiones de Economía, de Constitución y de Hacienda. En tal virtud, no se puede afirmar que el Gobierno está legislando a la rápida. Sin duda, ha habido discusión. Por lo tanto, en esto, el Gobierno está bien.

En seguida, dijeron que esta simplificación de trámites podría fomentar prácticas de elusión o de evasión tributaria. Déjeme decirle, señor Presidente, que quienes quieren evadir o eludir impuestos, hoy cuentan con facilidades muy similares. Lo que pretendemos es simplificar trámites y reducir plazos para que los pequeños creen empresas, que es donde se genera mayor empleo. Es decir, los pequeños no están viendo formas de evadir impuestos, sino que están tratando de sobrevivir en un mercado muy difícil.

Llamo a mis colegas a mejorar el clima de negocios, para que tengamos más emprendimiento e innovación. Por eso, y porque el proyecto va en esa dirección, comprometo mi voto y le pido a los demás diputados que lo aprobemos con una gran mayoría.

Por último, pido a la Mesa que para lo votación nos guíen por el informe de la Comisión de Hacienda.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, déjeme empezar por la parte medio llena del vaso. Este es un buen proyecto, porque es una gran noticia para quienes tienen dificultades para emprender nuevos negocios, dado los costos fijos que ello implica. En consecuencia, un proyecto que se inserta en la agenda de facilitar el emprendimiento, es una buena iniciativa. Durante este gobierno y el anterior ha habido muchos proyectos tendientes a facilitar el emprendimiento de personas naturales o jurídicas, lo que es una buena noticia. En tal virtud, este proyecto debe contar con el mayor apoyo transversal posible.

Sin perjuicio de la legítima posición de formular reserva de constitucionalidad o promover previamente, algunas cuestiones de constitucionalidad, el tema central de establecer gratuidad en un trámite que hasta hoy involucra costos, no tiene una connotación de inconstitucionalidad. A mi juicio, es perfectamente posible que el Congreso modifique una ley que dispone costos, por una que no los establezca como regla general. Es atribución nuestra. Podría ser reprochable si estuviéramos convirtiéndonos en un estado empresario, pero no es el caso. En consecuencia, no hay un vicio que pudiera afectar la tramitación del proyecto.

Dicho eso, sí coincido con lo que expresaba mi colega Ricardo Rincón, que para un mejor legislar, había sido preferible tener en esta Sala, que es donde todos quieren opinar, más tiempo para plantear algunas modificaciones al texto, cuestión que no se puede hacer por la urgencia con la que el Gobierno

calificó el proyecto. Muchas veces, enemigo de lo mejor es intentar aprovechar las urgencias para evitar cualquier modificación o discusión. Esa es una mala noticia.

Dada su certeza y seguridad jurídica, el actual sistema ha tenido éxito, participan notarios, conversadores, deben hacerse publicaciones en el Diario Oficial, etcétera. Es decir, no está en tela de juicio la certeza jurídica. Nadie podría decir que en el ámbito de las preocupaciones está que hay mucho riesgo cada vez que se constituye una sociedad. No la hay. Puede haber casos, pero son excepcionales.

En consecuencia, cambiar el actual sistema vigente de constitución e inscripción de determinadas sociedades, es asumir un riesgo -¿qué duda cabe!- y hay que tratar de aminorarlo. En parte el proyecto lo hace asumir la probable incerteza jurídica; pero hay un trecho posible de mejorar. En eso se funda el alegato de haber dispuesto de más tiempo para debatir. En fin; no se optó por ese camino, pero creo que hay otras instancias procesales legislativas que debieran permitir mejorar ciertas normas relativas a la certeza jurídica y a la responsabilidad del subsecretario que estará encargado de esto.

En esa virtud, entiendo que el Ejecutivo tiene buena disposición para limitar, en el trámite legislativo más probable, la comisión mixta, algunas cuestiones que están en el artículo 2º, particularmente retirar del listado las sociedades de garantía recíproca reguladas por la ley N° 20.179, que son compañías de gran capital y que tienen que ver normalmente con cuestiones más bien del negocio bancario que, a mi juicio, no sería bueno que tuvieran un trámite simplificado de constitución.

Además, entiendo que hay buena disposición del Ejecutivo para incorporar, en el trámite que corresponda, en el Senado o en la comisión mixta, un artículo transitorio que señale que las personas jurídicas a que hacen referencia los números 7 y 8 del artículo 2º, es decir, las sociedades en comandita simple

y las sociedades en comandita por acciones, solo podrán someterse a la futura ley una vez transcurridos tres años contados desde su entrada en vigencia. Es decir, se establecería un período para determinar si el procedimiento que estamos creando produce los efectos de certeza jurídica que, con algún fundamento, han sido puestos en duda.

También existe buena disposición para incorporar una norma transitoria respecto de las sociedades a que se refieren los números 1 al 5 del artículo 2º, que se constituyen y operan con un capital que excede el equivalente a 5.000 unidades de fomento. Es decir, dejar a las grandes sociedades, cuyo capital es igual o superior al indicado, sometidas al régimen actual por un período determinado e incluir a las que tienen que ver con el emprendimiento, como la pequeña, mediana y la micro industria o empresa, en el sistema propuesto en la iniciativa.

Por esas consideraciones, y a pesar de que el señor ministro no me ha dado mucha bola, pero entiendo que hará mención a que existe buena disposición del Ejecutivo para asumir estos compromisos que le planteamos el diputado Eluchans y quien habla en la mañana de hoy, estimo que debemos votar favorablemente las proposiciones de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto en general y en particular.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Pablo Longueira.

El señor **LONGUEIRA** (ministro de Economía, Fomento y Turismo).- Señor Presidente, quiero dar respuesta inmediata a lo planteado por el diputado Jorge Burgos y también entregar otras informaciones a la Sala.

Debo manifestar que estamos despachando uno de los proyectos más importantes para los emprendedores del país.

También quiero señalar que el proyecto ya fue aprobado por el Senado en forma unánime en primer trámite constitucional. En consecuencia, me sorprenden muchas de las cosas que aquí se han dicho no hayan sido advertidas en la Cámara Alta.

Debo recordar que el proyecto de ley ingresó al Senado el 30 de noviembre de 2010, donde durante más de un año se realizó una larga discusión. Desde allí fue enviado a esta Corporación el 2 de mayo de este año, donde ya llevamos cerca de seis o de siete meses tramitándolo, a pesar de que es un proyecto muy simple.

Debo señalar que cada vez que, como ministro, me ha correspondido hacer referencia al proyecto en discusión en las pymes, siempre he recibido una ovación de los emprendedores.

(Aplausos)

El proyecto es muy simple. En la actualidad, a través de las notarías y conservadores tenemos un histórico, sistema registral de sociedades. Mediante la iniciativa abriremos una segunda opción. Nadie impedirá a los chilenos seguir inscribiendo sus sociedades o modificarlas a través de los notarios, pero creamos un registro electrónico, que existe en muchos países del mundo. De hecho, ya hemos enviado a los técnicos de Economía a Nueva Zelanda para replicar el sistema y el registro que tienen países que han alcanzado el desarrollo y que son líderes en el mundo en emprendimiento.

Entonces, frente a un proyecto que va a transitar en el tiempo, se deben adoptar algunas medidas. Por ello, contribuiremos a masificar un muy importante instrumento, la firma electrónica avanzada, lo que permitirá que los emprendedores del país que inician su actividad tengan un registro electrónico para constituir su sociedad en un día y a cero peso.

¿Por qué no facilitamos las cosas a quienes emprenden? Tenemos 650.000 empre-

dedores informales, que no tienen inicio de actividades, pero que operan a lo largo de todo el territorio.

¿Y por qué son informales? Porque tenemos una enorme y costosa burocracia, que obliga a realizar muchos trámites que no facilitan la vida de los emprendedores, de todas las pymes del país. Nos encanta hablar de las pymes; pero cuando hay que pronunciarse sobre proyectos que facilitan el emprendimiento, escuchamos que habrá menos certeza jurídica y otros argumentos en contra, cada uno de los cuales quiero desvirtuar.

Los registros electrónicos que existen en el mundo son mucho más eficientes que el papel para resguardar la constitución, modificación o disolución de estas empresas. Ya lo comprobamos cuando se produjo el terremoto y el maremoto de febrero de 2010. Además, es mucho más eficiente, porque los emprendedores podrán realizar esos trámites a través de la internet desde cualquier lugar de Chile, en forma gratuita y en un solo día.

También es importante señalar que la certeza jurídica es exactamente igual a la que se logra con el sistema notarial. Será un registro abierto, y la persona que lo use para constituir su sociedad obtendrá automáticamente su RUT, que es la gran aspiración de todos los emprendedores.

Será un sistema transparente y abierto. La Unidad de Análisis Financiera encargada de supervisar las sociedades va a tener este registro abierto y podrá ingresar a él cuando quiera, al igual que nosotros que lo podremos hacer por la internet para saber cuántas son las sociedades, quiénes son los socios, cómo se constituyeron, cuándo se modificaron, etcétera.

Por lo tanto, como lo señalé hoy en la mañana, oponernos a estos cambios es lo mismo que obligar a todos los chilenos a seguir sacando fotos con rollos. Los registros electrónicos son los instrumentos que se usan en el mundo para constituir sociedades. Son parte de la modernidad.

Frente a los planteamientos del diputado Burgos, quiero señalar que es muy distinto contribuir a perfeccionar un instrumento de esta naturaleza que tratar de que no exista.

Por lo tanto, acogeremos la indicación que presentó en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. En consecuencia, esperaremos la ratificación de la Cámara respecto de la indicación, para que en el trámite correspondiente incorporemos las restricciones que él ha señalado y que tienden a perfeccionar la iniciativa. Aunque no comparto en el ciento por ciento lo propuesto, estimo que es una mirada que debo recoger, porque nos interesa que un proyecto de esta naturaleza tenga el mayor consenso posible. Se establecen plazos y restricciones de capital a las sociedades que figuran en el artículo 2° del proyecto, a fin de que el registro se ponga en marcha y las compañías con mayor capital o más complejas ingresen a este sistema cuando hayan funcionado un tiempo suficiente.

Como dije al diputado Burgos, si no se recoge este compromiso del Ejecutivo en la comisión mixta, lo haremos a través de un veto, porque hay que honrar los compromisos y la palabra empeñada.

Por lo tanto, no pido a los señores diputados que aprueben el proyecto por unanimidad, como ocurrió en el Senado; pero les hago presente que estamos frente a una buena iniciativa, esperada durante mucho tiempo por los emprendedores del país, quienes celebrarán la votación de la Cámara de Diputados, ya que con otras que hemos elaborado a fin de reducir los trámites para emprender en Chile, convertirá a nuestro país en un polo de emprendimiento e innovación, que es el objetivo de todos los presentes, para alcanzar rápidamente el desarrollo económico.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pedro Araya.

El señor **ARAYA**.- Señor Presidente, al igual que el diputado señor Burgos, comenzaré mi intervención por la parte medio llena del vaso.

Quienes conocemos el actual sistema registral en materia de escrituras públicas estamos de acuerdo en que necesita una modernización. No por nada el Ministerio de Justicia, tanto en el Gobierno de la Presidenta Bachelet como en el del Presidente Piñera, ha preparado sendos proyectos de ley que modifican el sistema de conservadores y notarios.

Nuestro sistema registral es muy antiguo, pero le ha dado certeza jurídica al país durante muchos años. Con las nuevas tecnologías ha ido quedando obsoleto; por ello, ha sido el propio Ministerio de Justicia, en dos gobiernos distintos, quien busca modificarlo. Se habló en su minuto con la Presidenta Bachelet -ahora se hace lo propio con este Gobierno- de crear un sistema electrónico único, de que hubiera una suerte de licitación para esos efectos, y de que hubiera notarios que representaran a este registro nacional en las comunas. Ha habido distintas fórmulas, pero ninguna de ellas todavía llega a puerto ni se está discutiendo, por lo menos en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados.

En consecuencia, el presente proyecto, que hoy día busca digitalizar el sistema de inscripciones en esa materia, parece ser un avance.

Dicho lo anterior, quiero hacerme cargo de varios problemas que tiene la iniciativa, los cuales no podemos pasar por alto.

En primer lugar, creo que el proyecto parte de una premisa errada respecto de lo que señala el ministro Pablo Longueira. A los emprendedores se les debe aclarar que

hoy día las grandes trabas para constituir las sociedades no se hallan en los conservadores y en los notarios. Para que ellos inicien sus actividades, los problemas se producen en otras áreas que dependen del Gobierno, en las que efectivamente podría haber mayor rapidez, como el Servicio de Impuestos Internos, en la emisión del RUT, de boletas, de facturas. Ni hablar de lo que ocurre en los municipios cuando se solicita una patente para iniciar una actividad comercial. En esos organismos es donde se producen las largas esperas.

Ahora entraré en materias que, a mi juicio, son más de fondo y de carácter jurídico.

Considero que el proyecto de ley en discusión tiene un problema de constitucionalidad bastante serio, que no ha sido resuelto ni respondido adecuadamente por el ministro Pablo Longueira o por alguno de los asesores que lo acompañaron en su análisis en la Comisión de Constitución.

¿Cuál es ese problema? Que la iniciativa entrega al subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño la calidad de ministro de fe. Si uno revisa la ley de Bases de la Administración Pública y la que crea el Ministerio de Economía, verá que en ninguna parte se indica que el subsecretario tiene el carácter de ministro de fe. Sin embargo, hoy día, mediante este proyecto de ley, que además es de *quorum* simple, le estamos otorgando esta nueva atribución.

¿Por qué me detengo en ello? Porque en doctrina se dice que existen dos tipos de ministros de fe: los que dan fe pública notarial o registral, que es el caso de los notarios y conservadores, y los llamados ministros de fe pública administrativa, es decir, aquellos funcionarios públicos que certifican como ministros de fe hechos que ocurren al interior de la administración respecto de la propia administración, que es el caso y es la naturaleza que tiene el subsecretario de Economía para estos efectos.

El subsecretario de Economía, de acuerdo con la ley orgánica que crea la Cartera y

con la Ley de Bases de la Administración del Estado, no es ministro de fe pública notarial ni registral. Entonces, cabe preguntar ¿cómo este proyecto de ley va a suplir esa deficiencia? Si uno revisa nuestra legislación comercial y nuestra legislación en materia de sociedades, verá que la prueba en materia civil en los juicios de comercio se basa en lo que dice la escritura pública. La escritura pública es el instrumento público otorgado con las solemnidades del caso por competentes funcionarios. Esos competentes funcionarios se encuentran definidos en el Código Orgánico de Tribunales, y son el notario y el conservador. No lo constituye en estos casos el subsecretario de Economía.

En consecuencia, ¿se está otorgando la función de ministro de fe a un funcionario que no la tiene? ¿Cómo se va a resolver esa situación?

Quiero hacer una segunda pregunta al ministro.

Recuerdo que en la Comisión de Constitución él señaló que los formularios que se llenarían serían instrumentos públicos. Por tanto, forzando un poco la interpretación jurídica, también podrían forzarse las normas comerciales y las normas en materia de prueba civil en caso de que hubiera un juicio.

Asimismo, recuerdo que los asesores del ministro señalaron que los funcionarios respectivos no podrán intervenir los campos que llenarían las personas que quieran constituir este tipo de sociedades. Es decir, si Juan Pérez con equis persona constituyen una sociedad por esta vía, llenarán los campos respectivos en el formulario, y al funcionario correspondiente solo le competará, si tiene firma electrónica avanzada, registrar esa sociedad. El ministro también dijo que se le va a señalar un RUT.

La pregunta que surge es la siguiente: ¿De qué manera se va a cumplir lo que dispone el artículo 416 del Código Orgánico de Tribunales, que señala que no podrán proto-

colizarse los documentos que consignen actos o contratos con causa u objeto ilícitos? ¿Qué pasa si en la constitución de las referidas sociedades una persona dentro del objeto social incluye una actividad ilícita?

Reitero que el artículo 416 del Código Orgánico de Tribunales prohíbe a los funcionarios que llevan a cabo registros, que en este caso está referido a notarios y conservadores, protocolizar documentos que consignen actos o contratos con causa u objeto ilícitos.

El registro electrónico que se crea mediante este proyecto permitirá a las personas llenar los respectivos campos del registro y el funcionario solamente recibirá y subirá electrónicamente la información. Por el solo hecho de subirse la información la sociedad quedará constituida. Entonces, si dos personas quieren constituir una sociedad con objeto ilícito, ¿cómo se va a salvaguardar que esa sociedad no tenga existencia legal o que no tenga validez? ¿Cómo se salva, entre otros aspectos, lo dispuesto en el artículo 416 del Código Orgánico de Tribunales?

Estamos conscientes -así lo sostuvimos en Comisión de Constitución- de que hay que avanzar en hacer una mejora absoluta de nuestro sistema registral y ojalá avanzar hacia un sistema electrónico. Reconocemos lo realizado en muchas notarías y conservadores que cuentan con un sistema electrónico que permite solicitar, subir o enviar escrituras por mail, para después proceder a las respectivas firmas. Hay que intentar estandarizar ese sistema.

Pero la materia nos preocupa, porque no obstante tratarse de una buena iniciativa, el proyecto presenta, a mi juicio, una serie de falencias.

No porque el proyecto haya sido aprobado por el Senado esta Cámara no puede hacerle críticas. Yo seguiré insistiendo: tenemos críticas más de fondo, que dicen relación con cómo se armonizan las legislaciones comercial y civil.

Junto con el diputado Rincón fuimos bastante categóricos en que debe quedar absolutamente claro que este proyecto de ley no deroga las normas sobre constitución de sociedades ni las disposiciones del Código de Comercio en materia de sociedades. Lo señalo, porque no obstante tratarse de un proyecto de ley con carácter especial, muchos podrían sentirse tentados a pensar que esta será la forma en que se constituirán las sociedades en nuestro país.

Si bien se hizo el resguardo de que seguirán coexistiendo los dos sistemas registrales, nos preocupa que el proyecto no guarde armonía y no tenga consistencia con el resto de la legislación comercial y civil. Cabe manifestarlo, porque muchos emprendedores quizás se sientan tentados por este tipo de constitución de sociedades, que teóricamente será más barato solo si los socios tienen firma electrónica avanzada; de lo contrario, de igual forma deberán ir al notario.

Además, si bien la escritura de sociedad en este nuevo sistema constituirá un instrumento público, en caso de que uno de los socios quiera hacer como aporte a la sociedad un inmueble, esto no tendrá ninguna validez. De todas maneras la sociedad deberá constituirse mediante una escritura pública, que es la forma de tradición de los inmuebles.

Y así podemos sumar y seguir sobre una serie de otros aspectos. Por ejemplo, ¿qué pasa en una sociedad en la que el aporte son vehículos? También tiene que suscribirse una escritura ante notario.

Existe una serie de falencias en el proyecto de ley. Por ello, para que este siga teniendo los aplausos que le dan los emprendedores, lo recomendable es, a mi juicio, enviarlo a la Comisión a fin de subsanar tales deficiencias y así poder tener una legislación armónica con el resto de los asuntos comerciales, procesales-civiles y civiles en esta materia. De lo contrario, tendremos una muy buena idea de proyecto, pero cuando

entre en la vida y en la realidad práctica jurídica, tendrá muchos problemas. Aquellos emprendedores que quizás ven esta iniciativa como una buena herramienta, se encontrarán con que al final del día no es todo lo que se les ha contado.

Espero que el ministro nos responda cómo se va a subsanar lo más grave del proyecto cual es la naturaleza de ministro de fe que se otorga en materias registrales al subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Hoy no las tiene. Espero que se resuelva esa duda de constitucionalidad. Asimismo, que se haga cargo de cómo se armonizará el resto de las normas en materia comercial y de constitución de sociedades con este proyecto de ley, porque soy un convencido, y así lo sostuve durante la discusión en la Comisión, que existen varias normas absolutamente contradictorias, que no se solucionan y que tampoco se solucionaron con las indicaciones que hizo la Comisión de Hacienda.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Harboe.

El señor **HARBOE**.- Señor Presidente, debido a la molestia que manifestó la ministra del Trabajo y Previsión Social hace algunas semanas, ocasión en la que planteó que en la Sala no la escuchábamos, sería bueno que el ministro de Economía, Fomento y Turismo tuviera la deferencia de escuchar la intervención de los señores diputados y de las señoras diputadas.

-Hablan varios señores diputados y señoras diputadas a la vez.

El señor **HARBOE**.- Señor Presidente, estoy tratando de que el ministro de Economía, Fomento y Turismo escuche alguna parte de mi intervención.

Sin embargo, habida consideración de la falta de interés por parte del ministro de Economía y en razón de que la mayoría de las señoras diputadas y de los señores diputados están hablando sin ninguna intención de escuchar, sugiero, si usted estima que ha terminado el Orden del Día, que continuemos con la discusión del proyecto mañana. No me parece prudente intervenir en este momento, en que el ministro de Economía está siendo abordado por diferentes diputados, me imagino que para tratar materias de interés. A algunos nos interesa hacer uso de la palabra respecto de esta iniciativa.

He dicho.

El señor **ORTIZ**.- ¡Exigimos el término del Orden del Día!

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señores diputados, propongo que tratemos el punto en reunión de Comités inmediatamente después de la votación. Ocurre que el proyecto está en condiciones de ser votado hoy. Me da lo mismo si lo hacemos en esta sesión o en una que celebremos en la tarde.

Faltan pocos diputados por hacer uso de la palabra. Por ello, les he pedido a varios diputados que se han acercado a la Mesa para pedir el cierre del debate que no lo soliciten de manera formal, toda vez que no quiero dejar sin la posibilidad de intervenir a los diputados que faltan.

Propongo que nos pongamos de acuerdo para prorrogar el Orden del Día de hoy, con el objeto de que hagan uso de la palabra los diputados inscritos, o para que continuemos el debate en otra sesión en la tarde.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, sobre la base de lo que establece el Reglamento de la Corporación, a las 13.22 horas terminó el Orden del Día. Estamos inscritos varios diputados para intervenir respecto de la iniciativa, como es mi caso, que participé, en forma activa en la Comisión de Hacienda.

El hecho de que el proyecto se vote hoy depende de la disponibilidad y de la voluntad política del Gobierno. No veo que haya problema alguno en que la discusión de la iniciativa termine mañana, a fin de que podamos exponer nuestros puntos de vista, y que luego se proceda a la votación. Creo que eso es lo más lógico.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Muy bien, señor diputado.

Ha concluido el Orden del Día.

Una vez terminadas las votaciones, cito a reunión de Comités.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO

REQUISITOS PARA ACCESO AL REEMBOLSO EN BENEFICIO DE CHOFERES DE VEHÍCULOS DE ALQUILER Y DE TRANSPORTE ESCOLAR ESTABLECIDO POR REFORMA TRIBUTARIA. (Votación).

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar, por última vez, el proyecto de acuerdo N° 775.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- No hay *quorum*. Se va a repetir la votación.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Ceroni Fuentes Guillermo; De Urresti Longton Alfonso; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Gutiérrez Pino Romilio; Jaramillo Becker Enrique; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauero; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Díaz Nicolás; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Recondo Lavanderos Carlos; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Sauerbaum Muñoz Frank; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías.

-Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 78 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De

Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosaura; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías.

-Se abstuvo el diputado señor Van Ryselberghe Herrera Enrique.

PROFESIONALIZACIÓN DE GENDARMERÍA DE CHILE Y RECURSOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE DICHO PROCESO.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de acuerdo N° 677.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 677, de la diputada señora Vidal, doña Ximena, y de los diputados señores Jiménez; Espinoza, don Fidel; Ojeda; Gutiérrez, don Hugo; Pérez, don José; González, Rojas y Campos, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda oficiar al Presidente de la República y a la ministra de Justicia, con el objeto de solicitarles, en atención a las facultades constitucionales y legales con las que cuentan, que se realicen las modificaciones necesarias al decreto ley N° 2.859, que fija la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile y de su posterior ley modificatoria N° 20.426, que moderniza Gendarmería de Chile, incrementando su personal y readecuando las normas de su carrera funcionaria, con el fin de profesionalizar de manera completa dicho servicio, dotándolo de todos los recursos necesarios para ese propósito.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra la diputada señora Ximena Vidal.

La señora **VIDAL** (doña Ximena).- Señor Presidente, no podemos desconocer los esfuerzos del Estado de Chile para dotar de recursos financieros y materiales al equipo humano de Gendarmería de Chile. Pero no han sido suficientes. Es necesario dimensionar la importancia de las personas que se dedican a trabajar en los espacios carcelarios.

Un país que pretende ser más humano y justo no puede dejar de invertir en la profesionalización de los gendarmes y en establecer para ellos condiciones laborales dignas.

La nota roja que tiene nuestro país en materia de derechos humanos, que motivó recomendaciones por el órgano máximo de derechos humanos de las Naciones Unidas, dice relación con el sistema carcelario.

La semana pasada estuvimos celebrando el Día de los Derechos Humanos, a propósito de que el 10 de diciembre de 1948 se firmó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En esa ocasión se hizo presente la necesidad de hacer un cambio de *switch* en las políticas públicas que están focalizadas hacia ese problema. No se trata solo de recursos, sino de un proceso integral y cultural de toda la sociedad. En ese sentido, destinar recursos para el personal de Gendarmería es parte de la solución a dichos problemas.

Mediante este proyecto de acuerdo queremos exigir al Gobierno que agilice y concrete el incremento del personal de Gendarmería que se requiere, que realice los cambios y readecuaciones funcionarias para profesionalizar el Servicio y, sobre todo, que entregue conocimientos, educación y cultura en materia de derechos humanos, lo cual le dará la dignidad necesaria al cargo. Junto con invertir recursos en estos aspectos, también se necesita una infraestructura de calidad.

La discusión política que está pendiente es qué tipo de sociedad queremos en materia de seguridad. ¿Queremos control, control y más control? ¿Queremos más represión? ¿Queremos más segmentación urbana o queremos educación, educación y educación? Necesitamos una fórmula que integre las dimensiones de prevención, atención a las víctimas y control basado en una real comprensión de los derechos humanos.

A pesar de todas las crisis que hemos tenido en el Ministerio de Justicia, es impres-

cindible que el Gobierno haga una inversión especial para Gendarmería de Chile y para otras instituciones que tienen que ver con la seguridad.

Espero el voto afirmativo de todos los colegas a este proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor presidente, este proyecto de acuerdo surgió en la Comisión de Derechos Humanos y los hemos suscrito la mayor parte de los diputados integrantes de la misma.

Lo que estamos pidiendo a través de él es que se modernice Gendarmería de Chile. Para ello, es necesario que se modifiquen los cuerpos legales correspondientes en materia de carrera funcionaria, con el fin de profesionalizar en forma completa dicho Servicio y darle los recursos que requiere para tal propósito.

Es preciso que se concrete el acuerdo alcanzado con el Presidente de la República, en el sentido de recuperar la asignación de riesgo, de mejorar la capacitación para el personal uniformado y de llevar a cabo la profesionalización de la institución y la readecuación de su escalafón.

Este proyecto de acuerdo refleja las condiciones en que actualmente se encuentra Gendarmería de Chile. Pese a los grandes avances y a las reformas que ha habido en materia de procedimiento penal, aún no ha habido para los centros de reclusión mayores recursos, dotación administrativa ni elementos tecnológicos modernos. Los centros penitenciarios adolecen de muchas insuficiencias, más aún cuando su objetivo es cautelar, vigilar o llevar adelante las políticas de rehabilitación de los reclusos.

Si no se adecuan las normas jurídicas correspondientes para llevar a cabo una mayor

profesionalización y capacitación de Gendarmería, no se podrá cumplir con las mínimas condiciones de seguridad. Existe mucho cuestionamiento y críticas hacia la situación penitenciaria, pero también debemos entender que Gendarmería y los centros de reclusión necesitan más ayuda por parte del Estado.

Por ello, vamos a votar a favor este proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra para impugnar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- No hay *quorum*. Se va a repetir la votación.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Baltolu Rasera Nino; Campos Jara Cristián; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Estay Peñaloza Enrique; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosau-ro; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Silber Romo Gabriel; Torres Jeldes Víctor;

Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena.

-Se abstuvo el diputado señor Van Ryselberghe Herrera Enrique.

-Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Nuevamente no hay *quorum*.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Campos Jara Cristián; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Estay Peñaloza Enrique; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosau-ro; Montes Cisternas Carlos; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Silber Romo Gabriel; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena.

-Se abstuvo el diputado señor Van Ryselberghe Herrera Enrique.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- La votación del proyecto de acuerdo queda pendiente para la próxima sesión ordinaria.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es: <http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

HOMENAJE AL EXRECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, DON EDUARDO MORALES MIRANDA, RECIENTEMENTE FALLECIDO.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Por acuerdo de los Comités, corresponde rendir homenaje al exrector de la Universidad Austral, don Eduardo Morales Miranda, recientemente fallecido.

Tiene la palabra el diputado señor Roberto Delmastro.

El señor **DELMASTRO** (de pie).- Señor Presidente, estimados colegas diputados y diputadas, ante todo, un afectuoso saludo a don Eduardo Morales Verdugo, hijo de don Eduardo Morales Miranda, a don Tomás Morales, nieto de nuestro homenajeado, a don Víctor Cubillos, rector de la Universidad Austral de Chile, y al presidente del Directorio de dicha universidad, don Carlos Montt. Bienvenidos a la Cámara de Diputados.

Es para mí un alto honor rendir homenaje a uno de los hombres más señeros que ha tenido nuestra querida ciudad de Valdivia y la Región de Los Ríos: don Eduardo Morales Miranda, ideólogo y fundador de la Universidad Austral de Chile, fallecido recientemente a la maravillosa edad de 102 años, el 17 de noviembre pasado.

Además, lo hago, con mucho agrado, en nombre de la bancada de Independientes, de la bancada Regionalista Independiente, de la bancada de la UDI y de la que fuera mi bancada de Renovación Nacional. A todas ellas les agradezco su confianza.

La creación y la obra de don Eduardo Morales colocó a Valdivia en el mapa de la intelectualidad de Chile y del mundo. En las últimas cinco décadas se han desarrollado en esa universidad las artes, las ciencias y, especialmente, se han formado cerca de 30 mil profesionales que hoy aportan, con su conocimiento y especialidad, al desarrollo de Chile y de la zona sur del país.

Hace muchos años, tuve el honor de conocer a don Eduardo Morales, cuando ya había dejado la rectoría y la presidencia del directorio de la universidad, precisamente, a su hijo Eduardo Morales Verdugo, aquí presente, con quien tuve la suerte de compartir la academia de la entonces Facultad de Ingeniería Forestal de la Universidad Austral de Chile, y con quien también dimos grandes batallas y compartimos proyectos académicos durante cerca de dos décadas. Eduardo Morales junior, a pesar de ser hijo del fundador de la universidad, nunca hizo aspavientos de tal condición; fue un miembro académico más y, posteriormente, fue electo decano de la facultad.

Don Eduardo Morales Miranda nació en Constitución, el 14 de noviembre de 1910, de padres comerciantes vinculados al turismo de la Región del Maule. Hizo sus estudios en la Escuela de Constitución y, luego, en el Liceo Blanco Encalada de Talca. Posteriormente, ingresó a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y alternó sus estudios con la Universidad de Concepción.

Su primer destino como médico fue, precisamente, el Hospital Regional de Valdivia, a fines de 1939, donde fue jefe del Servicio de Otorrinolaringología. Desde entonces, adoptó la nacionalidad valdiviana, condición que mantuvo y atesoró hasta el día de su muerte.

Desde un comienzo, don Eduardo percibió el potencial intelectual y cultural de los habitantes de Valdivia, donde existía una larga historia de acerbo artístico y cultural. Consecuente con ello, don Eduardo fundó la

Sociedad de Amigos del Arte de Valdivia que, de una u otra forma, fue la entidad que precedió la creación de la futura Universidad Austral de Chile, algo impensado en esos tiempos, ya que la geografía universitaria de la época llegaba solo hasta Concepción, y estaba concentrada casi exclusivamente en Santiago.

En 1953, el entonces rector de la Universidad de Chile, don Juan Gómez Millas, inauguró en Valdivia las denominadas Escuelas de Verano, en las cuales se trataban variados temas en el campo de las artes, la filosofía y las ciencias. Curiosamente, la persona responsable y a cargo de estas escuelas era don Jorge Millas, primo del rector, insigne filósofo y pensador que, posteriormente, formó parte de la academia de la futura Universidad Austral de Chile. Las Escuelas de Verano dieron origen a la creación de un Grupo de Amigos de la Universidad de Chile, con la idea de crear, en un futuro no muy lejano, una sede de esa universidad en Valdivia. Sin embargo, ese proyecto no le agradaba a don Eduardo, por cuando su idea era crear una universidad autónoma e independiente, acorde con la realidad del sur y de la región, con y para la gente del sur.

Un día 16 de febrero de ese año, en el Club de La Unión de Valdivia, se reunieron unas 300 personas que conocieron las bases de constitución de la Universidad Austral de Chile, lo que a algunos amigos de la Universidad de Chile no les complació, y se retiraron de la reunión. No obstante, la constitución de la universidad fue aprobada por la unanimidad del resto de los asistentes.

Con el tiempo, ese hecho tuvo un serio costo para don Eduardo Morales, por cuanto fue despedido de su cargo en el Hospital Regional y, como si fuera poco, expulsado del Colegio Médico, como una forma de presión de los médicos que privilegiaban la hegemonía y presencia de la Universidad de Chile en Valdivia. Cualquier mortal se habría amila-

nado frente a tamaño castigo y escarnio público. Sin embargo, al parecer, para don Eduardo fue un aliciente y un estímulo mayor para perseverar en la creación de una universidad autónoma y valdiviana.

El 16 de febrero de 1954, se proclamó a don Eduardo Morales Miranda como presidente del recién formado directorio de la Universidad Austral de Chile, y el 7 de septiembre de ese mismo año, mediante el decreto supremo N° 3.757, se creaba oficialmente una nueva universidad para el país, llamada Universidad Austral de Chile, con asiento en la ciudad de Valdivia.

La tenacidad, perseverancia, constancia y, tal vez -que me perdone don Eduardo-, la tozudez que tuvo durante todos esos años, le permitió llegar a fundar la universidad, contra viento y marea, muchas veces soportando deslealtades y sinsabores; pero su objetivo fue siempre alcanzar un bien mayor y perseguir algo muy positivo para la sociedad del sur de esos años.

Hoy, la universidad se encumbra como una de las mejores del país, por su aporte a la docencia de pre y posgrado, investigación de primera línea y desarrollo de la cultura y de las artes en sus diferentes manifestaciones. Cerca de 30 mil profesionales han egresado de esa casa de estudios, los cuales contribuyen y aportan al desarrollo del país, así como también en muchos países del mundo, pero especialmente al desarrollo de las regiones del sur, provocando mayor descentralización, porque quienes vivimos en regiones sabemos lo negativo y odioso que es el centralismo extremo que nos aqueja en todos los aspectos de nuestra vida, a lo largo y ancho de esta angosta faja de tierra llamada Chile.

Pero la creación y fundación de la Universidad Austral no está exenta de anécdotas protagonizadas por su fundador don Eduardo Morales. Cuenta la leyenda que, una vez establecido el campus universitario en el extremo nororiente de Isla Teja, lugar donde

hoy funciona la universidad, esta zona no tenía acceso terrestre directo desde el centro de la ciudad, puesto que se interponía un terreno de propiedad de don Óscar Prochelle, propietario de gran parte de ese sector de la isla. Don Eduardo no había logrado llegar a un acuerdo con su vecino para que le diera la servidumbre de paso hacia el campus. Estas negociaciones se extendieron por bastante tiempo sin llegar a un acuerdo, hasta que un día, don Óscar tuvo la mala idea de viajar a Santiago por un corto tiempo. Digo que fue una mala idea, porque cuando don Óscar regresó a Valdivia, milagrosamente, había un camino que atravesaba su propiedad, desde calle Los Robles hasta el campus, pasando sobre un tubo de alcantarilla que alguien encontró por ahí, que permitía el paso de las aguas lluvia de un lado a otro del camino.

Como don Óscar Prochelle también era porfiado, le puso una recia tranca al camino, impidiendo el paso hacia el campus. Bueno, el fin de esta historia es que ese camino existe hasta el día de hoy y es el acceso principal al campus universitario.

No hay palabras para homenajear a este hombre de bien, que tanto aportó al desarrollo de Valdivia y del sur de Chile. Hoy, la universidad es la principal fuente de empleos y de ingresos económicos de Valdivia. Sus miles de estudiantes procedentes de todo el país, que le dan vida y aire joven a la ciudad, son un verdadero elixir para la comunidad, excepto cuando protestan y se toman el puente Pedro de Valdivia, paralizando la ciudad y la institución a la que don Eduardo le dio forma y vida.

El miércoles 25 de julio pasado, don Eduardo Morales fue reconocido en vida con la entrega de la medalla "Hilario Hernández Gurruchaga", creada en honor del fallecido rector de la Universidad del Bío-Bío, y que fuera otorgada por la Agrupación de Universidades Regionales del Consejo de Rectores de Chile. ¡Qué mereci-

do reconocimiento a don Eduardo Morales Miranda por parte de las universidades regionales! El mismo espíritu que don Eduardo cultivó e hizo carne durante toda su vida.

Don Eduardo Morales, usted tiene un lugar muy privilegiado en la historia contemporánea de Valdivia y en el corazón y memoria de miles de estudiantes, profesionales, académicos y personal administrativo de la Universidad Austral de Chile.

La Cámara de Diputados le rinde un tributo como un hombre de bien para el país y la sociedad. La Universidad Austral en la persona de su rector, don Víctor Cubillos, y de su presidente del directorio, don Carlos Montt, ya hicieron lo propio en la universidad.

Les presentamos nuestras sentidas condolencias a su distinguida familia, hijo, hijas y sus cónyuges, nietos, bisnietos, familiares y amigos de don Eduardo, en la seguridad de que siempre estará en el recuerdo y en el agradecimiento por su inefable aporte a nuestra ciudad y a nuestra región.

Muchas gracias.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI** (de pie).- Señor Presidente, quiero saludar, en primer lugar, a quienes nos acompañan hoy en la tribuna de honor: don Eduardo Morales Verdugo y don Tomás Morales, hijo y nieto, respectivamente, de nuestro homenajeado, fundador y primer rector de la Universidad Austral de Chile. También hago llegar mi saludo al rector de esa casa de estudios, don Víctor Cubillos, y al presidente del directorio, don Carlos Montt.

Enorme impacto ha significado para Chile y, en particular, para la comunidad uni-

versitaria nacional y valdiviana el fallecimiento, el pasado 17 de noviembre, de Eduardo Morales Miranda, fundador y primer rector de la ilustre y muy prestigiosa Universidad Austral de Chile, de la ciudad de Valdivia.

Quiero sumar a este agradecimiento y reconocimiento una petición del diputado Carlos Abel Jarpa, del partido Radical Social Demócrata, quien en forma particular me ha pedido que también hable en nombre de su bancada y que haga un tributo especial dado el conocimiento, cercanía y amistad que unió a su padre con nuestro homenajeado.

Este maulino, nacido en el puerto de Constitución, el 14 de noviembre de 1910, alcanzó la edad de 102 años. Médico otorrinolaringólogo formado en la Universidad de Chile, pero titulado definitivamente en la Universidad de Concepción, había cursado estudios secundarios en el liceo Blanco Encalada de la ciudad de Talca.

Destinado como médico a Valdivia, se destacó como director de ese establecimiento hospitalario público. En los anales de la ciudad de Valdivia se le reconoce como un gran colaborador de la Sociedad Amigos del Arte y de otras iniciativas relacionadas con el arte y la cultura. Antes de su designación, con los méritos indiscutidos que poseía, ya se había desempeñado como presidente del directorio de socios de la Universidad Austral de Chile.

El desempeño de su cargo como rector por el período de diez años, antes de que presentara su renuncia, se caracterizó por una enorme actividad de extensión universitaria para gran beneficio de la ciudad de Valdivia y de su entorno. El cultivo de las artes y de la cultura estuvo presente en todas las mallas curriculares de esta universidad. Por esta vía, carreras típicamente científicas se vieron enriquecidas con asignaturas netamente humanistas. Su gestión fue resuelta para avanzar en autonomía administrativa y académica de la Universidad Austral, lo que

le dio una distinción particular en el sistema de educación superior de su época.

El rector Morales fue un destacado regionalista -es muy importante consignarlo en los tiempos que corren-, en el sentido amplio de la palabra. Es relevante recordar sus expresiones sobre el valor de las universidades regionales, cuando señaló textualmente: “¿Qué necesidad había de crear una universidad en Valdivia? Si por intermedio de este establecimiento se lograba despertar la inquietud cultural, de manera que pudiera elevar las condiciones espirituales e intelectuales de una ciudad o región, la pregunta estaba de más. Por otra parte, las universidades existentes en el país se encontraban muy alejadas y demostraban poco o nada de interés en el problema de la provincia, lo que hacía necesario acortar distancias, no sólo acercando la estructura material universitaria, sino que preocupándose de formar hombres responsables con el progreso social.”.

No deja de ser emocionante constatar que en la obra de don Eduardo Morales hay una especial predilección por apoyar a estudiantes modestos, muchachos sin recursos, pero portadores de grandes talentos, situación que ha mantenido la universidad hasta el día de hoy y que es un sello y un orgullo.

A don Eduardo Morales le interesaba una universidad formadora de cuadros profesionales sensibles a los problemas del país, formados íntegramente. Esto explica la predilección de la Universidad Austral por mantener museos, un grupo folclórico de prestigio internacional, un cine club que crea la base del más prestigioso festival de cine del país, con un quehacer cinematográfico ideado para apoyar la acción docente.

El conservatorio de música y los anuales campamentos musicales que acogen a niños que llegan desde todos el país para desarrollar sus habilidades musicales es un ejemplo de esa predilección. Reconocimientos como el que hace el Museo de Bellas Artes, de

reunirse en pleno en Valdivia, son ejemplos prácticos de una idea de universidad con apego a los valores éticos más elevados, llevados a la práctica.

Estimados colegas, la Universidad Austral fue fundada un 7 de septiembre de 1954 y su creación es fruto de un proceso que se inicia antes, cuando un grupo de destacados valdivianos visionarios, liderados por el doctor Eduardo Morales Miranda, da vida a la denominada Sociedad de Amigos del Arte, entidad que promovió el cultivo, desarrollo y difusión de la cultura en nuestra ciudad para la construcción de una universidad.

También, la Sociedad Médica contribuyó en la construcción de esta idea, junto con parlamentarios de aquella época, como el recordado senador Carlos Acharán.

Finalmente, el 16 de febrero de 1954, se proclamó como presidente del recién constituido directorio de socios de la Universidad Austral de Chile al médico y filántropo don Eduardo Morales Miranda. El financiamiento se logró gracias a los aportes voluntarios de algunos ciudadanos comprometidos con esta causa y con muchos industriales valdivianos, como bien recordaba mi colega Roberto Delmastro en su alocución.

¡Qué diferencia con la situación que vemos en la actualidad con algunas universidades! ¡Qué ejemplo de dignidad! ¡Qué ejemplo de altruismo y de filantropía!

La Universidad Austral de Chile fue fundada a través del decreto supremo N° 3.757, del 7 de septiembre de 1954, en Valdivia, como respuesta a la impostergable necesidad de contar con una institución de educación superior universitaria en el sur austral del país.

El primer rector de esa casa de estudios fue el doctor Eduardo Morales, quien impulsó de manera notable sus actividades académicas. Su legado perdura hasta hoy, porque la Universidad Austral de Chile es una de las más prestigiosas y pujantes instituciones universitarias del país.

Recientemente, el 17 de noviembre, se informó el sensible fallecimiento del doctor Morales. En la tribuna de honor se encuentran sus familiares, más el rector de la universidad que contribuyó a fundar y el presidente del directorio.

Como parlamentario y representante de la Región de Los Ríos, me sumo al pesar por la partida de este hombre visionario. Su obra permitió a la juventud de las regiones del sur acceder a una educación de calidad, con vocación pública y, especialmente -algo muy importante en estos días-, sin lucro.

La Universidad Austral de Chile nació como colaboradora en la función y misión educacional del Estado, con un profundo compromiso de descentralizar el acceso a la educación superior, contribuyendo a la inclusión y equidad social, valores esenciales que caracterizan hasta hoy a esa casa de estudios.

Hoy, la Universidad Austral de Chile es referente en el sur austral, en el país y en el mundo entero, con sus investigadores, científicos y académicos. Ha logrado un reconocimiento que refleja que en regiones también existe calidad, sobre todo personas comprometidas para aportar desde ese territorio al conocimiento, a la cultura y a la sabiduría, para hacer de Chile un país más justo y equitativo.

Aprovecho esta instancia para rendir homenaje a un hombre visionario, regionalista, honrado y trabajador, que laboró para concretar un proyecto que hoy es motivo de orgullo para la Región de Los Ríos y para todo el país.

Para terminar, quiero reiterar mi reconocimiento al rector de la casa de estudios, señor Víctor Cubillos; al presidente del directorio, don Carlos Montt, y a sus familiares aquí presentes. Pero también quiero extender ese reconocimiento al presidente del Sindicato de Trabajadores de la Universidad, don Luis Zúñiga, y al presidente del Sindicato de Docentes, don Miguel Ramírez.

El ejemplo de convivencia, el ejemplo trazado por el doctor Morales, a quien rendimos homenaje, es un legado para la Universidad Austral de Chile.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- De esta forma, la Cámara de Diputados ha rendido un justo y merecido homenaje a la memoria del doctor señor Eduardo Morales Miranda, fundador y primer rector de la Universidad Austral de Chile.

Agradezco la presencia en la Tribuna de Honor de don Víctor Cubillos, rector de la Universidad Austral de Chile; don Carlos Montt, presidente del directorio, y don Eduardo Morales Verdugo y don Tomas Morales, hijo y nieto, respectivamente, de nuestro homenajeado.

Muchas gracias por su presencia.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, solicito enviar copia de este homenaje al Sindicato de Docentes y al Sindicato de Trabajadores de la Universidad Austral de Chile.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Así se procederá, señor diputado, con la adhesión de los diputados Gastón von Mühlbrock, Jorge Sabag y Alberto Robles.

INFORMACIÓN SOBRE FUNDAMENTOS DE APROBACIÓN DE PROYECTO TERMOELÉCTRICO PUNTA ALCALDE POR PARTE DEL COMITÉ DE MINISTROS. Oficios.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Mixto PRSD-PC-IC, tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, pido que se envíe un oficio a cada uno de los

ministros integrantes del Comité de Ministros, a propósito de la aprobación, hace algunas semanas, del proyecto termoeléctrico Punta Alcalde, en contra de la opinión de todos los estamentos técnicos de la Región de Atacama.

El intendente y los seremis de la región rechazaron la construcción del proyecto Punta Alcalde por razones técnicas muy claras. La más importante es que el proyecto se instalaría en un territorio que ya está contaminado, en la comuna de Huasco, afecto a una declaración como zona de latencia y el lugar en que se pretende construir este proyecto está dentro del polígono considerado por la ministra del Medio Ambiente.

Me interesa que cada ministro me entregue, por escrito, las razones técnicas y políticas que tuvo en consideración para aprobar dicho proyecto. Me gustaría que esto se haga dentro del plazo que determina la Constitución, que es de 30 días.

Lo que aparece en la prensa atenta contra la inteligencia de los vecinos de Huasco, por dos razones. Ellos aducen que la empresa termoeléctrica Punta Alcalde instalará un precipitador electrostático en una de las chimeneas de CMP, filial de CAP, que al reducir las partículas de hierro y parte del material particulado que emana por esa chimenea disminuirá la contaminación en la zona.

Al respecto, quiero precisar que la CMP adquirió el compromiso con la comunidad de Huasco de financiar el precipitador electrostático hace muchos años.

El 22 de julio de 2005, la CMP firmó un protocolo de acuerdo con la empresa termoeléctrica Guacolda y la Ilustre Municipalidad de Huasco, en el que se compromete, entre otras cosas, a instalar ese precipitador electrostático, el mismo que la empresa compromete en un proyecto de ampliación de la planta de pellets que fue sometida al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado en la Región de Atacama, que

debe ser construido en los próximos meses. No debiera pasar más allá de un año de ello.

Por lo tanto, esta no es una razón para aprobar el proyecto central termoeléctrica Punta Alcalde.

En virtud de la fiscalización y de la transparencia que requieren los actos de gobierno, pido que cada uno de los integrantes del Comité de Ministros, especialmente los de Energía, de Economía, Fomento y Turismo, de Salud y de Medio Ambiente, me envíen formalmente, por escrito, las razones que tuvieron en consideración para aprobar ese proyecto en forma unánime. Al mismo tiempo, pido que la ministra del Medio Ambiente me envíe copia del acta de la reunión sostenida por los ministros que aprobaron ese proyecto en la sesión correspondiente.

Finalmente, pido que se envíe copia de mi intervención a los concejales de Huasco, al

gobernador de la provincia de Huasco, a la Central Unitaria de Trabajadores, a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Huasco y a los funcionarios que laboran en el Servicio de Salud, en particular del Hospital Manuel Magalhaes Medling, quienes me hicieron presente gran parte de estas inquietudes.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

En el tiempo del Comité del Partido Socialista, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.20 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

VIII. ANEXO DE SESIÓN**COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES.**

-Se abrió la sesión a las 13.53 horas.

El señor **DÍAZ** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

PREOCUPACIÓN POR RETRASO EN ENTREGA DE VIVIENDAS SOCIALES A VECINOS DE COMITÉ DE VIVIENDA HIERRO VIEJO, COMUNA DE VICUÑA. Oficios.

El señor **ROJAS** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, en primer lugar, pido oficiar al ministro de Vivienda y Urbanismo, al intendente y al seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, y a los directores del Serviu, nacional y regional, por la inquietud manifestada por 166 familias pertenecientes al Comité de Vivienda Hierro Viejo, comuna de Vicuña, que ya no saben qué hacer para que les entreguen las viviendas sociales que esperan desde el 2009. Una escritura pública reciente señala que el terreno no se encuentra saneado y que estaría en arriendo desde 1989. Por lo tanto, los vecinos desean saber qué va a ocurrir con dicho terreno.

Sin embargo, el seremi de Vivienda y Urbanismo y el municipio de Vicuña todavía no han dado respuesta a los vecinos, quienes siguen a la deriva y todavía esperan que les entreguen sus viviendas.

En estos momentos, los afectados preparan una demanda colectiva, porque las casas, que debieron recibir en mayo del 2011, aún no han sido entregadas.

Además, solicito a esas autoridades que adopten todas las medidas posibles para acelerar la entrega de las viviendas, para dar

la debida respuesta a esos vecinos, que es lo que corresponde.

Pido que se remita copia de mi intervención a la señora Pamela Marín, presidenta del Comité de Viviendas de Hierro Viejo, de la comuna de Vicuña.

El señor **ROJAS** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

ANTECEDENTES SOBRE ATENCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A PACIENTE AFECTADO POR INFARTO EN LA SERENA. Oficios.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, en segundo término, pido oficiar al ministro de Salud, al intendente de la Región de Coquimbo y al director del Servicio de Salud de la misma región, a fin de hacerles presente un hecho que aconteció en la comuna de La Serena, sector de Las Compañías, que afectó a don Juan Carlos Vergara Mondaca y a sus familiares directos el martes 4 de diciembre, a las 19.30 horas.

Don Juan Carlos Vergara se retiraba, junto a su esposa, desde la casa de su hija, ubicada en el pasaje Carlos Rey N° 2676, comuna de La Serena, quien, después de caminar aproximadamente 60 metros sufrió, un infarto. A las 20.00 horas, se llamó al SAMU y a Carabineros. Mientras tanto, algunas personas que se encontraban en el lugar asistieron y brindaron los primeros auxilios al señor Vergara.

Carabineros llegó a las 20.30 horas -esto es, treinta minutos después de que fuera requerida su presencia-; sin embargo, la ambulancia llegó a las 21.20 horas, aproximadamente.

Durante el traslado al hospital, la ambulancia fue escoltada por Carabineros. Cuando el paciente llegó al recinto hospitalario, ingresó a la sala de recuperación, donde se informó que estaba grave. Luego de diez minutos, comunicaron que había fallecido.

Los vecinos que me enviaron la carta denuncian que el tratamiento de urgencia no fue el adecuado. De hecho, se preguntan qué habría pasado si el afectado hubiera sido un ministro de Estado, un diputado de la república, un personaje público, etcétera. Además, evalúan con indignación la demora en la llegada de la ambulancia del SAMU y la correspondiente atención al paciente.

Todos conocemos las dificultades que deben enfrentar los Servicios de Salud, como la falta de vehículos, mucha demanda, etcétera. Pero, en aras del bienestar de las instituciones públicas -en este caso, de los servicios de salud- y de una debida respuesta a la familia de la víctima, sería conveniente saber qué ocurrió exactamente en este caso, a fin de que se tenga conocimiento pleno de lo acontecido.

Apenas reciba respuesta, se la haré llegar a la familia de la víctima y a quienes me informaron sobre este lamentablemente caso.

El señor **ROJAS** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

REFORZAMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD ANTE INTENTOS DE SECUESTRO DE NIÑOS EN COMUNA DE VICUÑA. Oficios.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, finalmente, me interesa plantear un tema muy importante que se me hizo presente hace algunos días.

En el marco de las actividades de verano de la comuna de Vicuña, la Agrupación de Mujeres Emprendedoras Arte Mujer siempre organiza una feria artesanal en la plaza, a la que concurren con sus hijos.

Como ha sido habitual, los hijos de las artesanas deambulan por la plaza, comparten entre ellos y sociabilizan mientras sus madres trabajan para generar algunos ingresos

extras. Las madres, por lo general, luego de trabajar durante la temporada agrícola, venden productos artesanales en esa feria, para así aumentar sus ingresos y hacer frente a los gastos de fin de año.

Sin embargo, este fin de semana ocurrió un hecho inusual. En un vehículo se encontraban una mujer y un hombre, quienes ofrecían golosinas a los niños. Al parecer, hubo intentos de raptó o secuestro de niños. Algunos de ellos están con tratamiento psiquiátrico. De hecho, hasta el momento en que recibí esta información, todavía buscan a un niño.

Voy a entregar copia a la Secretaría de la Comisión de los antecedentes que obran en mi poder, a fin de que sean remitidos al ministro del Interior y Seguridad Pública y al intendente de la Región de Coquimbo, con la finalidad de que refuercen las medidas de seguridad.

Espero que los servicios policiales realicen una investigación y adopten las medidas que correspondan, a objeto de evitar que se repitan hechos de esa naturaleza, en que algunas personas se aprovechan de actividades de la temporada de verano, como una feria artesanal, que significa una fuente de trabajo para miles de mujeres, para cometer actos que podríamos lamentar. Las madres acuden a la feria acompañadas de sus hijos y con las ventas pueden percibir ingresos que les permitan financiar, por ejemplo, los gastos de escolaridad.

Por lo tanto, pido que se remitan los antecedentes al intendente de la Región de Coquimbo, al general director de Carabineros de Chile y al director general de la Policía de Investigaciones, para solicitarles que adopten las medidas del caso y se realicen las diligencias policiales que procedan.

He dicho.

El señor **ROJAS** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

PREOCUPACIÓN POR AUSENCIA DE SEMÁFOROS Y POR PROBLEMAS VIALES DE CIUDAD DE TOCOPILLA. Oficios.

El señor **DÍAZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Rojas.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, pido que se oficie a los ministros de Transportes y Telecomunicaciones y de Obras Públicas; al director de Vialidad, al Gobierno Regional de Antofagasta, al gobernador y al alcalde de Tocopilla por el siguiente tema.

Hace un tiempo, la comunidad de Tocopilla se vio duramente afectada por un terremoto y su recuperación ha sido compleja. A pesar de esa situación, los tocopillanos siguen avanzando con gran esfuerzo.

Hoy, cuando se vive un *boom* minero en la Región de Antofagasta, llama poderosamente la atención que Tocopilla, ciudad que se proyecta hacia el futuro, no tenga ningún semáforo en sus calles. Sin duda, el crecimiento del parque automotor es un tema sumamente complejo, que no solo se aprecia como un problema en la región, sino también en las ciudades pequeñas, muchas de las cuales hoy se encuentran colapsadas.

Es absolutamente sorprendente que en Tocopilla no exista ni un solo semáforo, que es un elemento básico para controlar, ordenar y regular el tránsito de vehículos y de peatones, que también sirve de gran ayuda a Carabineros en su tarea de entregar seguridad a los ciudadanos.

La comunidad tocopillana me ha planteado que esa debilidad se produce particularmente en las calles 21 de Mayo y otras. Lamentablemente, las autoridades regionales, provinciales y municipales no han tomado conciencia del problema, para buscar una

solución al desorden en el tránsito en la comuna de Tocopilla, problema que hoy se percibe claramente, puesto que las ciudades están creciendo a pasos gigantescos, pero no se cuenta, como en el caso de esta ciudad, con estos instrumentos reguladores y ordenadores del tránsito.

Los ministros de Transportes y Telecomunicaciones y, particularmente, de Obras Públicas tienen responsabilidad respecto del tema, por cuanto una de las calles involucradas conecta con la Ruta Panamericana 5 Norte, lo que es de responsabilidad de la Dirección Vialidad. Ya se debiera haber presentado un plan de mitigación de los problemas viales que se presentan en esa ciudad.

Por lo tanto, el tema amerita que consultemos no solo al municipio, sino también a todos los órganos involucrados, particularmente al Gobierno Regional de Antofagasta, a través de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, acerca de los recursos que se requieren y los plazos considerados para desarrollar un programa de mitigación del problema vial evidenciado en la ciudad de Tocopilla, a fin de que se produzca un ordenamiento gracias a los instrumentos tecnológicos que hoy están disponibles, como los semáforos.

He dicho.

El señor **DÍAZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de quien preside.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.03 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que se inicia un proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la enmienda al convenio constitutivo del fondo monetario internacional sobre la reforma del directorio ejecutivo, adoptada en Washington D.C., el 15 de diciembre de 2010. (boletín N° 8733-10)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración la enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional (“FMI”) relativa a la reforma del Directorio Ejecutivo de ese organismo internacional (la “Enmienda”).

I. ANTECEDENTES

La Junta de Gobernadores del FMI adoptó con fecha 15 de diciembre de 2010 la Resolución N° 66-2, cuyo Anexo II contiene el texto de dicha Enmienda. En la misma Resolución N° 66-2 se aprobó el aumento de capital del FMI, cuya cuota correspondiente a Chile fue suscrita por el Banco Central de Chile tras ser autorizado por la ley N° 20.598.

La Enmienda antes señalada modifica el Convenio Constitutivo del FMI en diversos aspectos operativos de su Directorio Ejecutivo, y entrará en vigor para todos los países miembros en la fecha en que el FMI certifique, por comunicación oficial dirigida a todos los países miembros, que dicha Enmienda ha sido aceptada por tres quintos de los países miembros que reúnan el 85% del total de votos.

II. CONTENIDO DE LA ENMIENDA ACORDADA

La Enmienda que se presenta para su aprobación modifica el actual texto del Convenio Constitutivo en los siguientes aspectos:

1. Composición del Directorio Ejecutivo.

Se establece en forma expresa que el número de directores ejecutivos que conforman el Directorio Ejecutivo será de veinticuatro (24) miembros.

A los efectos de cada elección ordinaria de directores ejecutivos, la Junta de Gobernadores, por mayoría del ochenta y cinco por ciento de la totalidad de los votos, podrá aumentar o reducir el número de directores ejecutivos.

2. Elección de todos los directores ejecutivos.

Se eliminan del texto del Convenio Constitutivo todas las menciones al nombramiento de directores ejecutivos, contemplándose únicamente la posibilidad que éstos sean elegidos, con una periodicidad de dos años.

En la actualidad cinco directores ejecutivos son nombrados directamente por los países miembros que tengan las mayores cuotas (Estados Unidos de América, Japón, Alemania, Francia y Reino Unido).

Las elecciones de directores ejecutivos se efectuarán de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que deberá adoptar la Junta de Gobernadores, las que incluirán un límite al

número de total de votos que pueden emitir más de un país miembro a favor del mismo candidato.

Cabe destacar a este respecto que el texto de la Resolución N°66-2 del FMI también contempla una serie de compromisos asumidos por los países miembros en orden a lograr una mayor representación de los países de mercados emergentes y los países en desarrollo en el Directorio Ejecutivo.

De esta manera, se dispone que los países europeos avanzados, a más tardar para la primera elección ordinaria de directores ejecutivos posterior a la fecha de entrada en vigor de la Enmienda, reduzcan en dos el número de sus directores ejecutivos.

De igual manera, se establece el compromiso de los países miembros de mantener en veinticuatro (24) el número de directores ejecutivos, y revisar la composición de este órgano cada ocho años.

Finalmente, también cabe hacer notar que el Presidente del Banco Central de Chile, en su carácter de Gobernador ante el FMI, apoyó las reformas antes indicadas, como una señal del compromiso de Chile con las mejoras en la gobernanza y legitimidad en los organismos que conforman el sistema monetario internacional.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, para ser tratado en el H. Congreso Nacional, el siguiente

“PROYECTO DE ACUERDO:

“ARTICULO UNICO.- Apruébase la Enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional sobre la reforma del Directorio Ejecutivo, contenida en Anexo II de la Resolución N° 66-2, adoptada por la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional con fecha 15 de diciembre de 2010.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; ALFREDO MORENO CHARME, Ministro de Relaciones Exteriores; FELIPE LARRAÍN BASCUÑAN, Ministro de Hacienda.”

2. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

- | | |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8091-21 | Modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la ley N° 18.892 y sus modificaciones. |
| 8011-05 | Establece incentivos especiales para las zonas extremas del país.
Posterga el reavalúo, prorroga los actuales avalúos de bienes raíces con desti- |

- 8725-05 no habitacional y, reduce la periodicidad del reavalúo de los bienes raíces de las distintas series.
- 8656-10 Acuerdo que aprueba Convenio entre la República de Chile y Australia, para Evitar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos a la Renta y a Beneficios Otorgados en Virtud de un Empleo, Fringe Benefits, y para Prevenir la Evasión Fiscal, y su Protocolo, suscrito en Santiago, el 10 de marzo de 2010.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “discusión inmediata”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

3. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

- 8143-03 Modificaciones a ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y Protección de Datos de Carácter Personal.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

4. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

- 7786-03 Proyecto de ley sobre interés máximo convencional.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispues-

to en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

5. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

8603-01 Fomento Forestal que modifica y extiende el DL N° 701

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

6. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

8655-04 Crea subvención para los establecimientos educacionales, especial, para la clase media.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispues-

to en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

7. Informe de la Comisión Mixta encargada de proponer la forma y modo de superar las discrepancias producidas entre la Cámara de Diputados y el Senado en la tramitación del proyecto de ley que modifica, en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la Ley General de Pesca y Acuicultura, contenida en la Ley N° 18.892 y sus modificaciones. (boletín N° 8.091-21).

“Honorable Cámara de Diputados:

Honorable Senado:

La Comisión Mixta constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Política de la República, tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre la Cámara de Diputados y el Senado durante la tramitación del proyecto de ley individualizado en la suma, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

La Cámara de Diputados, en sesión de 11 de diciembre en curso, al momento de rechazar parte de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto en comento, designó como miembros de la Comisión Mixta a los Honorables Diputados señoras Adriana Muñoz D’Albora y Marta Isasi Barbieri y señores Frank Sauerbaum Muñoz, Jorge Ulloa Aguillón y Matías Walker Prieto. La Cámara, en la misma fecha, reemplazó a la señora Isasi Barbieri por el Honorable Diputado señor Nino Baltolu Rasera.

El Senado, por su parte, en sesión de igual fecha, designó como integrantes de la misma Comisión Mixta a los Honorables Senadores que integran la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, señores Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, Antonio Horvath Kiss, Víctor Pérez Varela, Fulvio Rossi Ciocca y Hosain Sabag Castillo.

Previa citación del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 11 de diciembre de 2012, con asistencia de los Honorables Senadores señores Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, Antonio Horvath Kiss, Víctor Pérez Varela, Fulvio Rossi Ciocca y Hosain Sabag Castillo, y los Honorables Diputados señora Adriana Muñoz d’Albora y señores Nino Baltolu Rasera, Frank Sauerbaum Muñoz, Jorge Ulloa Aguillón y Matías Walker Prieto. En la oportunidad indicada, se eligió por unanimidad como Presidente al Honorable Senador señor Antonio Horvath Kiss y de inmediato la Comisión Mixta se abocó al cumplimiento de su cometido.

A las sesiones en que la Comisión estudió esta iniciativa de ley asistieron, además de sus miembros, los Honorables Senadores señora Ximena Rincón González y señores Carlos Bianchi Chelech, Carlos Ignacio Kuschel Silva, Pedro Muñoz Aburto y Jorge Pizarro Soto, y los Honorables Diputados señora Clemira Pacheco Díaz y señores René Alinco Bustos, Nicolás Monckeberg Díaz, Jorge Sabag Villalobos, Alejandro Santana Tirachini y Patricio Vallespín López.

Concurrieron también: del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Ministro, señor Pablo Longueira Montes, y los asesores señoras Mónica Ríos Brehm y Karin Grollmus Fritz y señores Julio Alonso Ducci y Carlos Feres Rebolledo.

De la Subsecretaría de Pesca: el Subsecretario, señor Pablo Galilea Castillo; el Jefe de la División Jurídica, señor Felipe Palacio Rives; la abogada asesora, señora María Alicia Balthiera O'Kuinghttons; la Jefa de la División de Desarrollo Pesquero, señora Edith Saa Collantes, y la Directora del Fondo de Administración Pesquera (FAP), señora María José Gutiérrez Araque.

De la Dirección de Presupuestos: el asesor, señor José Antonio Tanhuz Muñoz y el analista del Departamento Institucional Laboral, señor Rodrigo Quinteros Botten.

De la Secretaría General de la Presidencia: el coordinador, señor Pedro Pablo Rossi Gallardo.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Coordinador del Área de Recursos Naturales, señor Leonardo Arancibia Jeraldo.

Del Instituto Igualdad: el coordinador del Programa Legislativo, señor Gabriel de la Fuente Acuña.

Del Instituto Libertad y Desarrollo: el abogado del Programa Legislativo, señor Daniel Montalva Armanet.

Los asesores de parlamentarios: del H. Senador Antonio Horvath, la señora Valeria Carvajal y el señor Bernardo Caro; de la H. Diputada Adriana Muñoz, el señor Andrés Romero; del H. Diputado Nino Baltolu, el señor Michel Campillay; del H. Diputado Jorge Ulloa, el señor Luis Felipe Moncada y el señor Héctor Bacigalupo; del H. Diputado Matías Walker, el señor Mario Tapia, y de los Diputados Demócrata Cristianos, el señor Gonzalo Duarte.

-0-

“CONSTANCIA SOBRE EL QUÓRUM DE APROBACIÓN

Se hace presente que por aplicación de los artículos 19, número 23°, y 66, inciso tercero, de la Ley Fundamental, el proyecto de acuerdo que se somete a vuestra consideración al final de este informe requiere el voto favorable de la mayoría de los Diputados y Senadores en ejercicio, porque muchas de las disposiciones en él contenidas limitan o fijan requisitos para adquirir bienes.

En efecto, de conformidad con lo que prescribe el artículo 31 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, la proposición que formula esta Comisión Mixta debe votarse en conjunto, con el quórum más alto requerido por los preceptos que la integran.

-0-

“MATERIA DE LA DISCREPANCIA

Se hace presente que la Cámara de Diputados, en el tercer trámite constitucional, aprobó las enmiendas que introdujo el Senado en el segundo trámite, con excepción de aquellas referidas a la letra c) del numeral 3); numeral 34) (38 del Senado); numeral 35) (39 del Senado); numeral 75) (123 del Senado), en lo que respecta a la letra g) que incorpora en el artículo 173, todos ellos del artículo 1º; artículo 7º; artículo tercero transitorio, nuevo; artículo décimo cuarto transitorio (décimo quinto del Senado); incisos segundo y tercero del artículo décimo quinto transitorio (décimo sexto del Senado); artículo décimo sexto transitorio (décimo séptimo transitorio del Senado); y vigésimo cuarto transitorio, nuevo.

La Comisión Mixta se abocó al estudio de las diferencias suscitadas entre ambas Corporaciones durante la tramitación de la iniciativa. Además, acordó por unanimidad introducir enmiendas en diversos otros preceptos del proyecto que, aunque no fueron objeto de discrepancia, se consideraron necesarias para alcanzar los acuerdos que hicieran posible aprobar el proyecto.

El Presidente de la República formuló diversas proposiciones de redacción, que fueron recogiendo los consensos y los aportes de los parlamentarios asistentes. Ellas se contienen en los oficios N°s 472-360, 474-359, 476-359, 479-360, 481-359 y 483-360, de fechas 11 y 12 de diciembre en curso, que se agregaron al expediente del proyecto en informe.

La Comisión Mixta resolvió las discrepancias mediante la proposición que se consigna más adelante, como fruto de los debates y acuerdos que en lo sustancial enseguida se reseñan. La numeración corresponde a la que es resultado de los cambios introducidos al texto por el Senado, en el segundo trámite constitucional.

-0-

Artículo 1º

Número 2)

El Presidente de la República propuso agregar al numeral 2) una nueva letra f), pasando la actual a ser letra g) y así sucesivamente; ella es del siguiente tenor:

“f) Modifícase el numeral 56), que define “Especies ornamentales”, en el sentido de agregar el siguiente inciso segundo, nuevo:

“La captura de dichos organismos deberá ser autorizada por la Subsecretaría, previo informe técnico fundado.”.”.

La abogada asesora señora María Alicia Baltierra explicó que la norma propuesta pretende regular la captura de especies ornamentales, puesto que sólo se pueden extraer con fines comerciales y no es posible retenerlas para su exhibición.

La proposición para el número 2) fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores García-Huidobro, Horvath, Orpis, Rossi y Sabag y los Honorables Diputados señores Baltolu, Campos, Sauerbaum, Ulloa y Walker.

-0-

Número 3)

La Cámara de Diputados, en el primer trámite constitucional, aprobó el siguiente numeral 3):

“3) En el artículo 3º:

a) Reemplázase en el inciso primero la frase “Consejo Zonal de Pesca que corresponda” por “Comité Científico Técnico, correspondiente” y elimínanse las palabras “y aprobaciones”.

b) Modificase el inciso segundo de la letra a), agregando a continuación de la palabra “biológicos” la expresión “que serán determinados por el respectivo Comité Científico Técnico”, e incorpórase el siguiente inciso tercero:

“Veda extractiva por especie o por sexo en un área determinada. Esta veda sólo se podrá establecer inicialmente por un periodo de hasta dos años y deberá contar con un informe técnico del Comité Científico correspondiente. En caso de renovación de la misma, se establecerá por el período que determine el Comité Científico respectivo.”.

c) Reemplázase la letra c) por la siguiente

“c) Fijación de cuotas anuales de captura por especie en un área determinada o cuotas globales de captura. Podrán establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

- Cuota para investigación: Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación. Para lo anterior, la Subsecretaría deberá informar al Consejo Nacional de Pesca los proyectos de investigación para el año calendario siguiente y las toneladas requeridas para cada uno de ellos. Dicho listado deberá publicarse en la página de dominio electrónico de la Subsecretaría.

- Cuota para imprevistos: Se podrá deducir para imprevistos hasta un 2% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario. Los criterios para la asignación de esta reserva por la Subsecretaría serán propuestos por ésta y aprobados por la mayoría de los miembros en ejercicio del Consejo Nacional de Pesca y se publicará en la página de dominio electrónico de la Subsecretaría.

Las deducciones a que se refieren los párrafos anteriores se efectuarán de la cuota global anual de captura en forma previa al fraccionamiento de la cuota entre el sector pesquero artesanal e industrial.

En la determinación de la cuota global de captura se deberá:

1. Mantener o llevar la pesquería hacia el rendimiento máximo sostenible considerando las características biológicas de los recursos explotados.

2. Fijar su monto dentro del rango determinado por el Comité Científico Técnico en su informe técnico, que será publicado a través de la página de dominio electrónico del propio Comité o de la Subsecretaría.

3. Cualquier modificación de la cuota global de captura que implique un aumento o disminución de la misma, deberá sustentarse en nuevos antecedentes científicos, debiendo someterse al mismo procedimiento establecido para su determinación.”.

d) Elimínanse en la letra d) las expresiones “y reservas” y “y el artículo 48 letra b)”.

e) Agrégase una nueva letra e), pasando la actual letra e) a ser letra f), del siguiente tenor:

“e) Declaración de Reservas Marinas, mediante decreto del Ministerio del Medio Ambiente.”.

Letra c)

El Senado, en el segundo trámite constitucional, efectuó las siguientes modificaciones respecto de la letra c) del numeral 3):

- Incorporó, en el párrafo primero de la letra c) que propone, a continuación del punto seguido (.), lo siguiente: “Estas cuotas globales de captura se podrán determinar por períodos

de hasta tres años, debiendo siempre establecerse la magnitud anual. En el evento que no se capture la totalidad en un determinado año no se podrá traspasar al año siguiente.”.

- Reemplazó, en el apartado referido a la cuota para imprevistos, la expresión “2%” por “1%”.

- Consultó los siguientes párrafos, nuevos, a continuación del apartado referido a la cuota para imprevistos:

“- Cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño de conformidad con la ley N° 20.416: se podrá reservar hasta el 1% de la cuota global de captura de las especies, para licitarla entre los titulares de las plantas de proceso inscritas en el Registro que lleva el Servicio y que califiquen como empresas de menor tamaño, para realizar actividades de transformación sobre éstas y destinarlas exclusivamente a la elaboración de productos para el consumo humano directo.

La cuota no licitada acrecerá a la cuota global de captura. La licitación se efectuará cada tres años de conformidad a las reglas establecidas en un Reglamento y se deberán establecer cortes que permitan la participación de todas las plantas que califiquen.

La cuota sólo podrá ser extraída por armadores artesanales debidamente inscritos en el Registro Pesquero o armadores titulares de autorizaciones de pesca o de licencias transables de pesca. La inscripción, autorización y licencia deberá corresponder a la misma pesquería objeto de la licitación y sólo podrán operar en la unidad o área autorizada a la respectiva embarcación.

Los adjudicatarios de la subasta sólo podrán procesarla para consumo humano directo quedando prohibido su traspaso o venta antes de dicho proceso.

En el caso de las pesquerías de pequeños pelágicos, con excepción del jurel y la caballa, salvo en el caso de las pesquerías de pez espada y tiburón, se podrá reservar del porcentaje a licitar una parte para destinarla exclusivamente a carnada.

Esta reserva se adjudicará mediante licitación, en la que sólo podrán participar armadores artesanales inscritos en la pesquería de que se trate.

Las normas de la licitación serán establecidas en un reglamento y deberá garantizarse que ésta se efectúe en cortes que permita la participación de todas las categorías dentro de los armadores artesanales.”.

- Agregó un párrafo segundo, nuevo, al número 2 de la letra c) propuesta, del siguiente tenor:

“No obstante lo anterior, en el caso de las pesquerías de recursos bentónicos el Comité Científico Técnico establecerá criterios para la determinación de la cuota global, cuando corresponda, considerando la información disponible y las particularidades de los recursos de que se trate.”.

En el tercer trámite constitucional la Cámara de Diputados rechazó las enmiendas antes expuestas.

La Comisión Mixta centró el debate en el texto del Senado, específicamente acerca de la reducción al 1% de la cuota de imprevistos, de la definición de las pesquerías de las cuales se puede extraer la cuota para consumo humano y de la reserva exclusiva de esta cuota a los pescadores artesanales.

El Honorable Diputado señor Walker se mostró partidario de que un 1% de la cuota de imprevistos sea destinada al consumo humano y de que sea licitada entre las pequeñas y medianas empresas procesadoras. Por lo anterior, agregó que otro elemento positivo sería que la captura se realizara solamente por el sector artesanal.

En ese orden de ideas, el Honorable Diputado señor Vallespín recordó que esa cuota ha sido tradicionalmente extraída por el sector pesquero artesanal y por eso se la ha considerado incorporada en cierta forma dentro de su acervo.

Por otra parte, la Honorable Diputada señora Muñoz reparó el hecho de que el citado 1% de cuota esté referido sólo a la extracción de especies pelágicas pequeñas, que, en general, son destinadas a la producción de harina de pescado. Coincidió con la opinión precedente el Honorable Senador señor Rossi.

A su turno, el señor Ministro hizo presente su posición contraria a la norma en discusión, porque las pequeñas y medianas empresas son los propios pescadores artesanales y, por ello, esta disposición ha sido resistida por ese sector. En definitiva, agregó, no hay un problema de acceso para los pescadores artesanales, sino que se trata sólo de un tema con relevancia comercial.

En relación al debate de cuáles especies serán reservadas para consumo humano, estableció que sólo corresponde remitirse a las especies pelágicas pequeñas, puesto que las demás ya son destinadas a ese fin.

Luego, el Honorable Senador señor Horvath precisó que el sector pesquero artesanal puede tener características de pequeña y mediana empresa sólo respecto de la extracción de los recursos, pero no así de su procesamiento, lo cual ilustra la importancia de la norma en debate, que incentivará nuevos emprendimientos.

También se mostró partidario de que la reserva se refiera a todas las especies y de que la extracción sea efectuada sólo por los pescadores artesanales, ya que con ello se mejora el fraccionamiento.

El Honorable Diputado señor Ulloa, por su parte, destacó que ha sido sistemática la petición de un conjunto de empresas que no tienen cuota y que se dedican al procesamiento de los recursos, para que éstos no sólo se destinen a la producción de harina de pescado.

En cuanto a cuáles especies deben considerarse en la reserva, expresó que, en su parecer, deben ser exclusivamente las pelágicas pequeñas, ya que el resto ya está destinado a consumo humano.

Al respecto, el Honorable Senador señor Orpis destacó que el ámbito de la disposición en comento debe ser especialísimo, ya que se trata de un tema meramente comercial. En igual sentido, el Honorable Senador señor García-Huidobro expresó que el reparo de los pescadores artesanales ante la norma propuesta es que con ella un nuevo actor ingresará al mercado fijando precios.

- Puestas en votación las ideas de fijar en 1% la cuota de reserva para el consumo humano y de reservar esta cuota al sector artesanal, fueron aprobadas por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores García-Huidobro, Horvath, Orpis, Rossi y Sabag y los Honorables Diputados señora Muñoz y señores Baltolu, Sauerbaum, Ulloa y Walker.

Enseguida se puso en votación la idea contenida en el texto aprobado por el Senado en el segundo informe, en cuanto a que el 1% de esta cuota sería calculado sobre la cuota global de todas las especies, sin distinción ni excepción. Resultó en empate.

- Votaron a favor los Honorables Senadores señores Horvath, Rossi y Sabag y los Honorables Diputados señora Muñoz y señor Walker. En contra lo hicieron los Honorables Senadores señores García-Huidobro y Orpis y los Honorables Diputados señores Baltolu, Sauerbaum y Ulloa.

Repetida, se produjo el mismo resultado, por lo que la cuestión quedó para ser resuelta en la sesión siguiente,

En vista de lo anterior, el Presidente de la República propuso las siguientes enmiendas a la letra c) del numeral 3), considerando las modificaciones aprobadas por el Senado y por la Comisión Mixta:

“c) Agrégase en el párrafo primero de la letra c) nueva, a continuación del punto seguido (.), lo siguiente: “Estas cuotas globales de captura se podrán determinar por períodos de hasta tres años, debiendo siempre establecerse la magnitud anual. En el evento que no se capture la totalidad en un determinado año no se podrá traspasar al año siguiente.”.

b) Reemplázase en el párrafo referido a la “Cuota para imprevistos”, la expresión “2%” por “1%”.

c) Agrégase los siguientes párrafos, nuevos, a continuación del párrafo referido a la “Cuota para imprevistos”:

“- Cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño de conformidad con la ley N° 20.416: se podrá reservar hasta el 1% de la cuota global de captura de las especies pelágicas pequeñas, para licitarla entre los titulares de las plantas de proceso inscritas en el Registro que lleva el Servicio y que califiquen como empresas de menor tamaño, para realizar actividades de transformación sobre éstas y destinarlas exclusivamente a la elaboración de productos para el consumo humano directo.

La cuota no licitada acrecerá a la cuota global de captura. La licitación se efectuará cada tres años de conformidad a las reglas establecidas en un Reglamento y se deberán establecer cortes que permitan la participación de todas las plantas que califiquen.

La cuota sólo podrá ser extraída por armadores artesanales debidamente inscritos en el Registro Pesquero. La inscripción, deberá corresponder a la misma pesquería objeto de la licitación y sólo podrán operar en el área autorizada a la respectiva embarcación.

Los adjudicatarios de la subasta sólo podrán procesarla para consumo humano directo quedando prohibido su traspaso o venta antes de dicho proceso.

En el caso de las pesquerías de pequeños pelágicos, con excepción del jurel y la caballa, salvo en el caso de las pesquerías de pez espada y tiburón, se podrá reservar del porcentaje a licitar una parte para destinarla exclusivamente a carnada.

Esta reserva se adjudicará mediante licitación, en la que sólo podrán participar armadores artesanales inscritos en la pesquería de que se trate.

Las normas de la licitación serán establecidas en un reglamento y deberá garantizarse que ésta se efectúe en cortes que permita la participación de todas las categorías dentro de los armadores artesanales.”.

d) Agrégase un párrafo segundo, nuevo, al número 2 de la letra c) propuesta, del siguiente tenor:

“No obstante lo anterior, en el caso de las pesquerías de recursos bentónicos el Comité Científico Técnico establecerá criterios para la determinación de la cuota global, cuando corresponda, considerando la información disponible y las particularidades de los recursos de que se trate.”.

La Comisión Mixta descartó la idea de acotar la reserva a las especies pelágicas pequeñas y se inclinó por la opción de hacerla extensiva a todas las especies, con excepción de las que se señalarían taxativamente.

Además, resolvió por unanimidad de sus integrantes dividir la votación de la nueva propuesta del Presidente de la República, en lugar de proceder a la tercera votación.

En primer término, se votó la especificación de calcular la cuota de reserva para consumo humano solamente sobre la cuota global de captura de especies pelágicas pequeñas, idea que quedó excluida luego de tres votaciones con igual resultado.

- En contra votaron los Honorables Senadores señores Horvath, Rossi y Sabag y los Honorables Diputados señores Campos y Walker. A favor de la idea se pronunciaron los Honorables Senadores señores García-Huidobro y Orpis y los Honorables Diputados señores Baltolu, Sauerbaum y Ulloa.

Ante la propuesta de incluir en la reserva de cuota de consumo humano a la merluza común, el Honorable Diputado señor Ulloa manifestó su disconformidad, por cuanto la captura de dicha especie ha sido efectuada tradicionalmente por pescadores artesanales y, en su parecer, no debe ser sometida a procesos licitatorios.

El Honorable Senador señor Horvath, por su parte, solicitó no amplificar la relevancia de la materia discutida, toda vez que sólo se refiere al 1% de la cuota de imprevistos y tiene como objetivo fomentar la actividad de las pequeñas y medianas empresas.

A raíz de este resultado la Comisión Mixta concordó finalmente en disponer que el cálculo de la cuota se haga sobre la base del 1% de la cuota global de captura de todas las especies, con excepción de los recursos bentónicos, los demersales y las algas.

- Esta fórmula suscitó la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, compuesta por los Honorables Senadores señores García-Huidobro, Horvath, Orpis, Rossi y Sabag y los Honorables Diputados señores Baltolu, Campos, Sauerbaum, Ulloa y Walker.

El resto de la proposición del Ejecutivo para la letra c) del número 3) fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores García-Huidobro, Horvath, Orpis, Rossi y Sabag y los Honorables Diputados señora Muñoz y señores Baltolu, Sauerbaum, Ulloa y Walker.

Letra f)

El Presidente de la República propuso reemplazar la letra e), que ha pasado a ser f), por la siguiente:

“En aquellas pesquerías de especies pelágicas pequeñas en que las especies constituyan una pesquería mixta y que su estado de explotación haga que las cuotas de captura sean significativamente diferentes, que además se encuentren en estado de plena explotación y que el sector pesquero artesanal esté sometido al régimen artesanal de extracción, en la fracción artesanal de la cuota global de captura, la Subsecretaría podrá establecer, por región y organización, una cuota objetivo para la especie dominante y una cuota en calidad de fauna acompañante de la especie minoritaria, fijando porcentajes de ésta respecto de ambas especies, medido en peso para cada viaje de pesca.

En los casos en que la cuota de fauna acompañante se haya agotado y exista remanente sin capturar de la cuota de la especie objetivo, la Subsecretaría podrá autorizar la continuidad de la operación en la región u organización correspondiente, autorizando que el Servicio impute la captura de la especie minoritaria a la especie dominante, en una proporción de uno es a tres, con un límite equivalente al 25% de la cuota global de captura que se haya fijado para la especie minoritaria.”

La asesora señora Baltierra expresó que la disposición en comento se refiere al manejo de especies que son dependientes entre sí, por lo que en algunos casos ocurre que la captura de una de las especies tiene como consecuencia la extracción de la otra. El agotamiento de la cuota de la pesquería secundaria haría difícil la captura de la principal.

En ese contexto, la norma establece un límite para que continúe la operación de captura de la especie mayoritaria.

En cuanto a la situación de la sardina y la anchoveta, sostuvo que si bien son dependientes para la actividad pesquera extractiva, no lo son para efectos de sus procesos biológicos. Por ello, la eventual unificación de las pesquerías afectaría su sustentabilidad.

La proposición para reemplazar la letra f) del número 3) fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Horvath, Pérez, don Víctor, Rossi y Sabag y los Honorables Diputados señores Campos, Sauerbaum, Ulloa y Walker.

Número 5)

En el primer trámite constitucional, la Cámara de Diputados aprobó el siguiente numeral 5) del artículo 1°:

“5) Agréganse los siguientes artículos 4° A y 4° B:

“Artículo 4° A.- La Subsecretaría deberá, en el mes de marzo de cada año, elaborar un informe sobre el estado de situación de cada pesquería que tenga su acceso cerrado, declarada en estado de plena explotación, recuperación o desarrollo incipiente. El informe se deberá efectuar de conformidad con las definiciones del estado de situación de las pesquerías contenidas en esta ley, las medidas de administración y la investigación desarrollada durante el periodo. Dicho informe deberá publicarse en su página de dominio electrónico.

Artículo 4° B.- El Servicio deberá, en el mes de marzo de cada año, elaborar y publicar en su página de dominio electrónico un informe sobre las actividades de fiscalización realizadas el año anterior en las pesquerías con su acceso cerrado y administradas con cuotas globales de captura, cualquiera sea la forma como se administren.”.

El Senado, en el segundo trámite, introdujo los siguientes cambios:

- Reemplazó, en el encabezamiento, la expresión “artículos 4° A y 4° B” por “artículos 4° A, 4° B y 4° C”.

- Incorporó el siguiente artículo 4° C, nuevo:

“Artículo 4° C.- La Subsecretaría mediante resolución, previo informe técnico y consulta al Consejo Zonal de Pesca que corresponda, determinará los recursos hidrobiológicos que se exceptúan de consumo humano directo y que pueden ser destinados a la elaboración de harina y aceite.”.

En la Comisión Mixta, el Presidente de la República propuso modificar el numeral 5) de la siguiente forma:

a) Reemplazar el artículo 4° B por el siguiente:

“Artículo 4 B.- El Servicio deberá, en el mes de marzo de cada año, elaborar un informe sobre las actividades y acciones de fiscalización efectuadas en materia de pesca y acuicultura, en el año anterior. La cuenta deberá comprender, asimismo, los resultados de las acciones de fiscalización efectuadas y el cumplimiento de las medidas de administración y conservación del año anterior. El informe deberá publicarse en su página de dominio electrónico.”.

b) Incorporar un nuevo artículo 4° C, pasando el actual 4° C a ser artículo 4° D, del siguiente tenor:

“Artículo 4° C.- La Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante deberá, en el mes de marzo de cada año, elaborar un informe sobre las actividades y acciones de fiscalización en el ámbito pesquero y de acuicultura efectuadas en el año anterior. La cuenta deberá comprender, asimismo, los resultados de las acciones efectuadas y el cumplimiento de

las medidas de administración y conservación del año anterior. Asimismo, deberá dar cuenta de las acciones de fiscalización pesquera del área de alta mar aledaña a las costas nacionales.

El informe deberá publicarse en su página de dominio electrónico.”.

La proposición para el número 5) fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Horvath, Pérez, don Víctor, Rossi y Sabag y los Honorables Diputados señores Campos, Sauerbaum, Ulloa y Walker.

-0-

Número 19)

En el segundo trámite constitucional, el Senado insertó en el artículo 1° del proyecto un numeral 19), nuevo, del siguiente tenor:

“19) Incorpóranse los siguientes artículos 26 A y 26 B, nuevos:

“Artículo 26 A.- En aquellas pesquerías que se declaren en plena explotación y se establezca una cuota global de captura se les otorgarán licencias transables de pesca clase A, a los titulares de autorizaciones de pesca, modificándose dichas autorizaciones de pesca en el sentido de eliminar el recurso sujeto a licencia transable de pesca. Estas licencias temporales se otorgarán por un plazo de 20 años renovables y equivaldrán al coeficiente de participación de cada armador expresado en porcentaje con siete decimales el cual podrá decrecer si se realiza una o más subastas de conformidad con el artículo 27 de esta ley. En este caso los coeficientes de cada armador no podrán disminuir en más de un quince por ciento del coeficiente de participación original.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la autorización de pesca regulada en el artículo 12 transitorio de esta ley, seguirá vigente a efectos de la autorización de la operación de los buques fábrica de conformidad con la regulación establecida en dicho artículo.

El coeficiente de participación original de cada armador titular de autorizaciones de pesca vigente para la unidad de pesquería de que se trate, se determinará dividiendo las capturas de todas las naves autorizadas al armador, correspondientes a los 3 años calendario anteriores a la declaración del régimen, por las capturas totales, extraídas durante el mismo período, correspondientes a todos los armadores que cuenten con autorización de pesca vigente a esa fecha.

En el evento que alguna de las naves se encuentre autorizada en virtud de una sustitución, se considerarán las capturas efectuadas en el mismo período por la o las naves que dieron origen a ésta. Si en virtud de la sustitución se otorgó una autorización a dos o más naves sustitutas, se distribuirán entre ellas las capturas de las naves que les dieron origen en la proporción que corresponda de acuerdo con el parámetro específico contenido en el Reglamento de Sustitución de embarcaciones pesqueras industriales.

Se entenderá por captura lo informado de conformidad con el artículo 63 de esta ley, una vez imputadas las diferencias entre lo capturado y lo desembarcado.

Artículo 26 B.- Antes del vencimiento de las licencias transables de pesca clase A, a solicitud del titular, arrendatario o mero tenedor de las licencias transables de pesca, mediante decreto supremo fundado se asignarán según la legislación vigente, siempre que el solicitante o los titulares previos no hayan incurrido en un lapso de 10 años en uno o más de los siguientes hechos:

a) Haber sido sancionado con más de cuatro infracciones de las contempladas en los artículos 40 B y 40 C de esta ley, en una misma pesquería, no existiendo por parte del armador recursos administrativos ni judiciales pendientes.

b) Haber sido sancionado con más de tres caducidades parciales en una misma pesquería, declaradas mediante resolución firme y ejecutoriada.

c) El reiterado incumplimiento grave de las normas laborales y de seguridad social con sus trabajadores. Se tendrán como vulneraciones de este tipo, entre otras, los atrasos u omisiones en el pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales o de salud que excedan tres períodos mensuales o la existencia de cuatro o más condenas ejecutoriadas por infracciones a los derechos del trabajador y a las normas sobre jornadas de trabajo, remuneraciones, feriado, protección a la maternidad, sindicalización y prácticas antisindicales en el plazo de siete años.

Para los efectos de este artículo, si en un período de 10 años, el titular de la licencia transable de pesca, no cuenta con ninguna sentencia condenatoria ejecutoriada o resolución ejecutoriada, no se contabilizarán las infracciones por las cuales haya sido condenado durante el período anterior.

El acto administrativo que niegue la solicitud del inciso primero deberá ser notificado al peticionario por carta certificada. Este último dispondrá de un plazo de 30 días contado desde la fecha del despacho de la notificación, para reclamar de esa resolución ante el Ministro, el que resolverá dentro de igual plazo. Esta última decisión no será susceptible de recurso administrativo alguno.

Las licencias transables de pesca que no se renueven se licitarán conforme a las reglas establecidas en el reglamento para la licitación de licencias transables de pesca clase B y por un período de 20 años.”.”.

En el tercer trámite constitucional la Cámara de Diputados rechazó la inserción de este número.

El Presidente de la República propuso modificar la letra c) del artículo 26, de la siguiente forma:

“a) Elimínase en la segunda oración la expresión “entre otras”.

b) Elimínase en la segunda oración la expresión “y a las normas”.

c) Elimínase en la segunda oración la expresión “sindicalización y prácticas antisindicales”.”.

El Honorable Diputado señor Ulloa reparó la situación de las sanciones derivadas de incumplimientos en materia de jornada laboral, en virtud de las dificultades en su aplicación práctica.

Por su parte, el Honorable Diputado señor Walker expresó que, a su juicio, debería mantenerse la sanción de no renovación de la licencia por la reiteración de prácticas antisindicales. Igual opinión emitió el Honorable Senador señor Rossi.

El Honorable Diputado señor Campos sostuvo que, para fomentar la protección del principal recurso de toda actividad, que son las personas, se debe dejar claro que las empresas pesqueras deben respetar a las organizaciones sindicales. Además, concordó con la eliminación de la jornada laboral de las materias que pueden ser objeto de incumplimiento.

A su vez, el señor Ministro recordó que, en su oportunidad, se solicitó que se pudiesen incorporar causales de no renovación de licencias, lo cual fue aceptado, con la prevención de que se debe evitar que la eventual pérdida de licencia del infractor repercuta en el empleo de los trabajadores o que estos últimos deban aceptar abusos reiterados para no perder su trabajo.

Por ello, añadió, lo que hace la norma sugerida es precisar detalladamente las infracciones por las cuales se puede impedir la renovación de las licencias transables de pesca.

Finalmente, aclaró que en la letra k), nueva, que el presente proyecto incorpora al artículo 143 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se protege a los trabajadores de las prácticas antisindicales en que puede incurrir el empleador.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Mixta aprobó las letras a) y b) de la propuesta del Jefe del Estado y rechazó la letra c). También acordó eliminar del texto la expresión “jornadas de trabajo” y la coma que le sigue. Se deja constancia de que estas correcciones se practican en el artículo 26 B de este numeral 19).

- Ambos acuerdos fueron adoptados por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta presentes, Honorables Senadores señores Horvath, Orpis, Rossi y Sabag y los Honorables Diputados señores Baltolu, Campos, Sauerbaum, Ulloa y Walker.

-0-

Número 20)

En el primer trámite constitucional la Cámara de Diputados aprobó el siguiente numeral 16) del artículo 1º:

“16) Derógase el artículo 27.”.

El Senado, en el segundo trámite, reemplazó el numeral 16) del artículo 1º, que pasó a ser número 20), por el siguiente:

“20) Reemplázase el artículo 27, por el siguiente:

“Artículo 27.- En los casos que una determinada pesquería sujeta a régimen de plena explotación y administrada con cuota global de captura, se encuentre en un nivel igual o superior al 90 por ciento de su rendimiento máximo sostenible, se iniciará un proceso de pública subasta de la fracción industrial de la cuota global de la siguiente forma:

a) El 5 por ciento de la fracción industrial de la cuota global de captura una vez que la pesquería de que se trate se encuentre en un nivel del 90 por ciento de su punto biológico del rendimiento máximo sostenible;

b) El 5 por ciento de la fracción industrial de la cuota global de captura una vez que la pesquería de que se trate se encuentre en un nivel del 95 por ciento de su punto biológico de su rendimiento máximo sostenible;

c) El 5 por ciento de la fracción industrial de la cuota global de captura una vez que la pesquería de que se trate se encuentre en un nivel de su punto biológico del rendimiento máximo sostenible;

Las licitaciones que se produzcan darán origen a las licencias transables de pesca clase B. Estas licencias tendrán una vigencia de 20 años al cabo de los cuales se vuelven a licitar por igual período.

Las licencias transables de pesca clase A, decrecerán en el mismo coeficiente de participación que se licite de las licencias transables de pesca clase B, hasta un límite de 15 por ciento de su coeficiente de participación.

Las licencias transables de pesca clase A tendrán una vigencia de 20 años renovables de conformidad con el artículo 26 B.

Para determinar las toneladas a licitar se deberá restar de la fracción industrial de la cuota del año en que se aplicará la licitación, la fracción industrial de la cuota correspondiente al

punto biológico de la licitación respectiva. Estas licitaciones deberán efectuarse en el año calendario anterior al de su aplicación.

El reglamento determinará los procedimientos de la subasta y el establecimiento de los cortes de los derechos a subastar que permita un adecuado acceso a la actividad pesquera extractiva de que se trate incluyendo a las empresas pequeñas y medianas de conformidad con la definición de la ley N° 20.416. Las subastas tendrán un precio mínimo anual de 3,3 por ciento del valor de sanción. En el caso que una subasta se declare desierta, se podrá hacer un segundo llamado. Si esta última también se declara desierta, las toneladas correspondientes no serán asignadas a ningún actor.

Los dineros a pagar como consecuencia de las subastas de este artículo se expresará en unidades tributarias mensuales por tonelada y la primera anualidad se pagará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación y las siguientes durante el mes de marzo de cada año.

Los pagos anuales por licencias transables clase B corresponderán al valor de la adjudicación multiplicado por las toneladas que le corresponda a ese año de acuerdo al coeficiente de su licencia transable de pesca.”.”.

Como consecuencia de la modificación que el artículo décimo séptimo transitorio introduce en el artículo 43 ter que este proyecto agrega a la ley vigente, la Comisión Mixta reemplazó, en el inciso sexto del artículo 27 arriba transcrito, la cifra “3,3” por “4,2” para guardar la debida correspondencia y armonía entre las disposiciones de la iniciativa en informe.

- El acuerdo, que fue unánime, concitó los votos favorables de los miembros de la Comisión Mixta presentes, Honorables Senadores señores García-Huidobro, Horvath, Pérez, don Víctor, y Sabag y los Honorables Diputados señores Baltolu, Campos, Sauerbaum, Ulloa y Walker.

-0-

Número 37)

El Presidente de la República propuso modificar el numeral 37) de la siguiente forma:

“a) Modifícase el artículo 40 B de la siguiente manera:

i) Reemplázase en el inciso primero la expresión “doble” por la palabra “triple”.

ii) Reemplázase en el inciso final la expresión “200” por el término “300”;

b) Modifícase el artículo 40 C de la siguiente manera:

i) Reemplázase la expresión “250” por el término “500”.

ii) Agrégase en el inciso primero entre las palabras “infracción” y “por las toneladas” las palabras “por el doble”.

iii) Reemplázase en el inciso segundo las palabras “el doble” por “el triple”.

iv) Reemplázase en el inciso final la expresión “200” por “300”;

c) Agrégase el siguiente inciso final al artículo 40 D:

“En el evento que el Capitán sea reincidente en una de las infracciones contempladas en los artículos anteriores será sancionado con una multa de 300 a 500 unidades tributarias mensuales.”.

d) Reemplázase en el artículo 40 E las expresiones “100” por “300” y “1.000” por “2.000”.”.

Posteriormente el Ejecutivo planteó elevar de 500 a 1.000 unidades tributarias mensuales la parte a todo evento de la multa establecida para las infracciones descritas en el artículo 40 C.

El señor Ministro planteó que la propuesta es aumentar las sanciones para hacerlas coherentes con aquellas que castigan infracciones a la institucionalidad ambiental y, de esa forma, incrementar su efecto disuasivo.

- Esta última modificación fue aprobada por mayoría. Votaron a favor los Honorables Senadores señores García-Huidobro, Horvath, Orpis y Rossi y los Honorables Diputados señores Baltolu, Sauerbaum y Walker. Lo hizo en contra el Honorable Senador señor Sabag y se abstuvo el Honorable Diputado señor Ulloa.

- El resto de la proposición para el número 37) fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Horvath, Pérez, don Víctor, Rossi y Sabag y los Honorables Diputados señores Campos, Sauerbaum, Ulloa y Walker.

-0-

Número 38)

El numeral 34) aprobado por la Cámara de Diputados en el primer trámite constitucional prescribe:

“34) En el artículo 43:

a) Reemplázase en el inciso segundo la frase “dos cuotas iguales, pagaderas en los meses de enero y julio” por “el mes de marzo”.

b) Elimínase el inciso quinto.”.

Por su parte, el Senado, en el segundo trámite constitucional, efectuó las siguientes enmiendas al numeral 34), que pasó a ser 38):

- Agregó la siguiente letra b), nueva, pasando la letra b) a ser letra c):

“b) Intercálase, en el inciso tercero, a continuación de la locución “Fondo de Investigación Pesquera”, la frase “o para estudios, programas o proyectos de investigación pesquera y de acuicultura que desarrolle el mencionado Fondo”, e incorpórase, a continuación de la expresión “patente única pesquera”, la frase “o de la patente e impuesto específico a que se refieren los artículos 43 bis y 43 ter”.

- Sustituyó la letra b), que ha pasado a ser letra c), por la siguiente:

“c) Elimínanse los incisos cuarto y quinto.”.

En el tercer trámite constitucional la Cámara de Diputados rechazó las modificaciones introducidas.

El Presidente de la República propuso reponer las modificaciones efectuadas por el Senado, sustituyendo la frase “que desarrolle el mencionado Fondo”, que figura en la nueva letra b), por “contenidos en el programa de investigación”.

La asesora señora Baltierra acotó que la modificación propuesta por el Ejecutivo tiene como objetivo permitir que los recursos derivados del cobro de patentes puedan destinarse a proyectos de investigación que desarrolle no sólo el Fondo de Investigación Pesquera. Como ejemplo de lo anterior se refirió a aquellos que realiza el Instituto de Fomento Pesquero.

La proposición para el número 38) fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores García-Huidobro, Horvath, Orpis, Rossi y Sabag y los Honorables Diputados señora Muñoz y señores Baltolu, Sauerbaum, Ulloa y Walker.

-0-

Número 39)

En el primer trámite constitucional la Cámara de Diputados aprobó el siguiente numeral 35):

“35) Reemplázase el artículo 43 bis por el siguiente:

“Artículo 43 bis.- Los titulares de licencias transables de pesca clase A pagarán anualmente en el mes de marzo una patente de beneficio fiscal por cada una de las naves inscritas de conformidad con el artículo 29 de la presente ley, la que será equivalente a 0,44 unidades tributarias mensuales por cada tonelada de registro grueso para naves de hasta 80 toneladas de registro grueso; de 0,55 unidades tributarias mensuales por cada tonelada de registro grueso para naves mayores a 80 y de hasta 100 toneladas de registro grueso; de 1,1 unidades tributarias mensuales por cada tonelada de registro grueso para naves mayores a 100 y de hasta 1.200 toneladas de registro grueso; y de 1,66 unidades tributarias mensuales por cada tonelada de registro grueso, para naves mayores a 1.200 toneladas de registro grueso. Se exceptuarán de este pago las naves que cuenten con autorización de pesca y paguen la patente a que se refiere el artículo 43.”.”

El Senado, en el segundo trámite constitucional, reemplazó en el artículo 43 bis del referido numeral, que pasó a ser 39), la expresión “clase A” por “clases A y B”.

En el tercero, la Cámara de Diputados rechazó la enmienda.

La unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores García-Huidobro, Horvath, Orpis, Rossi y Sabag y los Honorables Diputados señora Muñoz y señores Baltolu, Sauerbaum, Ulloa y Walker, acordó aprobar el texto del Senado.

-0-

Número 40)

La Cámara de Diputados, en el primer trámite constitucional, aprobó, como número 36) del artículo 1° del proyecto, una norma que en lo pertinente a la discusión en la Comisión Mixta establece lo siguiente:

“36) Agrégase el siguiente artículo 43 ter:

“Artículo 43 ter.- Los titulares de licencias transables de pesca clase A, pagarán anualmente en el mes de julio, además de la patente a que se refiere el artículo anterior, un impuesto específico cuyo monto corresponderá al número de toneladas que tengan derecho a extraer, de conformidad con el coeficiente de participación que representen sus licencias, multiplicado por el tipo de cambio observado de Estados Unidos de América al último día hábil del mes de junio anterior y multiplicado por el resultado más alto obtenido en las letras a) o b) siguientes:

a) El 3,3 por ciento del valor de sanción asociado a la especie respectiva contenido en el decreto exento N° 1108, de 2011, del Ministerio de Economía, multiplicado por el valor de la UTM a diciembre de 2011 y dividido por el valor del dólar observado de Estados Unidos de América del 30 de diciembre de 2011, ambos valores publicados por el Banco Central de Chile, multiplicado por el cociente entre el último valor anual del índice estimado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO) asociado a dicha especie o el que lo reemplace, y dividido por el valor de este mismo índice en el año 2011 o, a falta de éste, el más cercano a esa fecha. En el caso de la merluza de tres aletas se considerará el mismo procedimiento anterior, considerando el valor de sanción contenido en

el decreto exento del Ministerio de 2012 y ajustando los valores de UTM y dólar para el año 2012.”.

El Presidente de la República propuso reemplazar, en la letra a) del artículo 43 ter nuevo, la tasa del impuesto específico de “3,3” % por “4,2” %. A este respecto se suscitó un debate en la oportunidad en que la Comisión Mixta trató el artículo décimo séptimo transitorio, que fija una escala de tasas regresiva en el tiempo, que parte en 5,7% en 2014, para llegar a la de 4,2% a partir del año 2018. El contenido de la discusión y la decisión de la Comisión Mixta se consignan al tratar el citado artículo transitorio.

- El alza de tasa fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta presentes, Honorables Senadores señores García-Huidobro, Horvath, Orpis y Sabag y los Honorables Diputados señora Muñoz y señores Baltolu, Sauerbaum, Ulloa y Walker, acordó aprobar el texto del Senado.

-0-

Número 59)

El Presidente de la República propuso incorporar en el numeral 59), la siguiente letra d), nueva:

“d) Incorpórase un nuevo inciso octavo al artículo 55 Ñ que pasó a ser N del siguiente tenor:

“La limitación del inciso anterior no regirá respecto de la pesquería de merluza austral y congrio dorado en las regiones X de Los Lagos; XI de Aysén y XII de Magallanes.”.

- La proposición para el número 59) fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta presentes, Honorables Senadores señores Horvath, Pérez, don Víctor, Rossi y Sabag y los Honorables Diputados señores Campos, Sauerbaum, Ulloa y Walker.

-0-

Número 123)

El numeral 75) aprobado por la Cámara de Diputados en el primer trámite constitucional prescribe lo siguiente:

“75) En el artículo 173:

a) En el inciso primero:

i) Intercálase, a continuación del primer punto seguido, la expresión: “La plataforma social,” y reemplázase el artículo “La” que le sigue, por “la”.

ii) Reemplázase el texto que va a continuación de la palabra “financiar”, hasta su punto aparte (.), que se sustituye por dos puntos (:), por el siguiente:

“a) proyectos de investigación pesquera y de acuicultura.

b) Programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras.

c) Programas y proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal.

d) Programas de reinserción laboral para los ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de esta ley o de la disminución de las capturas registradas desde el año 2010, y becas de estudio para los hijos de dichos ex trabajadores durante toda su carrera y según las reglas que se establecen en el reglamento. Ambos programas tendrán una vigencia de hasta diez años a contar de la entrada en vigencia de la ley.

e) Programas de estudios técnicos de nivel superior, destinados a trabajadores que se encuentren contratados en la industria pesquera y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la ley que modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la Ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, por el valor total del costo de la carrera, la que no podrá tener una duración superior a 2 años, para la realización de estudios técnicos de nivel superior, y becas de estudio para los hijos de dichos ex trabajadores durante el período que dure el programa de estudio y según las reglas que se establecen en el reglamento.

f) Proyectos de investigación y restauración de hábitat para especies hidrobiológicas de importancia para la pesca recreativa y programas de promoción, difusión, administración, vigilancia y fiscalización para esta actividad.

g) Programas o proyectos de promoción del consumo de recursos hidrobiológicos.

h) Programas de recuperación de las pesquerías para pescadores artesanales, tripulantes de naves especiales y trabajadores de planta.”.

b) Agrégase en el inciso tercero después de la palabra “artículo” la siguiente frase, pasando el punto aparte a ser una coma (,) “priorizándose los fines contenidos en las letra d) y e).”.

c) Incorpórase el siguiente inciso final:

“Créase el Fondo de Estabilización para los trabajadores de la industria pesquera, destinado a financiar:

a) Los recursos necesarios y complementarios asociados a los meses de baja productividad, comprendidos entre julio y diciembre de cada año.

b) Indemnizaciones a todo evento, cuando los trabajadores (as) pierdan su empleo, por variables tales como vedas prolongadas, rebaja de cuotas pesqueras, terremoto, tsunami.

c) Indemnizaciones asociadas al egreso de trabajadores con enfermedades profesionales, o enfermedades comunes que no puedan desarrollar la actividad pesquera.

d) Beneficios para trabajadores de 45 a 65 años de edad, que pierdan su empleo a contar de la entrada en vigencia de la nueva ley.”.

En el segundo trámite constitucional el numeral 75) pasó a ser 123). El Senado reemplazó la letra g) que dicho numeral agrega en el artículo 173, por otra del siguiente tenor:

“g) Programas de apoyo social destinados a ex trabajadores de la industria pesquera extractiva o de procesamiento, que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de esta ley y no imputable al trabajador, siempre que tengan más de 55 años de edad y 15 años de antigüedad en el sector a lo menos y, además, que no se hubieren acogido a alguno de los programas de reinserción señalados en las letras precedentes y no sean beneficiarios de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad, para lo cual se estará a la información que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social proveerá a través de los servicios que corresponda. Estos beneficios no serán reembolsables y sólo se entregarán de forma anual por un máximo de tres años, de acuerdo al procedimiento que establezca el reglamento, priorizándose en su entrega a aquellas personas que acrediten mayor vulnerabilidad social. En todo caso este beneficio no podrá exceder de 20 unidades de fomento anual por cada trabajador beneficiario.”.

En el tercer trámite constitucional la Cámara de Diputados rechazó la modificación antes señalada.

El Presidente de la República propuso reponer la letra g).

El señor Ministro, junto con valorar los esfuerzos realizados para poder otorgar beneficios a los trabajadores que puedan ser desvinculados de sus empleos por aplicación de la ley, destacó que el apoyo dispuesto para los trabajadores del sector no se replica en otros sectores económicos.

No obstante, confirmó su disposición positiva a acoger las inquietudes que pudieran hacer notar los parlamentarios.

El Honorable Senador señor Horvath llamó la atención sobre el reducido monto del bono propuesto, el que, además, es incompatible incluso con actividades de capacitación que puedan realizar las personas para fomentar sus competencias laborales.

Por otra parte, el Honorable Diputado señor Walker planteó que el plazo de tres años para la entrega de beneficios derivados de lo dispuesto en esta letra se cuente desde el momento en que se produzca la desvinculación y no desde que entre en vigencia la ley.

A su turno, el Honorable Diputado señor Campos advirtió que debieran eliminarse las incompatibilidades entre este beneficio y otros a los que podrían acogerse los trabajadores.

Asimismo, solicitó analizar la posibilidad de establecer mecanismos para adelantar la jubilación de un número reducido de personas que al ser desvinculadas de sus fuentes laborales será muy difícil que accedan a un nuevo trabajo en razón de su edad.

En esa misma línea, el Honorable Diputado señor Ulloa argumentó que la plataforma social también debe abocarse a solucionar las trabas burocráticas que afectan, por ejemplo, a los trabajadores embarcados, quienes muchas veces ven impedida la posibilidad de recibir pensiones por la intervención de abogados que logran dejar sin efecto diagnósticos médicos que dan cuenta de su deteriorado estado de salud.

A continuación, el Honorable Diputado señor Sauerbaum acotó que, en su opinión la edad establecida para ser acreedor al bono propuesto es muy alta, en virtud de las desfavorables condiciones en que labora gran parte de los trabajadores embarcados. Igualmente, llamó la atención sobre la eventual discrecionalidad que puede haber en la concesión del mismo, al tener que acreditar el trabajador una situación de vulnerabilidad social.

Además, coincidió con las críticas a la incompatibilidad del bono con otros beneficios y con la necesidad de favorecer la jubilación de ciertos trabajadores.

En último término y en pos de la consecución de un consenso entre los miembros de la Comisión respecto de la plataforma social, el señor Ministro admitió la posibilidad de aumentar el monto de la bonificación planteada y de eliminar algunas de las incompatibilidades establecidas.

Finalmente, el Presidente de la República modificó su propuesta, suprimiendo la causal de incompatibilidad de haberse acogido el trabajador a alguno de los programas de reinserción señalados en las letras precedentes del primer inciso del artículo 173 y elevando el máximo anual del beneficio por trabajador a 40 unidades de fomento anual.

- Esta última proposición para el número 123), que pasó a ser 124), recibió el apoyo unánime de los miembros de la Comisión Mixta presentes, Honorables Senadores señores García-Huidobro, Horvath, Orpis y Sabag y Honorables Diputados señores Baltolu, Campos, Ulloa y Walker.

Número 123), nuevo

El Presidente de la República propuso incorporar el siguiente numeral 124), nuevo, cambiando los demás su numeración:

“124) Modifíquese el artículo 162 de la Ley de Pesca de la siguiente forma:

a) Agrégase en el inciso tercero a continuación de las palabras “plena explotación” las palabras “recuperación y desarrollo incipiente o con su acceso cerrado.” Pasando el punto aparte a ser una coma;

b) Incorpórese el inciso cuarto, nuevo:

“No obstante lo anterior, el Servicio sólo podrá autorizar el uso de embarcaciones de transporte en pesquerías contempladas en el inciso anterior, en cuyo caso deberá establecer, el área de operación, el uso obligatorio de posicionamiento automático en el mar y certificación de desembarque, así como establecer un sistema de control de la información de desembarque de la nave transportadora, como de las capturas de la o las naves o pescadores a los cuales les ha transportado sus capturas.”.

En razón del orden correlativo de las enmiendas, respecto del articulado de la ley, la Comisión Mixta colocó este numeral como 123), nuevo, corrigiendo consiguientemente la numeración de los demás.

La proposición fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Horvath, Pérez, don Víctor, Rossi y Sabag y los Honorables Diputados señores Campos, Sauerbaum, Ulloa y Walker.

-0-

Artículo 7°

En el segundo trámite constitucional el Senado agregó el siguiente artículo 7°, nuevo, al proyecto aprobado por la Cámara de Diputados en el primer trámite constitucional:

“Artículo 7°.- Desde la fecha de publicación de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 2015, suspéndase en la Décima Región de Los Lagos el ingreso de solicitudes de concesiones de acuicultura cuyo proyecto técnico considere especies pertenecientes al grupo mitílidos.

Suspéndese, asimismo, en la Décima Región de Los Lagos, hasta el 31 de diciembre de 2015, el otorgamiento de concesiones de acuicultura cuyo proyecto técnico considere especies pertenecientes al grupo mitílidos, salvo las solicitudes ingresadas al Servicio Nacional de Pesca al 30 de septiembre de 2012 y cuya superficie solicitada no exceda de seis hectáreas o siendo superior a seis hectáreas y menor a 9 hectáreas, el solicitante modifique la superficie hasta una extensión total de seis hectáreas.

Las solicitudes de concesión de acuicultura para mitílidos ingresadas al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura con posterioridad al 30 de septiembre de 2012 o las que no se encuentren en los casos previstos en el inciso anterior deberán ser denegadas.

Las suspensiones de que trata este artículo estarán referidas a las áreas apropiadas para la acuicultura vigentes a la fecha de publicación de esta ley.”.

La Cámara de Diputados, en el tercer trámite constitucional, rechazó la incorporación del referido artículo.

El Presidente de la República propuso reponer el artículo 7° de la siguiente forma:

“Artículo 7°.- Desde la fecha de publicación de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 2015, suspéndase en la Décima Región de Los Lagos el ingreso de solicitudes de conce-

siones de acuicultura cuyo proyecto técnico considere especies pertenecientes al grupo mitílidos.

Suspéndese, asimismo, en la Décima Región de Los Lagos, hasta el 31 de diciembre de 2015, el otorgamiento de concesiones de acuicultura cuyo proyecto técnico considere especies pertenecientes al grupo mitílidos, salvo las solicitudes ingresadas al Servicio Nacional de Pesca al 30 de septiembre de 2012 y cuya superficie solicitada no exceda de seis hectáreas o siendo superior a seis hectáreas y menor a 9 hectáreas, el solicitante modifique la superficie hasta una extensión total de seis hectáreas. Exceptúanse, asimismo, de esta disposición, las solicitudes que cuenten con proyecto técnico aprobado por la Subsecretaría de Pesca.

Las solicitudes de concesión de acuicultura para mitílidos ingresadas al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura con posterioridad al 30 de septiembre de 2012 o las que no se encuentren en los casos previstos en el inciso anterior deberán ser denegadas.

Las suspensiones de que trata este artículo estarán referidas a las áreas apropiadas para la acuicultura vigentes a la fecha de publicación de esta ley.”.

El Jefe de la División Jurídica, señor Felipe Palacio, informó que la finalidad de la disposición sugerida es agregar a las solicitudes de concesiones de mitílidos que no serán rechazadas, aquellas que tengan un proyecto técnico aprobado por la Subsecretaría de Pesca, para hacer este artículo coherente con otras normas que se han aprobado en el mismo sentido.

La proposición para el artículo 7° fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores García-Huidobro, Horvath, Orpis, Rossi y Sabag y los Honorables Diputados señora Muñoz y señores Baltolu, Sauerbaum, Ulloa y Walker.

-0-

Artículo tercero transitorio

El Senado, en el segundo trámite constitucional, incorporó el siguiente artículo transitorio, nuevo, al proyecto aprobado por la Cámara de Diputados:

“Artículo tercero.- Si al cabo de tres años de determinados los puntos biológicos de referencia de las pesquerías contenidas en el artículo segundo transitorio de la presente ley, no se ha cumplido con la condición a que se refiere el inciso primero del artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se realizará por unidad de pesquería la pública subasta del 15% de la fracción industrial de la cuota global en tres años consecutivos, a razón de 5% anual. En el caso de las pesquerías colapsadas, estas subastas procederán a contar del quinto año de la determinación de los puntos biológicos de referencia.”.

La Cámara de Diputados, en el tercer trámite constitucional, rechazó la incorporación del referido artículo.

El Presidente de la República propuso reponer el artículo tercero transitorio de la siguiente forma:

“Artículo tercero.- Si al cabo de tres años de determinados los puntos biológicos de referencia de las pesquerías contenidas en el artículo segundo transitorio de la presente ley, no se ha cumplido con la condición a que se refiere el inciso primero del artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se realizará por unidad de pesquería la pública subasta del 15% de la fracción industrial de la cuota global en tres años consecutivos, a razón de 5% anual. “En el caso de las pesquerías colapsadas, estas subastas procederán cuando de conformidad

con la determinación de los puntos biológicos de referencia se haya alcanzado el estado de sobreexplotación.”.

El señor Ministro indicó que la única disposición nueva incluida en la reposición del artículo tercero transitorio es la que exceptúa de la licitación a aquellas pesquerías colapsadas.

A su vez, el Honorable Diputado señor Ulloa advirtió que, a su juicio, el concepto de la sustentabilidad no está considerado en esta norma. Por tanto, anunció su voto contrario a ella.

Por su parte, el Honorable Diputado señor Walker expresó sus dudas frente a la posibilidad de que se realicen procesos licitatorios en pesquerías en estado de colapso. Sin embargo, valoró la posibilidad de que se contemplen licitaciones para la asignación de los recursos, aunque siempre deben estar condicionadas a que se alcancen los rendimientos máximos sostenibles.

Una opinión coincidente con la primera idea manifestó el Honorable Senador señor García-Huidobro, ya que el principio de sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos es contrario a la licitación de pesquerías colapsadas. El Honorable Senador señor Orpis fue de la misma opinión.

Por su parte, el Honorable Senador señor Rossi precisó que la sustentabilidad no sólo está relacionada con la posibilidad de licitar o no ciertas pesquerías, sino que está referida a un enfoque más integral, que plasma el proyecto, y que se refleja en distintas normas que lo conforman. Además, acotó que en ningún caso se aumentará el esfuerzo pesquero.

- La proposición para el artículo tercero transitorio fue aprobada por siete votos a favor y tres en contra. Votaron a favor los Honorables Senadores señores García-Huidobro, Horvath, Orpis, Rossi y Sabag y los Honorables Diputados señora Muñoz y señor Walker, y en contra los Honorables Diputados señores Baltolu, Sauerbaum y Ulloa.

-0-

Artículo décimo cuarto transitorio

En el primer trámite constitucional, la Cámara de Diputados aprobó el siguiente artículo décimo tercero transitorio:

“Artículo décimo tercero.- La obligación establecida en el artículo 64 E incorporado en la Ley General de Pesca y Acuicultura mediante la presente ley, para las embarcaciones artesanales será exigible a contar de un año de la entrada en vigencia de la presente ley.”.

En el segundo trámite en el Senado, donde pasó a ser artículo décimo cuarto transitorio, se agregó un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura podrá recurrir al trato directo con los adjudicatarios que mantengan contratos de prestación de servicios para el Programa de Certificación de Desembarques Industriales vigentes al 31 de diciembre de 2012, por un período que no podrá ir más allá del 31 de julio de 2013, tiempo durante el cual las tarifas serán pagadas directamente a las entidades auditoras de conformidad a dicho programa y a los actos administrativos dictados al efecto con las adecuaciones pertinentes.”.

El Presidente de la República propuso reemplazar en el inciso segundo la expresión “de julio” por “de diciembre”.

- La proposición del ejecutivo fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta presentes, Honorables Senadores señores Horvath, Pérez, don Víctor, Rossi y Sabag y los Honorables Diputados señores Campos, Sauerbaum, Ulloa y Walker.

-0-

Artículo décimo quinto transitorio

El artículo décimo cuarto transitorio aprobado por la Cámara de Diputados en el primer trámite constitucional prescribe:

“Artículo décimo cuarto.- Las modificaciones incorporadas a los artículos 39 y 40 de la Ley General de Pesca y Acuicultura mediante la presente ley, regirán respecto de las pesquerías que se declaren en régimen de recuperación y desarrollo incipiente con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley.”.

Por su parte, el Senado, en el segundo trámite constitucional, incorporó a la disposición, que pasó a ser artículo décimo quinto, los siguientes incisos segundo a décimo, nuevos:

“Sin perjuicio de lo señalado precedentemente tratándose de la unidad de pesquería del bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*) declarada en régimen de desarrollo incipiente por decreto N° 328, del Ministerio de Economía, de 1992, en el área de las aguas jurisdiccionales al sur del paralelo 47° Latitud Sur, el porcentaje a subastar a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Pesca y Acuicultura durante un período de 5 años a partir del año 2013 se dividirá en dos partes iguales, subastándose un 5% para el sector pesquero industrial y un 5% para el sector pesquero artesanal, hasta alcanzar el 30% para el sector pesquero artesanal.

Los remanentes no asignados en la subasta durante un año calendario acrecerán la cuota a licitar del otro sector.

En la subasta del 5% para los pescadores artesanales sólo podrán participar los armadores que cuenten con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal en la pesquería del bacalao de profundidad. A los adjudicatarios se les otorgará un permiso extraordinario de pesca de una vigencia de 10 años con coeficiente fijo.

Los permisos extraordinarios de pesca sólo serán transferibles entre pescadores artesanales que tengan inscrita la pesquería del bacalao de profundidad.

Los pagos anuales correspondientes a la subasta de los pescadores artesanales se efectuará en dos cuotas, pagaderas los meses de junio y diciembre. La primera cuota se pagará en el mes de junio del año siguiente a la subasta.

El no pago de una de las cuotas a las que se refiere el inciso anterior, constituirá causal de caducidad del permiso extraordinario de pesca y su titular no podrá participar en nuevas subastas.

Las embarcaciones que se utilicen para hacer efectivo los permisos extraordinarios de pesca deberán dar cumplimiento a la exigencia de posicionador satelital y certificación de las capturas.

La subasta y los permisos extraordinarios se regirán en todo lo no contemplado en este artículo por las normas generales contempladas en esta ley y sus normas reglamentarias.

Junto con establecer la cuota de captura para la unidad de pesquería licitada se deberá establecer cuota de captura para el área situada al norte del paralelo 47° de Latitud Sur.”.

La Cámara de Diputados, en el tercer trámite constitucional, rechazó la agregación de estas disposiciones.

El Presidente de la República propuso agregar en el artículo décimo quinto transitorio los siguientes incisos segundo a décimo segundo, nuevos:

“Sin perjuicio de lo señalado precedentemente tratándose de la unidad de pesquería del bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*) declarada en régimen de desarrollo incipiente por decreto N° 328, del Ministerio de Economía, de 1992, en el área de las aguas jurisdiccionales al sur del paralelo 47° Latitud Sur, el porcentaje a subastar a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Pesca y Acuicultura durante un período de 5 años a partir

del año 2013 se dividirá en dos partes iguales, subastándose un 5% para el sector pesquero industrial y un 5% para el sector pesquero artesanal, hasta alcanzar el 30% para el sector pesquero artesanal.

Los remanentes no asignados en la subasta durante un año calendario acrecerán la cuota a licitar del otro sector.

En la subasta del 5% para los pescadores artesanales sólo podrán participar los armadores que cuenten con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal en la pesquería del bacalao de profundidad así como los pescadores artesanales inscritos en el Registro Artesanal de la XI Región de Aysén del general Carlos Ibáñez del Campo y de la XII región de Magallanes y Antártica chilena. A los adjudicatarios se les otorgará un permiso extraordinario de pesca de una vigencia de 10 años con coeficiente fijo.

Los permisos extraordinarios de pesca sólo serán transferibles entre pescadores artesanales que tengan inscrita la pesquería del bacalao de profundidad.

Los pagos anuales correspondientes a la subasta de los pescadores artesanales se efectuará en dos cuotas, pagaderas los meses de junio y diciembre. La primera cuota se pagará en el mes de junio del año siguiente a la subasta.

El no pago de una de las cuotas a las que se refiere el inciso anterior, constituirá causal de caducidad del permiso extraordinario de pesca y su titular no podrá participar en nuevas subastas.

Las embarcaciones que se utilicen para hacer efectivo los permisos extraordinarios de pesca deberán dar cumplimiento a la exigencia de posicionador satelital y certificación de las capturas.

La subasta y los permisos extraordinarios se regirán en todo lo no contemplado en este artículo por las normas generales contempladas en esta ley y sus normas reglamentarias.

Junto con establecer la cuota de captura para la unidad de pesquería licitada se deberá establecer cuota de captura para el área situada al norte del paralelo 47° de Latitud Sur.

La cuota licitada conforme a los incisos anteriores así como la de la ley 20.642, sólo podrá ser extraída por embarcaciones artesanales.

Las embarcaciones artesanales desde una eslora igual o superior a quince metros inscritas en la pesquería del bacalao sea que operen o no en la unidad de pesquería del sur del paralelo 47° de Latitud Sur deberán contar con un sistema de posicionamiento satelital.

Las embarcaciones artesanales que operen en la pesquería del bacalao no podrán efectuar operaciones extractivas en ambas unidades de pesquería en un mismo viaje de pesca sin que previamente hayan sido autorizadas por el Servicio y éste haya certificado las capturas que tengan a bordo.”.

La diferencia con el texto del Senado es que el tercero de los incisos que se agregan, y los tres últimos, aluden específicamente a la pesca artesanal. Además, el inciso final agregado no es décimo segundo, sino décimo tercero.

La asesora señora Baltierra puntualizó que el objetivo de la propuesta es que los pescadores inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de las XIª y XIIª Regiones puedan participar en la próxima subasta del recurso bacalao.

- La proposición para el artículo décimo quinto transitorio fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores García-Huidobro, Horvath, Orpis, Rossi y Sabag y los Honorables Diputados señora Muñoz y señores Baltolu, Sauerbaum, Ulloa y Walker.

Artículo décimo sexto transitorio

El artículo décimo quinto transitorio aprobado por la Cámara de Diputados en el primer trámite constitucional dispone:

“Artículo décimo quinto.- En el caso que se autorice la operación extractiva por naves industriales en la franja de cinco millas, éstas no podrán contemplar un área mayor a la autorizada en las Resoluciones de autorización vigente a la fecha de entrada en vigor de la presente ley.”.

En el segundo trámite constitucional, el Senado agregó a la disposición, que pasó a ser artículo décimo sexto, los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos:

“La fracción artesanal de la cuota global de captura de la IV Región de Coquimbo se incrementará anualmente, durante 20 años a contar de la entrada en vigencia de la presente ley, con cargo a la cuota del sector industrial, en las siguientes pesquerías y cantidades: a) 340 toneladas de Langostino amarillo; b) 330 toneladas de Langostino colorado, y c) 195 toneladas de camarón naylon.

Asimismo, la autorización a que se refiere el inciso tercero del artículo 47 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, para la operación de los armadores pesqueros industriales en la IV Región de Coquimbo, vigentes a la fecha de la presente ley sobre los recursos camarón naylon, langostino colorado, langostino amarillo y gamba, se mantendrá vigente por un período de 20 años. La autorización continuará respecto de las licencias transables de pesca que se originen en dichas pesquerías.”.

La Cámara de Diputados, en el tercer trámite constitucional, rechazó la adición de ambos incisos.

El Presidente de la República propuso agregar en el artículo décimo sexto transitorio el siguiente inciso segundo, nuevo:

“En el evento que se encuentre autorizada la operación de la flota pesquera industrial en el área de reserva artesanal de la IV Región de Coquimbo respecto de las especies hidrobiológicas Langostino colorado, Langostino amarillo, Gamba y Camarón naylon, según lo establecido en el artículo 47 de esta ley, se incrementará la fracción artesanal de la cuota de captura de la IV Región de Coquimbo, durante el período y para los porcentajes que correspondan de conformidad con lo establecido en el artículo quinto transitorio, en los siguientes recursos y cantidades: 160 toneladas de Langostino colorado; 160 toneladas de Langostino amarillo; y 230 toneladas de camarón naylon.”.

La Jefa de la División de Desarrollo Pesquero, señora Edith Saa, explicó que la disposición sugerida propone que el traspaso de las toneladas de los recursos Langostino Colorado, Langostino Amarrillo, Gamba y Camarón Naylon, desde el sector industrial al artesanal, quedará condicionado a que el primero pueda operar dentro de la franja de reserva artesanal de la IVª Región, de Coquimbo.

- La proposición para el artículo décimo sexto transitorio fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores García-Huidobro, Horvath, Orpis, Rossi y Sabag y los Honorables Diputados señora Muñoz y señores Baltolu, Sauerbaum, Ulloa y Walker.

Artículo décimo séptimo transitorio

La Cámara de Diputados, en el primer trámite constitucional, aprobó el siguiente artículo décimo sexto transitorio:

“Artículo décimo sexto.- Para los efectos del pago al que se refiere el artículo 43 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, sustituido por la presente ley, se aplicarán durante los 10 primeros años de vigencia de esta ley, los guarismos correspondientes multiplicados por los siguientes factores:

Primer y segundo año: 1,7

Tercer y cuarto año: 1,6

Quinto y sexto año: 1,5

Séptimo y octavo año: 1,3

Noveno y décimo año: 1,1

Para los efectos del artículo 43 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, incorporado por la presente ley, durante los 10 primeros años de vigencia de esta ley, el guarismo 3,3% contenido en su numeral a) se reemplazará por la cifra siguiente:

Primer y segundo año: 0,0%

Tercer y cuarto año: 0,7%

Quinto y sexto año: 1,5%

Séptimo y octavo año: 2,2%

Noveno y décimo año: 2,9%”.

Por su parte, el Senado, en el segundo trámite constitucional, eliminó el inciso primero de la disposición, que pasó a ser artículo décimo séptimo transitorio, y sustituyó en el inciso segundo la frase “de vigencia de esta ley”, por “contados desde que se haga exigible el pago de este impuesto.”.

En el tercero, la Cámara de Diputados rechazó ambas enmiendas.

El Presidente de la República propuso reemplazar el artículo décimo séptimo transitorio por el siguiente:

“Artículo decimosexto transitorio.- Durante el período entre los años 2014 a 2017, ambos años inclusive, se suspenderá la aplicación de los artículos 43 bis y 43 ter para los titulares de licencias transables de pesca clase A. Dichos titulares pagarán en el mes de julio un impuesto transitorio equivalente al valor de la patente única pesquera pagada en el año 2012, por aplicación del artículo 43 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura vigente a esa fecha, expresada en unidades tributarias mensuales.

En el caso de que existan transferencias de licencias transables de pesca clase A durante el periodo 2013 a 2017, los titulares originales que transfirieron sus cuotas y los sucesivos titulares que las adquieran, en lugar del impuesto transitorio señalado en el inciso anterior, estarán sujetos al impuesto transitorio determinado de la forma que se describe a continuación:

1) Se determinará para el titular original que ejerció la opción del artículo segundo transitorio y que realizó una transferencia, un coeficiente único de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$C = \frac{(RT - PA)}{\sum_{i=1}^n (q_i * VS_i)}$$

Donde:

C es el coeficiente único a calcular para el titular original de licencia transable de pesca clase A, expresado como porcentaje.

RT es el valor de la patente única pesquera pagada por el titular original que ejerció la opción del artículo segundo transitorio en el año 2012, expresado en unidades tributarias mensuales.

PA es la suma de las patentes únicas pesqueras pagadas en 2012 expresada en unidades tributarias mensuales correspondiente a naves con autorizaciones de pesca en pesquerías que no fueron sujetas a límites máximos de captura.

i es el subíndice para cada una de las “n” pesquerías en las que el titular tiene licencia transable de pesca clase A al momento de ejercer la opción del artículo segundo transitorio.

qi es el equivalente en toneladas para el año 2012 de cada licencia transable de pesca clase A en la pesquería i, del titular original que ejerció la opción del artículo segundo transitorio.

VSi es el valor de sanción asociado a la especie hidrobiológica de la pesquería i contenido en el Decreto Exento N° 1108, de 2011, con excepción de la merluza de tres aletas cuyo valor está contenido en el Decreto Exento N° 1151 de 2012, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2) El impuesto transitorio asociado a las licencias transables de pesca clase A que sean objeto de transferencia, al que estarán sujetos tanto los titulares originales como los sucesivos titulares que las adquieran, corresponderá al coeficiente único determinado de acuerdo al numeral anterior multiplicado por el coeficiente de participación contenido en su licencia multiplicado por la fracción industrial de la cuota global de captura del año 2012 y por el valor de sanción de la especie hidrobiológica de la pesquería i según el Decreto Exento N° 1108, de 2011, con excepción de la merluza de tres aletas cuyo valor está contenido en el Decreto Exento N° 1151 de 2012, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El valor del impuesto transitorio calculado según lo dispuesto en este artículo se informará en junio de cada año mediante Resolución del Ministerio. Este impuesto será de competencia del Servicio de Impuestos Internos y se regirá por las disposiciones del Código Tributario.

Los aportes que se realicen al Fondo de Investigación Pesquero de acuerdo al artículo 43 constituirán un crédito para el pago de este impuesto de conformidad con dicha norma.”

El señor Ministro enfatizó que las previsiones realizadas permiten presumir que en un plazo de cinco años la recaudación alcanzará los mismos montos actuales, considerando la recuperación de las pesquerías y el pago del impuesto en función de la cuota asignada y no de los desembarques.

Entonces, para mantener la recaudación fiscal se consulta esta norma transitoria que prorrogará en gran medida la situación actual.

El Honorable Diputado señor Walker requirió la implementación de medidas tendientes a mejorar la recaudación fiscal y no sólo a mantenerla y, en ese contexto, la propuesta del Ejecutivo va en la dirección correcta, ya que, al menos no hay un detrimento en los ingresos fiscales. En definitiva, solicitó a las autoridades ministeriales una propuesta integral para lograr el fin antes señalado. En la misma línea de razonamiento se pronunció el Honorable Senador señor Rossi.

El Honorable Senador señor Sabag dio cuenta de la inequidad de la situación actual en materia del pago del impuesto específico, toda vez que, teniendo una menor cantidad de cuota, la zona centro sur aporta alrededor de un 70% de la recaudación fiscal por este concepto.

Al respecto, el Honorable Diputado señor Sauerbaum acotó que debe haber un mínimo de justicia en la aplicación de los impuestos, por lo que no debiese mantenerse el actual sistema. Igual opinión expresó el Honorable Diputado señor Ulloa.

Sobre la propuesta del Ejecutivo, la asesora señora Mónica Ríos explicó que se propone reemplazar la tasa y llevarla de 3,3% a 4,2% del valor de sanción asociado a la especie respectiva. También se fija un mecanismo para que, en caso de transferencia de las licencias, la deuda accesoria siga la suerte de lo principal. Además, se propone una gradualidad decreciente en la aplicación del impuesto, en base al supuesto de recuperación futura de las pesquerías.

Por último, aseguró que en materia de recaudación no habrá grandes cambios con la nueva fórmula, manteniéndose en el rango de US\$ 33.000.000.

A continuación, el Honorable Diputado señor Walker expresó que uno de los temas en que más se ha insistido es en el aumento de la recaudación fiscal o, al menos, su mantención.

Para ello, agregó, se ha considerado fundamental aumentar el impuesto específico en la manera que se ha propuesto, además de una compensación en los años en que las pesquerías se encuentren aún en recuperación.

Asimismo, expresó su conformidad con que el impuesto esté asociado a la cuota asignada y no al Tonelaje de Registro Grueso (TRG).

En otro aspecto, el Honorable Senador señor Orpis advirtió que la propuesta planteada por el Ejecutivo puede provocar un efecto devastador en el sector industrial del norte del país, con los consecuentes impactos en materia de desempleo. Lo anterior, debido a que se sumaría a los problemas negativos que se originarán por efecto de las licitaciones y a la importante caída de la cuota de jurel.

En virtud de lo expuesto, afirmó que lo razonable es fijar ciertos límites en la aplicación del impuesto específico a las empresas.

En esa misma línea, el Honorable Senador señor Rossi concordó en que la disposición sugerida puede generar que el sector industrial, especialmente en el norte del país, comience a hacer ajustes en materia de empleo. Por ello, solicitó al Ejecutivo efectuar una nueva proposición en esta materia, estableciendo un límite superior o “techo” al incremento del impuesto.

Luego, el Honorable Diputado señor Ulloa, si bien reconoció que es muy difícil lograr que todos los actores del sector estén satisfechos con alguna propuesta, planteó la posibilidad de desechar la transitoriedad de la aplicación del impuesto y comenzar inmediatamente con el régimen permanente.

Por su parte, el Honorable Senador señor Sabag destacó que la norma sugerida corrige las distorsiones en el pago que deben hacer las distintas zonas del país, que se habían advertido durante la tramitación del proyecto de ley. Sin embargo, aseguró que la intención no es perjudicar a alguna región del país, por lo que apoyó el estudio de una alternativa que permita alcanzar un mayor consenso.

El señor Ministro sostuvo que la propuesta pretende perfeccionar el sistema de recaudación, para que el Estado se vea beneficiado por la recuperación de las pesquerías. En ese sentido, añadió, el valor de sanción también estará ligado al precio que se determine en las licitaciones futuras.

Respecto de las eventuales distorsiones que puedan generarse entre distintas zonas del país, destacó que, también se debe tener en consideración que el sector industrial de la zona centro sur hizo un esfuerzo mayor que otras regiones del país, como consecuencia del proceso de fraccionamiento.

En vista del giro del debate, el Ejecutivo presentó una nueva propuesta, que consagra los acuerdos alcanzados, para establecer en el artículo décimo séptimo transitorio una escala de

recargo y un límite máximo en la aplicación del impuesto específico, durante un período de 4 años. Su texto es el que se copia a continuación:

“Artículo décimo séptimo.- Para los efectos del artículo 43 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, incorporado por la presente ley, el guarismo 4,2% contenido en su letra a) se reemplazará en cada uno de los años indicados por el guarismo que se indica:

2014: 5,7%

2015: 5,4%

2016: 5,1%

2017: 4,8%

En ningún caso un mismo titular de licencias transables de pesca, pagarán en los años 2014, 2015 y 2016, por concepto de patente única pesquera y de impuesto específico una suma que exceda en un 40% a lo pagado por concepto de patente única pesquera en el año 2012.

A contar del año 2018 y en lo sucesivo el guarismo a aplicar será de conformidad con el artículo 43 ter.”.

- Esta formulación recogió el apoyo unánime de los miembros de la Comisión Mixta presentes, Honorables Senadores señores García-Huidobro, Horvath, Orpis y Sabag y los Honorables Diputados señores Baltolu, Campos, Sauerbaum, Ulloa y Walker.

-0-

Artículo vigésimo primero transitorio

El Presidente de la República propuso incorporar en el artículo vigésimo transitorio el siguiente inciso segundo, nuevo:

“En el plazo señalado en el inciso anterior, se podrá prescindir del pronunciamiento del Comité Científico Técnico para la adopción de las medidas de administración y manejo.”.

La Comisión Mixta apreció que la norma adicionada pretende llenar el vacío regulatorio que se produciría durante el lapso que el primer inciso del artículo vigésimo primero transitorio fija para que los Comités Científico Técnicos entren en funcionamiento, pero no indica qué autoridad u órgano establecerá las medidas de administración y manejo dentro de ese plazo.

Atendido lo anterior, el Ejecutivo planteó un nuevo texto para el inciso que se agrega al artículo transitorio, que es el que se indica a continuación:

“Las medidas de administración y manejo que se adopten durante el plazo a que se refiere el inciso anterior se harán mediante Decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, previo informe técnico fundado de la Subsecretaría de Pesca y del instituto de Fomento Pesquero en caso de establecimiento o modificaciones de cuotas globales de captura.”

La Comisión Mixta lo aprobó y lo incorporó como inciso segundo del citado artículo vigésimo primero transitorio, donde resulta adecuado.

- El acuerdo fue adoptado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta presentes, Honorables Senadores señores Horvath, Orpis, Rossi y Sabag y los Honorables Diputados señores Baltolu, Sauerbaum, Ulloa y Walker.

-0-

Artículo vigésimo cuarto transitorio

El Senado, en el segundo trámite constitucional, incorporó el siguiente artículo transitorio, nuevo, al proyecto aprobado por la Cámara de Diputados:

“Artículo vigésimo cuarto.- En el plazo seis meses a contar de la entrada en vigencia de la presente ley se deberá presentar un proyecto de ley, por parte del Presidente de la República, que cree un organismo público descentralizado denominado Instituto de Desarrollo de la Pesca Artesanal y Acuicultura a Pequeña Escala, cuyo objetivo será el de contribuir a elevar la capacidad empresarial, productiva y comercial de los sectores de pesca y acuicultura, promover el consumo de los productos del mar y coordinar, financiar y ejecutar, según corresponda, la acción del Estado orientada a dichos objetivos con el fin de fomentar y promover el desarrollo productivo de sus beneficiarios en el marco de la sustentabilidad de la actividad pesquera y de acuicultura, así como programas de capacitación, diversificación productiva y asistencia técnica. Asimismo, en dicho proyecto de ley se eliminará de los fines del Fondo de Administración Pesquero el financiamiento de fomento y desarrollo a la pesca artesanal y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras.”.

La Cámara de Diputados, en el tercer trámite constitucional, rechazó la incorporación del referido artículo.

El Presidente de la República propuso reponer el artículo vigésimo cuarto transitorio, sin cambios.

El Honorable Diputado señor Walker solicitó un acortamiento de los plazos previstos para la creación del Instituto de Desarrollo de la Pesca Artesanal y Acuicultura.

El señor Ministro replicó que, si bien los procesos destinados a la creación de la referida entidad se encuentran muy avanzados y se prevé que el proyecto de ley respectivo ingresará próximamente al Congreso Nacional, prefería no comprometer plazos determinados, porque la gestión completa no es de su competencia exclusiva.

La proposición fue aprobada, con la sola modificación consistente en reducir de seis a tres meses el plazo para que el Jefe del Estado presente el proyecto de ley en cuestión.

- El acuerdo se adoptó por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores García-Huidobro, Horvath, Orpis, Rossi y Sabag y los Honorables Diputados señora Muñoz y señores Baltolu, Sauerbaum, Ulloa y Walker.

Artículo vigésimo sexto transitorio

Como consecuencia de la inserción de un nuevo artículo 4° C en el numeral 5) del artículo 1° del proyecto, corresponde adecuar la remisión que el artículo vigésimo sexto transitorio hace al artículo 4° C, que pasó a ser 4° D.

- Esta enmienda fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Horvath, Pérez, don Víctor, Rossi y Sabag y los Honorables Diputados señores Campos, Sauerbaum, Ulloa y Walker.

Artículo vigésimo noveno transitorio

En el segundo trámite constitucional, el Senado agregó al proyecto de ley un Artículo vigésimo noveno transitorio nuevo, que se copia a continuación:

“Artículo vigésimo noveno.- Los tres primeros años a contar de la entrada en vigencia de la presente ley, para la aplicación del artículo 48 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se destinarán las cuotas de imprevistos de sardina común para las Regiones IX de La Araucanía y V de Valparaíso; de merluza común para las Regiones VI del Libertador Bernardo O’Higgins y VII del Maule; y de jurel para las Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo; y sardina española y anchoveta para la Región XV de Arica y Parinacota.”.

El Presidente de la República propuso agregar el siguiente inciso primero, nuevo, pasando el actual a ser inciso segundo:

“Por el sólo ministerio de la ley, para el año 2013 en las pesquerías administradas con cuotas globales de capturas se establecerá la reserva de cuota de imprevistos y consumo humano de conformidad con el artículo tercero de esta ley.”.

- La proposición fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Horvath, Pérez, don Víctor, Rossi y Sabag y los Honorables Diputados señores Campos, Sauerbaum, Ulloa y Walker.

-0-

Al concluir, el Honorable Senador señor Horvath presentó dos propuestas para adicionar dos nuevos artículos, la primera de ellas también suscrita por el Honorable Senador señor Rossi. Su texto es el siguiente:

1) - Para agregar el siguiente artículo nuevo al proyecto en informe:

“Las comunidades o asociaciones de comunidades indígenas señaladas en la Ley 20.249 tienen acceso a la extracción de todos los recursos hidrobiológicos establecida en la presente ley, mediante el establecimiento de un Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios y la aprobación del correspondiente plan de administración, de conformidad con el procedimiento previsto en dicho cuerpo legal. Asimismo, en las pesquerías sometidas a cuota tendrán derecho a una fracción de ésta.”.

El señor Ministro manifestó sus reparos a la propuesta antes señalada, toda vez que, a su juicio, contrarían las ideas matrices de la iniciativa de ley, además de ser inadmisibles, por tratar materias que son de competencia exclusiva del Presidente de la República.

Por su parte, el Honorable Senador señor García-Huidobro solicitó el pronunciamiento de la Comisión Mixta respecto de la admisibilidad de esta última propuesta, relativa a los derechos de los pueblos originarios.

- La proposición fue declarada inadmisibles por la Comisión Mixta, por 7 votos contra 2. Estuvieron por la declaración de inadmisibilidad los Honorables Senadores señores García-Huidobro, Orpis y Sabag y los Honorables Diputados señores Baltolu, Sauerbaum, Ulloa y Walker. Por declararla admisible se pronunciaron los Honorables Senadores señores Horvath y Rossi.

2) - Para agregar en el artículo 1º un numeral que incorpore a la ley General de Pesca y Acuicultura el siguiente Artículo 55 U:

“Con el objeto de contribuir a la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos, todo titular de cuota asignada bajo el Régimen Artesanal de Extracción (RAE), podrá renunciar a la extracción de la cuota anual, mediante carta fundamentada y dirigida al Subsecretario firmada ante Notario Público u Oficial del Registro Civil, quien modificara y reintegrara la cuota asignada a la biomasa por resolución exenta, esta cuota no podrá ser extraída bajo ningún predicamento.

Para el año siguiente, la cuota asignada al titular que modificó y reintegró la cuota anual del año inmediatamente anterior, se le incrementará la cuota anual en un valor máximo de un treinta por ciento. Esta renuncia solo se podrá efectuar por una vez cada 3 años.”.

- Fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión Mixta.

-0-

La Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda emitió el Informe Financiero N° 160, de fecha 12 de diciembre de 2012, en el cual hace constar que la escala gradual regresiva del impuesto específico que se aplicará entre los años 2014 y 2017, conforme a lo dispuesto por el artículo décimo séptimo transitorio, no genera variaciones en los ingresos fiscales esperados.

La Dirección de Presupuestos emitió también el Informe Financiero N° 161, de fecha 13 de diciembre de 2012, en el cual hace constar que el costo total máximo del beneficio de 40 unidades de fomento anuales, que se establece en la letra g) del artículo 173, modificado por el numeral 124) del artículo 1° del proyecto en informe, calculado sobre un número potencial de 524 beneficiarios, asciende a \$ 1.434.464.000, para el lapso completo de 3 años. El gasto se financiará con el presupuesto que se asigne al Fondo de Administración Pesquero o el organismo que lo suceda.

-0-

Corresponde dejar constancia de que se hicieron correcciones formales menores en algunas de las proposiciones que fueron acogidas, lo que explica que los textos consignados en el acuerdo que figura más adelante no correspondan exactamente al texto original.

-0-

Luego de resolver las discrepancias producidas entre las Cámaras durante la tramitación de este proyecto y de concordar los demás acuerdos que hicieron posible la proposición que figura más adelante, el señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Pablo Longueira declaró tener la más absoluta convicción de que la iniciativa en informe es un gran avance para el país. Recordó que hace más de un año se instaló una gran mesa de diálogo, con el objeto de escuchar a todos los actores del sector pesquero. Sin embargo, precisó que existió una campaña basada fundamentalmente en consignas falsas, que hizo más complejo aún este trabajo.

Expresó que al establecer la legislación para un sector tan importante en la economía del país, se debe tener una mirada de Estado. De esta manera, se ha incorporado la sustentabilidad, el posicionador satelital y las certificaciones. Resaltó que nuestro país contará así con un cuerpo legal, en materia de sustentabilidad, que presenta ribetes históricos. Esto mismo impone el deber de implementar y materializar en el futuro cambios culturales que aseguren la eficacia de las disposiciones de esta ley.

Por otra parte, el señor Ministro manifestó su satisfacción porque los trabajadores de la industria pesquera tendrán una plataforma social extraordinaria y los pescadores artesanales contarán con el que se ha dado en llamar el INDAP pesquero, a sí como con recursos adicionales transferidos en virtud de esta ley. Concluyó indicando que el tiempo demostrará que muchas de las consignas y falsedades que se han propalado en torno a esta iniciativa legal carecen de fundamento.

El Honorable Senador señor Horvath celebró que, como resultado del trabajo de construcción de acuerdos llevado a cabo en esta Comisión Mixta, el bono destinado a los pescadores que se vean perjudicados por la aplicación de esta ley se haya duplicado y no sea excluyente respecto de otros beneficios de reconversión, becas y capacitación.

Por su parte, el Honorable Diputado señor Campos hizo presente que espera que esta ley sea beneficiosa para la actividad, para los trabajadores y para el país en general. Añadió que cuando se rechazó la letra g) del número 124), se hizo con la intención de que se incrementara la capacitación. Precisó que en enero de 2013 comenzará a funcionar una mesa de trabajo que estudiará caso a caso las situaciones excepcionales. Aseguró que respalda esta plataforma laboral, que espera no sea necesario utilizar, pero, en el evento de tener que hacerlo, el Estado, a través del gobierno de turno, contará con los mejores instrumentos para dar a estos trabajadores estabilidad y asegurarles los ingresos que realmente necesitan, principalmente en la Región del Biobío.

A su turno, el Honorable Diputado señor Walker valoró que de un propuesta original de 20 Unidades de Fomento respecto del bono, hoy se esté llegando a un acuerdo en torno a 40 Unidades de Fomento.

El Honorable Senador señor Orpis aseveró que una ley de estas características es impensable sin una plataforma social que contrarreste eventuales efectos indeseados. Sin embargo, agregó que el mayor beneficio a que pueden aspirar los trabajadores es no perder su trabajo. Destacó finalmente la importancia de la propuesta del Ejecutivo, que hará posible minimizar los efectos sociales de esta ley.

A continuación, el Honorable Senador señor García-Huidobro felicitó a los dirigentes de los trabajadores que plantearon, en forma firme y tenaz, las inquietudes y aspiraciones de sus representados ante la posibilidad de perder sus fuentes de trabajo. También felicitó al señor Ministro y al Subsecretario de Pesca, señor Pablo Galilea, junto a sus respectivos equipos técnicos, en razón del trabajo realizado en forma seria y responsable y del éxito alcanzado.

El Honorable Diputado señor Ulloa expresó que no habrá un mejor momento para que la gente que deba retirarse pueda jubilar en forma adecuada. Insistió en que no es aceptable que las compañías de seguros tengan la última palabra para invalidar lo que no les conviene, en materia de jubilaciones. Asimismo, señaló estar desacuerdo con las licitaciones, por considerarlas nefastas y perniciosas.

Por último, resaltó la labor del Ministro señor Longueira, el resultado del trabajo en conjunto realizado con el Congreso Nacional y la disposición de los dirigentes de los trabajadores.

El Honorable Diputado señor Vallespín aseguró que el resultado obtenido dice relación con el esfuerzo realizado por los dirigentes laborales y de la pesca artesanal. Solicitó precisar si estos beneficios, que no son reembolsables y se entregarán por un máximo de tres años, serán exigibles desde el momento de la desvinculación del trabajador.

El Honorable Senador señor Sabag hizo presente la misma inquietud del Honorable Diputado señor Vallespín. Sin embargo, aseguró entender que el plazo de tres años se computa desde el momento de la desvinculación. Por lo tanto, propuso dejar constancia de aquello en la discusión del presente informe en la Sala de ambas Cámaras. Añadió que la razón de ser de esta plataforma social se vincula con las posibles desvinculaciones que pueden llegar a producirse.

El Honorable Diputado señor Sauerbaum dejó constancia de que en la Cámara de Diputados se tramitó durante ocho meses este proyecto, habiéndose escuchado a 180 organizaciones. Además, manifestó su preocupación por la campaña de desprestigio que ha existido respecto de esta ley, por lo que llamó a los mismos dirigentes sindicales que ayudaron a su formación, a alzar su voz contra quienes llevan a cabo el referido desprestigio.

El Honorable Diputado señor Baltolu indicó que desde un principio la principal preocupación fue la preservación de los recursos, lo cual se ha logrado con creces. En razón de lo anterior, felicitó al señor Ministro por la labor que desempeñó en la tramitación de este proyecto de ley.

Por su parte, el señor Ministro resaltó que considera un privilegio haber participado en la tramitación de esta ley, reconociendo la labor desempeñada por el Subsecretario de Pesca, señor Pablo Galilea, por los equipos técnicos y por la dirigente de los pescadores artesanales, señora Zoila Bustamante.

El Honorable Diputado señor Walker señaló que es muy fácil criticar, pero que es difícil legislar, presentar indicaciones y lograr acuerdos. Añadió que como resultado del trámite parlamentario el proyecto de ley es mejor que el que ingresó. A su vez, destacó la labor de los asesores de la Concertación de Partidos por la Democracia y de los profesionales de la Subsecretaría de Pesca.

El Honorable Senador señor Orpis aseveró que este Gobierno, junto al Parlamento, abordó el tema de fondo de la pesca en Chile a través de una ley permanente. Posteriormente, reconoció la labor del señor Ministro, del señor Subsecretario y de los equipos técnicos de trabajo.

El Honorable Senador señor Horvath, junto con dar cuenta de la importante participación ciudadana en la tramitación del presente proyecto de ley, adujo que la mayoría de los actores científicos opinan que las leyes de los años 1991 y 2001 -que regulan la materia- han tenido efectos positivos, por cuanto han disminuido la cantidad de capturas, han regulado las actividades artesanales e industriales y han otorgado valor agregado a la actividad pesquera, permitiendo su crecimiento.

En definitiva, reflexionó, los problemas que pueden afectar a la pesca no sólo se resolverán mediante una ley, sino que existen componentes financieros e institucionales que se deben abordar. Por ello, consideró relevante que en la iniciativa legal se haya establecido que las decisiones que adopte la autoridad deberán estar sometidas a criterios precautorios y de sustentabilidad.

Asimismo, resaltó la importancia de las labores de investigación y fiscalización en el ámbito pesquero y la necesidad de difundir entre la ciudadanía la importancia de este sector para el país. En efecto, previno que la entrada en vigencia de la ley dará comienzo a una ardua tarea, tanto en las materias antes señaladas como en la necesidad de aumentar el consumo humano de los productos del mar y en la búsqueda de nuevos mercados para su comercialización.

Agradeció la labor de los equipos técnicos de la Subsecretaría de Pesca y de los parlamentarios, de los expertos de la Biblioteca del Congreso Nacional y de las Secretarías del Senado, junto con destacar la participación de los representantes de los pescadores artesanales e industriales, de las organizaciones no gubernamentales y de los pueblos originarios. También reconoció la receptividad que mostró el señor Ministro durante la tramitación de la iniciativa para alcanzar acuerdos e incorporar temas propuestos por los parlamentarios. Igualmente, recalcó la tarea realizada por el señor Subsecretario de Pesca.

Finalmente, solicitó a los actores pesqueros que, al momento de emitir juicios sobre el proyecto en comento, tengan en consideración la complejidad de su tramitación y la certeza de que fue enriquecido y perfeccionado en sus distintas etapas reglamentarias.

En conclusión, a fin de resolver las discrepancias suscitadas entre ambas ramas del Congreso Nacional con ocasión de la tramitación del proyecto en informe, la Comisión Mixta, propone aprobar, en una sola votación, el siguiente texto, dejando constancia de que casi la totalidad de las decisiones fueron adoptadas por unanimidad, con la salvedad de que dos de ellas lo fueron por mayoría, como ha quedado señalado con anterioridad en el presente informe:

“PROPOSICIÓN DE ACUERDO:

“Artículo 1º

Número 2)

- Agregar al numeral 2) la nueva letra f) que figura a continuación, pasando la actual a ser letra g) y así sucesivamente:

“f) Modifícase el numeral 56), que define “Especies ornamentales”, en el sentido de agregar el siguiente inciso segundo, nuevo:

“La captura de dichos organismos deberá ser autorizada por la Subsecretaría, previo informe técnico fundado.”.”.

(Unanimidad 10x0)

Número 3)

Letra c)

- Agregar en el párrafo primero de la letra c), a continuación del punto seguido, lo siguiente: “Estas cuotas globales de captura se podrán determinar por períodos de hasta tres años, debiendo siempre establecerse la magnitud anual. En el evento que no se capture la totalidad en un determinado año no se podrá traspasar al año siguiente.”.

- Reemplazar en el párrafo referido a la “Cuota para imprevistos”, la expresión “2%” por “1%”.

- Agregar los siguientes párrafos nuevos, a continuación del párrafo referido a la “Cuota para imprevistos”:

“- Cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño, de conformidad con la ley N° 20.416: se podrá reservar hasta el 1% de la cuota global de captura de todas las especies, con excepción de los recursos bentónicos, los demersales y las algas, para licitarla entre los titulares de las plantas de proceso inscritas en el Registro que lleva el Servicio y que califiquen como empresas de menor tamaño, para realizar actividades de transformación sobre dichas especies y destinarlas exclusivamente a la elaboración de productos para el consumo humano directo.

La cuota no licitada acrecerá a la cuota global de captura. La licitación se efectuará cada tres años, de conformidad con las reglas establecidas en un reglamento que deberá establecer cortes que permitan la participación de todas las plantas que califiquen.

La cuota sólo podrá ser extraída por armadores artesanales debidamente inscritos en el Registro Pesquero. La inscripción deberá corresponder a la misma pesquería objeto de la licitación y sólo permitirá operar en el área autorizada a la respectiva embarcación.

Los adjudicatarios de la subasta sólo podrán procesarla para consumo humano directo, quedando prohibido su traspaso o venta antes de dicho proceso.

En el caso de las pesquerías de pequeños pelágicos, con excepción del jurel y la caballa, salvo en el caso de las pesquerías de pez espada y tiburón, se podrá reservar del porcentaje a licitar una parte para destinarla exclusivamente a carnada.

Esta reserva se adjudicará mediante licitación, en la que sólo podrán participar armadores artesanales inscritos en la pesquería de que se trate.

Las normas de la licitación serán establecidas en un reglamento y deberá garantizarse que ésta se efectúe en cortes que permitan la participación de todas las categorías dentro de los armadores artesanales.”.

- Agregar un párrafo segundo, nuevo, al número 2 de la letra c) propuesta, del siguiente tenor:

“No obstante lo anterior, en el caso de las pesquerías de recursos bentónicos el Comité Científico Técnico establecerá criterios para la determinación de la cuota global, cuando corresponda, considerando la información disponible y las particularidades de los recursos de que se trate.”.

(Unanimidad 10x0)

Letra f)

- Reemplazar la letra f), agregada al numeral 3), por la siguiente:

“f) En aquellas pesquerías de especies pelágicas pequeñas en que las especies constituyan una pesquería mixta y que su estado de explotación haga que las cuotas de captura sean significativamente diferentes, que además se encuentren en estado de plena explotación y que el sector pesquero artesanal esté sometido al régimen artesanal de extracción, en la fracción artesanal de la cuota global de captura la Subsecretaría podrá establecer, por región y organización, una cuota objetivo para la especie dominante y una cuota en calidad de fauna acompañante de la especie minoritaria, fijando porcentajes de ésta respecto de ambas especies, medido en peso para cada viaje de pesca.

En los casos en que la cuota de fauna acompañante se haya agotado y exista remanente sin capturar de la cuota de la especie objetivo, la Subsecretaría podrá autorizar la continuidad de la operación en la región u organización correspondiente, autorizando que el Servicio impute la captura de la especie minoritaria a la especie dominante, en una proporción de uno es a tres, con un límite equivalente al 25% de la cuota global de captura que se haya fijado para la especie minoritaria.”.

(Unanimidad 8x0)

Número 5)

- Reemplazar el artículo 4° B por el siguiente:

“Artículo 4° B.- El Servicio deberá, en el mes de marzo de cada año, elaborar un informe sobre las actividades y acciones de fiscalización efectuadas en materia de pesca y acuicultura, en el año anterior. La cuenta deberá comprender, asimismo, los resultados de las acciones de fiscalización efectuadas y el cumplimiento de las medidas de administración y conservación del año anterior. El informe deberá publicarse en su página web.”.

- Incorporar un nuevo artículo 4° C, pasando el actual 4° C a ser artículo 4° D, del siguiente tenor:

“Artículo 4° C.- La Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante deberá, en el mes de marzo de cada año, elaborar un informe sobre las actividades y acciones de fiscalización en el ámbito pesquero y de acuicultura efectuadas en el año anterior. La cuenta deberá comprender, asimismo, los resultados de las acciones efectuadas y el cumplimiento de las medidas de administración y conservación del año anterior. También deberá dar cuenta de las acciones de fiscalización pesquera del área de alta mar aledaña a las costas nacionales.

El informe deberá publicarse en su página web.”.

(Unanimidad 8x0)

- Número 19)
 Artículo 26 B
 - Eliminar, en la segunda oración, las expresiones “entre otras,” “y a las normas” y “jornadas de trabajo.”
 (Unanimidad 9x0)
- Número 20)
 Artículo 27
 - Reemplazar, en el inciso sexto, la cifra “3,3” por “4,2”
 (Unanimidad 9x0)
- Número 37)
 Artículo 40 B
 - Reemplazar en el inciso primero la expresión “doble” por la palabra “triple”.
 - Reemplazar en el inciso final la expresión “200” por el término “300”.
- Artículo 40 C
 - Reemplazar la expresión “250” por el término “1.000”.
 (Mayoría 7x1x1 abst.)
 - Intercalar en el inciso primero las palabras “el doble de”, entre la preposición “por” y los vocablos “las toneladas”.
 - Reemplazar en el inciso segundo las palabras “el doble” por “el triple”.
 - Reemplazar en el inciso final la expresión “200” por “300”.
- Artículo 40 D
 - Agregar el siguiente inciso final al artículo 40 D:
 “En el evento de que el Capitán sea reincidente en una de las infracciones contempladas en los artículos anteriores será sancionado con una multa de 300 a 500 unidades tributarias mensuales.”
- Artículo 40 E
 - Reemplazar las cifras “100” por “300” y “1.000” por “2.000”.
 (Unanimidad 8x0)
- Número 38)
 Artículo 43
 - Agregar la siguiente letra b), nueva, pasando la letra b) a ser letra c):
 “b) Intercálase en el inciso tercero, a continuación de la locución “Fondo de Investigación Pesquera”, la oración “o para estudios, programas o proyectos de investigación pesquera y de acuicultura contenidos en el programa de investigación”, e incorpórase, a continuación de la expresión “patente única pesquera”, la oración “o de la patente e impuesto específico a que se refieren los artículos 43 bis y 43 ter”.
- Sustituir la letra b), que ha pasado a ser letra c), por la siguiente:
 “c) Elimínanse los incisos cuarto y quinto.”
 (Unanimidad 10x0)
- Número 39)
 Artículo 43 bis
 - Reemplazar la expresión “clase A” por “clases A y B”.
 (Unanimidad 10x0)
- Número 40)

Artículo 43 ter

- Reemplazar, en la letra a), el guarismo “3,3” por “4,2”.

(Unanimidad 9x0)

Número 59)

- Agregar a este numeral la siguiente letra d), nueva:

“d) Incorpórase un nuevo inciso octavo, pasando el actual a ser noveno, del siguiente tenor:

“La limitación del inciso anterior no regirá respecto de la pesquería de merluza austral y congrio dorado en las regiones X^a, de Los Lagos; XI^a, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y XII^a, de Magallanes y Antártica Chilena.”.”.

(Unanimidad 8x0)

-0-

Número 123), nuevo

- Incorporar el siguiente numeral 123), nuevo, pasando los números 123), 124) y 125) a ser 124), 125) y 126), respectivamente:

“123) Modifícase el artículo 162 de la siguiente forma:

a) Agrégase en el inciso tercero, a continuación de las palabras “plena explotación”, la frase “recuperación y desarrollo incipiente o con su acceso cerrado.”, pasando el punto aparte a ser una coma;

b) Incorpórase el inciso cuarto, nuevo:

“No obstante lo anterior, el Servicio sólo podrá autorizar el uso de embarcaciones de transporte en pesquerías contempladas en el inciso anterior, en cuyo caso deberá establecer el área de operación, el uso obligatorio de posicionamiento automático en el mar y certificación de desembarque, así como un sistema de control de la información de desembarque de la nave transportadora y de las capturas de la o las naves o pescadores a los cuales les ha transportado sus capturas.”.

(Unanimidad 8x0)

-0-

Número 123)

- Pasa a ser número 124.

Artículo 173

- Insertar en este numeral la siguiente letra g):

“g) Programas de apoyo social destinados a ex trabajadores de la industria pesquera extractiva o de procesamiento, que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de esta ley y por causal no imputable al trabajador, siempre que tengan más de 55 años de edad y 15 años de antigüedad en el sector, a lo menos, y que no sean beneficiarios de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad, para lo cual se estará a la información que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social proveerá a través de los servicios que corresponda. Estos beneficios no serán reembolsables y sólo se entregarán de forma anual, por un máximo de tres años, de acuerdo al procedimiento que establezca el reglamento, priorizándose en su entrega a aquellas personas que acrediten mayor vulnerabilidad so-

cial. En todo caso, este beneficio no podrá exceder de 40 unidades de fomento anual por cada trabajador beneficiario.”.

(Unanimidad 8x0)

Artículo 7°

- Incluir el siguiente artículo 7°:

“Artículo 7°.- Desde la fecha de publicación de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 2015, suspéndese en la Xª Región, de Los Lagos, el ingreso de solicitudes de concesiones de acuicultura cuyo proyecto técnico considere especies pertenecientes al grupo mitílidos.

Suspéndese, asimismo, en la Xª Región, de Los Lagos, hasta el 31 de diciembre de 2015, el otorgamiento de concesiones de acuicultura cuyo proyecto técnico considere especies pertenecientes al grupo mitílidos, salvo las solicitudes ingresadas al Servicio Nacional de Pesca al 30 de septiembre de 2012, cuya superficie solicitada no exceda de seis hectáreas o, siendo superior a seis hectáreas y menor a 9 hectáreas, el solicitante modifique la superficie hasta una extensión total de seis hectáreas. Exceptúanse, asimismo, de esta disposición, las solicitudes que cuenten con proyecto técnico aprobado por la Subsecretaría de Pesca.

Las solicitudes de concesión de acuicultura para mitílidos ingresadas al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura con posterioridad al 30 de septiembre de 2012 o las que no se encuentren en los casos previstos en el inciso anterior deberán ser denegadas.

Las suspensiones de que trata este artículo estarán referidas a las áreas apropiadas para la acuicultura vigentes a la fecha de publicación de esta ley.”.

(Unanimidad 10x0)

Artículo tercero transitorio

- Incluir el siguiente artículo tercero transitorio:

“Artículo tercero.- Si al cabo de tres años de determinados los puntos biológicos de referencia de las pesquerías a que se refiere el artículo segundo transitorio de la presente ley, no se ha cumplido con la condición establecida en el inciso primero del artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se realizará, por unidad de pesquería, la pública subasta del 15% de la fracción industrial de la cuota global en tres años consecutivos, a razón de 5% anual. En el caso de las pesquerías colapsadas, estas subastas procederán cuando de conformidad con la determinación de los puntos biológicos de referencia se haya alcanzado el estado de sobreexplotación.”.

(Mayoría 7x3)

Artículo décimo cuarto transitorio

- Reemplazar, en el inciso segundo, la expresión “de julio” por “de diciembre”.

(Unanimidad 8x0)

Artículo décimo quinto transitorio

- Agregar los siguientes incisos segundo a décimo tercero, nuevos:

“Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, tratándose de la unidad de pesquería del bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*) declarada en régimen de desarrollo incipiente por decreto N° 328, del Ministerio de Economía, de 1992, en el área de las aguas jurisdiccionales al sur del paralelo 47° Latitud Sur, el porcentaje a subastar a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, durante un período de 5 años a partir del año 2013, se dividirá en dos partes iguales, subastándose un 5% para el sector pesquero industrial y un 5% para el sector pesquero artesanal, hasta alcanzar el 30% para el sector pesquero artesanal.

Los remanentes no asignados en la subasta durante un año calendario acrecerán la cuota a licitar del otro sector.

En la subasta del 5% para los pescadores artesanales sólo podrán participar los armadores que cuenten con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal en la pesquería del bacalao de profundidad así como los pescadores artesanales inscritos en el Registro Artesanal de la XIª Región, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de la XIIª región, de Magallanes y Antártica Chilena. A los adjudicatarios se les otorgará un permiso extraordinario de pesca de una vigencia de 10 años, con coeficiente fijo.

Los permisos extraordinarios de pesca sólo serán transferibles entre pescadores artesanales que tengan inscrita la pesquería del bacalao de profundidad.

Los pagos anuales correspondientes a la subasta de los pescadores artesanales se efectuarán en dos cuotas, pagaderas los meses de junio y diciembre. La primera cuota se pagará en el mes de junio del año siguiente a la subasta.

El no pago de una de las cuotas a las que se refiere el inciso anterior constituirá causal de caducidad del permiso extraordinario de pesca y su titular no podrá participar en nuevas subastas.

Las embarcaciones que se utilicen para hacer efectivos los permisos extraordinarios de pesca deberán dar cumplimiento a la exigencia de posicionador satelital y certificación de las capturas.

La subasta y los permisos extraordinarios se regirán en todo lo no contemplado en este artículo por las normas generales contempladas en esta ley y sus normas reglamentarias.

Junto con establecer la cuota de captura para la unidad de pesquería licitada se deberá establecer cuota de captura para el área situada al norte del paralelo 47° de Latitud Sur.

La cuota licitada conforme a los incisos anteriores, así como la de la ley N° 20.642, sólo podrá ser extraída por embarcaciones artesanales.

Las embarcaciones artesanales desde una eslora igual o superior a quince metros inscritas en la pesquería del bacalao, sea que operen o no en la unidad de pesquería del sur del paralelo 47° de Latitud Sur, deberán contar con un sistema de posicionamiento satelital.

Las embarcaciones artesanales que operen en la pesquería del bacalao no podrán efectuar operaciones extractivas en ambas unidades de pesquería en un mismo viaje de pesca, sin que previamente hayan sido autorizadas por el Servicio y éste haya certificado las capturas que tengan a bordo.”.

(Unanimidad 10x0)

Artículo décimo sexto transitorio

- Incorporar el siguiente inciso segundo, nuevo:

“En el evento de que se encuentre autorizada la operación de la flota pesquera industrial en el área de reserva artesanal de la IVª Región, de Coquimbo, respecto de las especies hidrobiológicas Langostino colorado, Langostino amarillo, Gamba y Camarón naylon, según lo establecido en el artículo 47 de esta ley, se incrementará la fracción artesanal de la cuota de captura de dicha Región, durante el período y para los porcentajes que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto transitorio, en los siguientes recursos y cantidades: 160 toneladas de Langostino colorado; 160 toneladas de Langostino amarillo, y 230 toneladas de camarón naylon.”.

(Unanimidad 10x0)

Artículo décimo séptimo transitorio

- Aprobar el siguiente precepto:

“Artículo décimo séptimo.- Para los efectos del artículo 43 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, incorporado por la presente ley, el guarismo 4,2% contenido en su letra a) se reemplazará en cada uno de los años indicados por el guarismo que se indica:

2014: 5,7%

2015: 5,4%

2016: 5,1%

2017: 4,8%

En ningún caso un mismo titular de licencias transables de pesca, pagará en los años 2014, 2015 o 2016, por concepto de patente única pesquera y de impuesto específico, una suma que exceda en un 40% a lo pagado por concepto de patente única pesquera en el año 2012.

A contar del año 2018, y en lo sucesivo, el guarismo a aplicar será el fijado por el artículo 43 ter.”.

(Unanimidad 9x0)

Artículo vigésimo primero transitorio

- Agregar el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Las medidas de administración y manejo que se adopten durante el plazo a que se refiere el inciso anterior se adoptarán mediante decreto expedido a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, previo informe técnico fundado de la Subsecretaría de Pesca y del Instituto de Fomento Pesquero, en caso de establecimiento o modificaciones de las cuotas globales de captura.”

(Unanimidad 8x0)

Artículo vigésimo cuarto transitorio

- Aprobar el siguiente artículo:

“Artículo vigésimo cuarto.- En el plazo de hasta tres meses a contar de la entrada en vigencia de la presente ley se deberá presentar un proyecto de ley, por parte del Presidente de la República, que cree un organismo público descentralizado denominado Instituto de Desarrollo de la Pesca Artesanal y Acuicultura a Pequeña Escala, cuyo objetivo será el de contribuir a elevar la capacidad empresarial, productiva y comercial de los sectores de pesca y acuicultura, promover el consumo de los productos del mar y coordinar, financiar y ejecutar, según corresponda, la acción del Estado orientada a dichos objetivos, con el fin de fomentar y promover el desarrollo productivo de sus beneficiarios en el marco de la sustentabilidad de la actividad pesquera y de acuicultura, así como programas de capacitación, diversificación productiva y asistencia técnica. Asimismo, en dicho proyecto de ley se eliminará de los fines del Fondo de Administración Pesquero el financiamiento de fomento y desarrollo a la pesca artesanal y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras.”.

(Unanimidad 10x0)

Artículo vigésimo sexto transitorio

- Sustituir la referencia al artículo “4° C”, por otra, al artículo “4° D”.

(Unanimidad 8x0)

Artículo vigésimo noveno transitorio

- Agregar el siguiente inciso primero, nuevo, pasando el actual a ser inciso segundo:

“Por el sólo ministerio de la ley, para el año 2013, en las pesquerías administradas con cuotas globales de captura se establecerá la reserva de cuota de imprevistos y cuota de reserva para consumo humano, de conformidad con el artículo 3° de esta ley.”.”

(Unanimidad 8x0)

-o-

Acordado en sesiones realizadas con fecha 11 y 12 de diciembre de 2012, con asistencia de los Honorables Senadores señores Antonio Horvath Kiss (Presidente), Alejandro García-Huidobro Sanfuentes (Jaime Orpis Bouchon), Víctor Pérez Varela (Jaime Orpis Bouchon), Fulvio Rossi Ciocca y Hosain Sabag Castillo, y de los Honorables Diputados señora Adriana Muñoz d'Albora (Cristián Campos Jara) y señores Nino Baltolu Rasera, Frank Sauerbaum Muñoz, Jorge Ulloa Aguillón y Matías Walker Prieto.

Valparaíso, 17 de diciembre de 2012.

(Fdo.): FERNANDO SOFFIA CONTRERAS, Secretario de la Comisión Mixta.”

8. Informe de la Comisión Mixta Encargada de proponer la forma y modo de superar las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados, respecto del proyecto de ley que establece incentivos especiales para las zonas extremas del país. (boletín N° 8.011-05)

“Honorable Cámara de Diputados,
Honorable Senado:

La Comisión Mixta constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Política de la República, tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre el Senado y la Cámara de Diputados durante la tramitación del proyecto de ley de la referencia, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

-o-

La Cámara de Diputados, cámara de origen, en sesión de 17 de octubre del corriente designó como miembros de la Comisión Mixta a los Honorables Diputados señores Gabriel Ascencio Mansilla, Nino Baltolu Rasera, Felipe Salaberry Soto, Alejandro Santana Tirachini y Orlando Vargas Pizarro. En la segunda sesión celebrada por la Comisión, el Honorable Diputado señor Salaberry fue reemplazado por el Honorable Diputado señor David Sandoval Plaza.

El Senado, por su parte, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2012, designó como integrantes de la Comisión Mixta a los integrantes de la Comisión de Hacienda, Honorables Senadores señora Ximena Rincón González y señores Eduardo Frei Ruiz-Tagle, José García Ruminot, Ricardo Lagos Weber y Jovino Novoa Vásquez. La Honorable Senadora señora Rincón fue remplazada, de manera permanente, por el Honorable Senador señor Patricio

Walker Prieto; el Honorable Senador señor Frei, en la primera sesión celebrada por la Comisión, por el Honorable Senador señor Carlos Bianchi Chelech; y el Honorable Senador señor Novoa, en la segunda sesión celebrada por la Comisión, por el Honorable Senador señor Jaime Orpis Bouchon.

Previa citación del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 5 de noviembre de 2012, con la asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señores Bianchi, García y Walker, don Patricio, y Honorables Diputados señores Ascencio, Baltolu y Vargas. En dicha oportunidad, por unanimidad eligió como Presidente al Honorable Senador señor García, y acordó que el reglamento por el que se regiría sería el del Senado. Enseguida, se abocó al cumplimiento de su cometido.

A las sesiones celebradas por la Comisión asistió, además de sus integrantes, el Honorable Diputado señor Marinovic.

Del mismo modo concurrieron, del Ministerio de Hacienda, el Subsecretario, señor Julio Dittborn; el Jefe de Gabinete del Ministro, señor Ramón Delpiano; el Asesor de Políticas Tributarias, señor José Domingo Peñafiel; el Coordinador Legislativo, señor Francisco Moreno; la asesora, señorita Carmina Hernández, y la Jefa de Prensa del Subsecretario, señorita Angela Sierra.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, los asesores, señorita Constanza Castillo y señores Omar Pinto y Pedro Pizarro.

De la Corporación de Estudios para Latinoamérica (CIEPLAN), el abogado del Programa Legislativo, señor Sebastián Pavlovic.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, el analista del Área Economía, señor Andrés Muñoz.

El asesor de la Honorable Senadora señora Rincón, señor Josué Vega.

Los asesores del Honorable Senador señor Walker, don Patricio, señorita Paz Anastasiadis y señor Nicolás Gutiérrez.

El asesor del Honorable Senador señor Bianchi, señor Manuel José Benítez.

El asesor legislativo del Honorable Diputado señor Marinovic, señor José Barría.

El asesor de prensa del Honorable Diputado señor Sandoval, señor Sebastián Puebla.

El coordinador legislativo de la Bancada Demócrata Cristiana de la Cámara de Diputados, señor Valentín Volta.

-0-

En forma previa al análisis de las discrepancias habidas entre la Cámara de Diputados y el Senado con ocasión del presente proyecto de ley, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor García, puso de relieve que la principal diferencia estriba en el tratamiento que se otorga a la bonificación a la contratación de mano de obra de la ley N° 19.853 (que reemplazó al beneficio similar consagrado en el decreto ley N° 889, de 1975). De acuerdo con lo expresado por los representantes de las diversas regiones extremas del país a lo largo de la tramitación de la iniciativa, indicó, es de interés de la Región de Arica y Parinacota que la bonificación no quede supeditada al pago de remuneraciones superiores en un 20% al salario mínimo mensual vigente en el país. En las regiones de Aysén y Magallanes y la provincia de Palena, en tanto, el objetivo es que la bonificación sí quede condicionada a ese mayor pago.

En ese escenario, dio a conocer a los integrantes de la instancia que en comunicación sostenida con el señor Subsecretario del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, éste le manifestó la disposición del Ejecutivo para analizar las propuestas al respecto planteadas.

El Honorable Diputado señor Vargas expresó su opinión favorable a que en la Región de Arica y Parinacota exista exactamente el mismo tratamiento que en Aysén y Magallanes para la bonificación a la contratación de mano de obra, esto es, sujeta al pago de remuneraciones superiores en 20% al salario mínimo. Tal es, destacó, también el parecer de la Central Unitaria de Trabajadores de la ciudad de Arica.

El Honorable Diputado señor Ascencio precisó que, en rigor, son dos las materias en las que se ha trabado divergencia entre ambas cámaras legislativas. En primer lugar, el establecimiento de un recargo de 20% a las remuneraciones para poder acceder a la bonificación en la contratación de mano de obra, que fue aprobado en el primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados, y rechazado en el segundo, en el Senado. En este sentido, hizo ver que, hasta ahora, lo que se sabía era que los representantes de Arica y Parinacota estaban por que no se consagrara para esa región, por lo que los dichos del Diputado señor Vargas obligan a revisar cuál es el criterio que en realidad se va a plasmar.

El segundo punto, en tanto, guarda relación con la posibilidad de satisfacer el compromiso adquirido por el Gobierno con miras al establecimiento de una zona franca en la Región de Aysén. Para ello, tanto el Mensaje original del Ejecutivo como el proyecto aprobado por el Senado contemplaban, como fórmula, que debe estarse en presencia de una “región” geográficamente aislada, entendiendo por tal aquella que no cuente con conectividad vial terrestre íntegra y por rutas nacionales con el resto del territorio nacional. Con este fin, será un decreto del Ejecutivo el que determine qué región cumple con el requisito, cuestión que permitiría crear en el futuro otras zonas francas distintas de Aysén.

Lo aprobado por la Cámara de Diputados en dos oportunidades, sin embargo, dispone que exactamente el mismo tratamiento se otorgue no en función de una “región”, sino de una “zona” geográficamente aislada. La diferencia, que parece ser sólo semántica, tendría efectos, por ejemplo, en la Región de los Lagos, que claramente cuenta con conectividad, pero que tiene en su interior una zona, Chiloé, que no. Si primara el criterio de que una zona franca sólo podría crearse en las regiones geográficamente aisladas del país, una zona como Chiloé nunca podría llegar a tener una. De esta forma, explicó, al cambiar “zona” por “región”, lo que se está haciendo es solamente ampliar la facultad con que se está dotando al Ejecutivo, de manera que, llegado el momento, el mismo Poder del Estado decida si es pertinente o no crear una nueva zona franca, ya no sólo pensando en lo que pase con Chiloé, sino también en otros lugares del país que pudieran encontrarse deprimidos económicamente.

La admisibilidad del cambio de referencia de “región” a “zona”, recordó, había sido en su oportunidad cuestionada por el Ejecutivo. Sin perjuicio de no compartir esa apreciación, culminó, lo relevante sería discutir el fondo de la enmienda que introdujo la Cámara de Diputados, pues de ello podría seguirse que sea justamente el Gobierno quien pueda patrocinar que sea el vocablo “zona” el que finalmente quede en la ley.

El Honorable Diputado señor Baltolu puso de manifiesto que su postura respecto de la bonificación a la contratación de mano de obra se distancia sustancialmente de lo expresado por el Diputado señor Vargas. Si lo que se quiere es otorgar beneficios a los trabajadores, cuestión con la que en todo caso se mostró de acuerdo, debe hacerse a través de otro instrumento legal, pero no en el que se está discutiendo en esta oportunidad, pues sus efectos serían perniciosos para los micro y pequeños empresarios.

El beneficio de la bonificación a la contratación de mano de obra, resaltó, fue concebido como un incentivo para la pequeña empresa, que de acuerdo con las modificaciones que se están proponiendo hoy, resultaría de la aplicación del 17% sobre la parte de las remuneraciones imponibles que no exceda de \$182.000, reajustada de acuerdo con la variación de Índice de Precios al Consumidor. Para acceder al beneficio, no obstante, se pretende ahora que sólo sea en función de remuneraciones superiores en 20% al salario mínimo mensual vigente en el país, lo que significaría un castigo no para las grandes empresas que pagan altas remuneraciones, sino para las pequeñas que pagan las cercanas al mínimo.

La discusión, en consecuencia, no se sitúa en si se está a favor o en contra de mejorar las condiciones de los trabajadores. Radica, en rigor, en que la ley N° 19.853 es un instrumento de incentivo empresarial, el único, por lo demás, con que cuentan los pequeños emprendedores de la Región de Arica y Parinacota.

El Honorable Senador señor Bianchi hizo ver, primeramente, que la instalación de una zona franca comercial, y no industrial, en la Región de Aysén, trae consigo el riesgo de que los comercios actualmente allí establecidos sucumban ante tamaño competidor. En este sentido, señaló, hace falta una mirada estratégica por parte del Ejecutivo, orientada al establecimiento de una zona franca de carácter industrial que genere valor agregado para esa región.

Enseguida, sostuvo que una figura que podría contribuir a aliviar la situación de las regiones extremas es la de las “zonas remotas”, en las que pudiera eliminarse el impuesto a los combustibles, recogiendo así el espíritu de lo acordado por el Gobierno con el Movimiento Social de Aysén.

En relación con esta región, asimismo, advirtió sobre el grave problema que deberá enfrentar el Ejecutivo si, como acordó con el Movimiento Social, avanza hacia un sueldo diferenciado para Aysén y no adopta la misma medida para las otras regiones aisladas del país, como Arica y Parinacota y Magallanes, por ejemplo. No resultaría comprensible, enfatizó, que el Estado de Chile tuviera un criterio dispar sobre esta materia.

Respecto de la contratación de mano de obra en regiones extremas, puntualizó que el porcentaje de la bonificación, 17%, en realidad no es tal, pues al ser imponible se reduce al 14,3%. Y que la indicación que aprobó la Cámara de Diputados contiene la imprecisión de aludir al salario mínimo vigente en el país, en circunstancias que el artículo 2° de la ley N° 19.853 establece una garantía, que a partir de la ley que se está discutiendo será \$ 182.000, en base al cual se determina el beneficio, que difiere de los \$193.000 del sueldo mínimo nacional.

Al establecer el recargo de la remuneración para obtener el beneficio, además, la citada indicación aparejaría el efecto de crear dos categorías de trabajadores. De un lado, los de aquel empleador pequeño que no puede pagar más del mínimo y que, en consecuencia, no podrán alcanzar un sueldo 20% superior; y, del otro, los del empleador que sobrepasa el mínimo y sí tendrán salarios más altos. De ahí que lo apropiado sea que, en el primer caso, el Estado se haga cargo de que aquellos trabajadores sí puedan acceder a una mayor remuneración. Sólo así, destacó, se haría efectiva la pretensión de que todos los trabajadores obtuvieran el sueldo diferenciado, y se atacaría la enorme discriminación a que habría lugar si se toma en cuenta que en Chile el 70% de la empleabilidad tiene sueldos superiores al mínimo. Idealmente, del mismo modo, debiera el Estado asegurar que respecto de estos últimos operara la totalidad de la bonificación, vale decir, el 17% íntegro, de manera de propender a que los sueldos que se paguen sean mejores.

Lo expresado, finalizó, no resulta en absoluto una pretensión desmedida, pues desde hace tiempo el Estado de Chile ha reconocido que la vida en las zonas extremas es más onerosa que en el resto del país. Prueba de ello es el pago del bono de zonas extremas que cada año se realiza.

El Honorable Senador señor Walker, don Patricio, recordó que la indicación a que se ha venido haciendo referencia, aprobada en la Cámara de Diputados, fue posteriormente rechazada en el Senado, Corporación en la que se trató de mantener pero donde fue declarada inadmisibles. En su opinión, empero, tal declaración no resultaba procedente, pues lejos de aumentar el gasto fiscal, la indicación reduce el aporte que el Estado debe hacer. Hizo hincapié, al efecto, en que el sentido de la propuesta se origina en un acuerdo transversal que trasciende a la Región de Aysén y constituye un compromiso, que contribuyó a desactivar el conflicto social en dicha región, hasta ahora no cumplido por el Ejecutivo.

Hasta el año 1975, prosiguió, la bonificación que pagaba el Estado ascendía al 35%, que posteriormente se rebajó al 17% por trabajador contratado.

En cuanto a la posición de la Región de Arica y Parinacota respecto de la nueva condición que se propone establecer para obtener el beneficio, señaló que es un tema que sin duda se debe aclarar. Sin perjuicio de ello, anunció la presentación de una proposición, en conjunto con los Diputados señora Goic y señores Ascencio y Marinovic, que recoge lo aprobado en su momento por la Cámara de Diputados en primer trámite constitucional, pero sólo en relación con las regiones de Aysén y Magallanes.

El promedio de los salarios en Arica, Castro, Aysén y Punta Arenas, culminó, es de \$325.000, \$368.000, \$388.000 y \$450.000, respectivamente. No se puede soslayar, afirmó, que se está en presencia de realidades diferentes entre sí y en comparación con el resto del país, que requieren ser abordadas competentemente.

El Honorable Diputado señor Marinovic dio a conocer su desacuerdo con que un empleador que paga sueldos de \$1.500.000, por ejemplo, pueda tener acceso a la bonificación del 17% para la contratación de mano de obra. La finalidad que persigue la indicación que se ha venido refiriendo, consignó, no es otra que hacer que las condiciones de vida de los trabajadores más modestos de las zonas extremas del país sean más llevaderas. Porque no se puede eludir que, en la práctica, con \$200.000 de remuneración se come más en Santiago o Rancagua que en Punta Arenas o Arica. De esta forma, de lo que se trata es que los trabajadores privados que menos ganan en las regiones extremas tengan una mejora efectiva de sus remuneraciones, lo que constituye un primer paso para que el salario mínimo sea diferenciado.

La adopción de esa medida y la consecución del objetivo buscado, explicó, no generará un mayor costo para los empresarios ni aumento del desempleo, porque la diferencia entre el recargo del 20% y el sueldo mínimo será asumida por el Estado.

En conjunto con esta enmienda, agregó, en su oportunidad en la Cámara de Diputados se había planteado también que la bonificación a la contratación de mano de obra dejara de ser tributable, volviendo al tratamiento de que gozaba hasta hace unos 4 años. Si esta propuesta fuera aceptada, y en consecuencia no quedara sujeta al 20% de impuesto a la renta, la bonificación pasaría a ser ganancia neta para el empresario.

En cuanto a la admisibilidad de la indicación aprobada en la Cámara de Diputados para el pago de la bonificación por remuneraciones superiores en 20% al salario mínimo, en concreto, consignó que bajo ninguna circunstancia se trasuntaría en mayor gasto para el erario fiscal. Del mismo modo, expresó que de manera alguna importa modificar las normas bajo las

cuales se administra dicho beneficio, por cuanto sólo se introduce un requisito para su acceso. Por tanto no incide, tampoco, en la administración financiera o presupuestaria del Estado.

En la siguiente sesión celebrada por la Comisión, el Subsecretario de Hacienda, señor Julio Dittborn, expresó que el Ejecutivo no presentaría una nueva proposición para resolución de las divergencias surgidas entre ambas Cámaras. En consecuencia, propuso poner en votación los puntos sobre los que no ha sido posible alcanzar acuerdo.

-0-

A continuación se efectúa una relación de las diferencias suscitadas entre ambas Corporaciones durante la tramitación de la iniciativa, así como de los acuerdos adoptados a su respecto.

En tercer trámite constitucional, la Cámara de Diputados, mediante oficio N° 10.441, aprobó las enmiendas introducidas por el Senado en segundo trámite constitucional, con excepción de las recaídas en el numeral 3) del artículo primero y en el artículo séptimo, que las rechazó.

Artículo primero

El artículo primero aprobado por ambas Cámaras, introduce una serie de modificaciones en la ley N° 19.853, que crea una bonificación a la contratación de mano de obra en las regiones I, XI, XII y provincias de Chiloé y Palena.

Número 3)

Modifica el artículo el artículo 2° del citado cuerpo legal, que en su inciso primero dispone que la bonificación no se pagará a los empleadores que no cumplan oportunamente con los pagos previsionales que deben efectuar a sus trabajadores; en su inciso segundo, que el pago fuera de plazo de estas obligaciones no dará derecho a reclamar retroactivamente el beneficio; en su inciso tercero, sanciones si es mal habida; y en su inciso cuarto, que su fiscalización corresponde al Servicio de Tesorerías, facultado para requerir la entrega de antecedentes a los empleadores por medios magnéticos.

La Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó un numeral 3) que contenía, a su turno, dos literales.

El primero, i), remplazaba la referencia a medios magnéticos en el inciso cuarto, por otra a cualquier medio de soporte.

El segundo, ii), agregaba un inciso final al artículo 2°, del siguiente tenor:

“Dicha bonificación se pagará por las remuneraciones que sean superiores en un 20% al salario mínimo mensual vigente en el país.”.

En segundo trámite constitucional, el Senado aprobó, como única enmienda del numeral 3) al artículo 2° de la ley N° 19.853, la de sustituir la expresión “medios magnéticos” por “cualquier medio de soporte”. En consecuencia, eliminó el inciso final, nuevo, aprobado por la Cámara de Diputados.

Con el objeto de resolver esta discrepancia, fue presentada una proposición, de los Honorables Diputados señora Goic y señores Ascencio y Marinovic, y del Honorable Senador señor Walker, don Patricio, para agregar en el numeral 3) del artículo primero, un nuevo inciso final, del siguiente tenor:

“En las regiones de Aysén y de Magallanes, esta bonificación se pagará sólo en los casos que las remuneraciones sean superiores en un 20% al salario mínimo mensual vigente en el país.”.

Posteriormente, la precedente proposición fue reemplazada por otra, de los Honorables Diputados señora Goic y señores Ascencio, Marinovic, Sandoval y Santana, y del Honorable Senador señor Walker, don Patricio, para agregar en el numeral 3) del artículo primero, un nuevo inciso final, del siguiente tenor:

“En las regiones de Aysén y de Magallanes y en las provincias de Chiloé y Palena, esta bonificación se pagará sólo en los casos que las remuneraciones sean superiores en un 20% al salario mínimo mensual vigente en el país.”

El Honorable Senador señor Walker, don Patricio, insistió en consultar al Ejecutivo por un pronunciamiento sobre la materia de la proposición presentada. Recordó que entre los compromisos en su momento asumidos por dicho Poder del Estado, se encontraba el que en la región de Aysén el subsidio a la contratación de mano de obra iría en directo beneficio de los trabajadores. Si, como se ha argumentado, se estima que una medida de este tipo puede afectar el empleo, sugirió volver a implementar el funcionamiento que tuvo dicho mecanismo hasta el año 1975, cuando el subsidio ascendía a 35% en las regiones extremas. En términos de costos, afirmó, esta decisión implicaría unos \$5.300 millones para Aysén, y \$54.000 millones para todas las regiones extremas.

El Honorable Diputado señor Vargas señaló que en recientes reuniones sostenidas en la ciudad de Arica con el señor Ministro Secretario General de la Presidencia, se abordó la necesidad de dar con una solución para el problema que se ha suscitado con la bonificación a la contratación de mano de obra de la ley N° 19.853 (que reemplazó al beneficio similar consagrado en el decreto ley N° 889, de 1975). Ello, atendida la existencia de muchos proyectos empresariales que están a la espera de conocer las condiciones en las que se podrán desarrollar.

El Honorable Diputado señor Sandoval puso de relieve que la indicación aprobada por la Cámara de Diputados para que el pago de la bonificación a la contratación de mano de obra se haga por remuneraciones superiores en 20% al salario mínimo, responde en su origen a un acuerdo político rubricado por el señor Vicepresidente de la República. Gracias a eso, resaltó, fue posible desactivar el conflicto social en la Región de Aysén.

Su contenido, además, cuenta con un respaldo transversal que incluye a los gremios del mundo de las empresas.

El Honorable Diputado señor Marinovic advirtió sobre la pérdida de su sentido original que diversos instrumentos de incentivo han tenido en el tiempo. Las zonas francas, por ejemplo, fueron concebidas para beneficiar a las comunidades locales. Sin embargo, en la última licitación de la que existe en Magallanes, fue adjudicada al empresario que pagó más por ella, sin que se haya considerado a quienes en realidad entregaban más beneficios a los habitantes de la región. Una licitación de ese tipo, reflexionó, debiera ser entregada a quien pone bienes o servicios a disposición de la ciudadanía a menores precios, y no a quien le entrega más dinero al Estado.

Otro tanto, remarcó, acontece con las leyes de excepción, y con la decisión política de pagar, de una buena vez, salarios más dignos a quienes menos ganan en las regiones extremas del país. Este es el sentido de la proposición que en esta ocasión se reitera, la que, por cierto, no hace sino contribuir a que el Gobierno pueda dar cumplimiento a uno de los compromisos que adquirió con la comunidad aysenina.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor García, declaró inadmisibles la proposición de los Honorables Diputados señora Goic y señores Ascencio, Marinovic, Sandoval y Santana, y del Honorable Senador señor Walker, don Patricio.

Fundó la declaración de inadmisibilidad en el hecho de tratarse de una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el número 4° del artículo 65 de la Constitución Política de la República, particularmente en lo relativo a la fijación de las remuneraciones mínimas de los trabajadores del sector privado, el aumento obligatorio de remuneraciones y demás beneficios económicos o la alteración de las bases que sirven para determinarlos.

El establecimiento de una exigencia -en la especie, que la bonificación a la contratación de mano de obra sólo se pague por remuneraciones superiores en 20% al salario mínimo mensual-, argumentó, incide en la administración financiera del Estado, pues se trata nada menos que de un requisito para la concesión de un beneficio. Y constituye, enfatizó, una alteración de las bases con arreglo a las cuales se debe determinar un beneficio de carácter remuneracional en el sector privado.

El Honorable Diputado señor Sandoval expresó que la proposición que se acaba de declarar inadmisibile no supone ninguna exigencia para el Estado, pues serían solamente las empresas las que, para acceder al beneficio, deberían incrementar las remuneraciones que pagan.

No debe perderse de vista, añadió, que una diversidad de herramientas, como la existencia de asignaciones de zona o la ley austral, por ejemplo, ya da cuenta del tratamiento especial que el Estado de Chile confiere a las zonas extremas.

El Honorable Diputado señor Marinovic manifestó que la proposición formulada es, en realidad, completamente admisible, toda vez que no genera ningún aumento del gasto fiscal. Por el contrario, podría implicar incluso que, ante la mayor exigencia para acceder al beneficio, el aporte estatal disminuya. De ahí que sostener que a los parlamentarios les está vedado el derecho a intervenir sobre la materia, equivale a que, entonces, su ámbito de acción es prácticamente inexistente.

Con todo, observó, más allá de la discusión sobre admisibilidad, es el Gobierno el que debe hacerse cargo de esta sentida demanda, que ha convocado transversalmente a representantes de todos los sectores.

Por último, solicitó la reconsideración de la declaración de inadmisibilidad realizada por el señor Presidente de la Comisión Mixta.

El Honorable Senador señor Walker, don Patricio, sostuvo que la proposición en comento no constituye una fijación, ni mucho menos aumento, de las remuneraciones al sector privado, sino que, simplemente, es una limitación para la entrega de un beneficio determinado. No importa, tampoco, un aumento del gasto fiscal; a la inversa, permitirá un ahorro de recursos.

Por lo demás, agregó, se inserta absolutamente dentro de las ideas matrices o fundamentales del proyecto, dando estricto cumplimiento a lo prescrito por el artículo 69 de la carta Fundamental.

Finalmente, resaltó que el contenido de esta proposición ya fue declarado admisible, y aprobado, en el trámite constitucional seguido en la Cámara de Diputados, lo que genera un precedente que no se puede desatender.

El Honorable Diputado señor Ascencio llamó la atención sobre la tozudez y falta de interés demostrada por el Ejecutivo al no considerar una aspiración tan concreta como la que se ha venido debatiendo. Más allá de la discusión sobre la admisibilidad de la proposición, lo esperable hubiese sido que, después de tanto tiempo, el Gobierno se abriera a ella, o presentara una fórmula de redacción distinta que aunara voluntades u otra que permitiera recondu-

cir la discusión. Empero, ha llegado a esta Comisión con las manos vacías para forzar, sin más, la votación de las discrepancias.

En relación con la declaración de inadmisibilidad de la proposición formulada, el Honorable Senador señor García aclaró que ella no ha respondido a alguna solicitud o presentación del Ejecutivo para obrar en ese sentido.

Efectivamente, complementó, el nuevo inciso que se propone incorporar no supone un incremento del gasto. Sin embargo, no es posible obviar que la preceptiva constitucional en materia de atribuciones exclusivas del Presidente de la República es mucho más amplia, ni, en lo específico, el contenido del antes citado numeral 4° del artículo 65 de la Carta Política.

El señor Subsecretario de Hacienda recordó, en primer lugar, que existe una urgencia por la aprobación del presente proyecto de ley que debe ser atendida.

En cuanto a la demanda por un sueldo regionalizado, indicó que la posición contraria del Ejecutivo no es caprichosa ni contraria a que las personas puedan obtener mayores ingresos. Tiene su fundamento, explicó, en la convicción de que para que los incrementos de remuneraciones sean sustentables en el tiempo, deben basarse en aumentos reales de riqueza y productividad, cuestión que, en nuestro ordenamiento jurídico, se logra por la vía de las negociaciones colectivas que reflejan, justamente, la mayor productividad y valor de las empresas. Por ello es que, conceptualmente, no parece una buena idea la de fijar sueldos regionales, porque significa imponer el deber de pagar mayores remuneraciones a empresas menos productivas que, a fin de cuentas, no estarán en condiciones de pagarlos.

En Aysén, prosiguió, el 30% de la fuerza de trabajo gana sueldos inferiores a \$240.000, y el ingreso mínimo a nivel nacional, aumentado en 20%, asciende a alrededor de \$231.000. Ante eso existe, efectivamente, la posibilidad de que disminuya el gasto público, pero eso se va a deber a que algunos empleadores decidirán despedir trabajadores, o a que las relaciones laborales van a tender a la informalidad.

Con todo, resaltó, hasta último momento se han estado llevando a cabo negociaciones que permitan recurrir a algún instrumento alternativo al de la bonificación a la contratación de mano de obra de la ley N° 19.853 (que reemplazó al beneficio similar consagrado en el decreto ley N° 889, de 1975), que no perjudique la estabilidad ni la formalidad del empleo. De hecho, se estuvo muy cerca de un acuerdo para crear un nuevo beneficio, una asignación familiar para las zonas extremas, que al contrario de la idea del sueldo regionalizado, sí habría implicado gasto público. Desafortunadamente, se lamentó, no prosperó.

El Honorable Senador señor Frei señaló que la forma en que la discusión sobre las materias de competencia de la Comisión Mixta ha sido llevada, así como ha venido ocurriendo en otros proyectos de ley en actual tramitación, demuestran el poco respeto del Poder Ejecutivo hacia el Legislativo y la escasa consideración que tiene hacia las regiones del país. Así, por ejemplo, se está analizando contra el tiempo, con discusión inmediata, una iniciativa legal relativa a la elección de los Consejos Regionales, sin la atención y tiempo que naturalmente requerirían.

Se declaró disconforme, del mismo modo, con el hecho que los acuerdos que en su momento permitieron poner fin a los movimientos sociales en el sur del país, no se vean finalmente plasmados en los cuerpos normativos.

El espíritu y sentido de las comisiones mixtas, culminó, es buscar soluciones a las discrepancias surgidas entre las cámaras. La actitud del Ejecutivo en esta oportunidad, de simplemente solicitar que se voten esas diferencias, no se aviene con dicha finalidad, a la inversa de

lo que ha ocurrido, en la misma instancia, con la denominada ley de pesca (boletín N° 8.091-21), que ha contado con un Ministro dispuesto a escuchar las propuestas de la oposición.

Enseguida, el señor Presidente de la Comisión puso en votación la declaración de inadmisibilidad recaída sobre la proposición parlamentaria, que resultó rechazada por 6 votos en contra y 3 a favor. Votaron en contra los Honorables Senadores señores Frei y Walker, don Patricio, y los Honorables Diputados señores Ascencio, Sandoval, Santana y Vargas, y a favor los Honorables Senadores señores García y Orpis, y el Honorable Diputado señor Baltolu.

En consecuencia, la proposición de los Honorables Diputados señora Goic y señores Ascencio, Marinovic, Sandoval y Santana, y del Honorable Senador señor Walker, don Patricio, fue declarada admisible.

Puesta en votación, resultó aprobada, con enmiendas meramente formales, por 6 votos a favor y 3 en contra. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Frei y Walker, don Patricio, y los Honorables Diputados señores Ascencio, Sandoval, Santana y Vargas, y en contra los Honorables Senadores señores García y Orpis, y el Honorable Diputado señor Baltolu.

Artículo séptimo

Este artículo aprueba una ley, compuesta a su vez por 8 artículos, que autoriza el establecimiento de una Zona Franca.

La Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó en su encabezamiento que dicho establecimiento podrá ser autorizado en las “zonas” geográficamente aisladas del país.

El Senado, en segundo trámite constitucional, sustituyó la palabra “zonas” por “regiones”.

Artículo 1°

Inciso primero

La Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó un inciso primero del siguiente tenor:

“Artículo 1°.- Autorízase el establecimiento de una Zona Franca en las zonas geográficamente aisladas del país, que a la fecha de publicación de esta ley no gocen de los beneficios establecidos en el decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre Zonas Francas, y su normativa complementaria. Lo anterior es sin perjuicio de lo señalado en el artículo 8° de esta ley.”.

El Senado, en segundo trámite constitucional, sustituyó la palabra “zonas” por “regiones”, y la frase “gocen de los beneficios establecidos en el”, por lo siguiente: “tengan la calidad de Zona Franca en los términos del artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Hacienda, de 2001, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del”.

Inciso segundo

La Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó una definición para “zona” geográficamente aislada.

El Senado, en segundo trámite constitucional, sin innovar en la definición entregada, reemplazó la palabra “zona” por “región”.

Inciso tercero

La Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó que un decreto del Ministerio de Hacienda, expedido previo informe del Ministerio de Obras Públicas, establecerá las “zonas” que cumplan con el requisito dispuesto en el inciso segundo; y que un decre-

to, expedido con igual formalidad, establecerá la pérdida del carácter de “zona” geográficamente aislada.

El Senado, en segundo trámite constitucional, sustituyó las voces “zonas” y “zona” por “regiones” y “región”, respectivamente.

Artículo 6°

La Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó un artículo 6° del siguiente tenor:

“Artículo 6°.- Los territorios de las Regiones donde se instalen las Zonas Francas señaladas en esta ley, se considerarán, para todos los efectos legales y reglamentarios, Zonas Francas de Extensión, siéndoles aplicables las normas relativas a estas últimas.”

El Senado, en segundo trámite constitucional, sustituyó la expresión “se considerarán,” por lo siguiente: “así como el territorio de la provincia de Palena, se considerarán respecto de aquéllas,”.

Artículo 7°

La Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó la aplicación a la Zonas Francas del artículo 1°, en lo que no sea incompatible, de las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre Zonas Francas, y su normativa complementaria.

El Senado, en segundo trámite constitucional, agregó la referencia al decreto con fuerza de ley N° 2, de 2001, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del aludido decreto con fuerza de ley N° 341.

El Honorable Diputado señor Ascencio hizo referencia a la existencia, a lo largo del país, de diversos lugares apartados que se encuentran deprimidos económicamente, en los que los instrumentos de estímulos e incentivos han demostrado no ser exitosos. En ese escenario, al Ejecutivo le vendría del todo bien dotarse de una atribución que le permita intervenir en esos lugares, en determinados casos y por un cierto tiempo, para propiciar su reactivación. Precisamente a eso apunta, destacó, lo aprobado por la Cámara de Diputados en primer trámite constitucional, para que las zonas francas puedan ser creadas no en las “regiones” geográficamente aisladas, sino en las “zonas” que tengan esa característica, lo que supone un abanico más amplio de opciones en el accionar del Ejecutivo.

Lo expuesto permitiría, por ejemplo, que la comuna de Ancud, en Chiloé, que no goza de la situación económica de sus vecinas Castro y Quellón, pueda ser objeto de una inyección de actividad económica que la revitalice, al igual como podría hacerse en varios otros lugares del país.

No se trata, concluyó, de que se establezca una zona franca en Chiloé para poner fin a la discusión. Lo que se busca es dotar al Ejecutivo de una herramienta más para que pueda utilizarla cuando estime pertinente.

En relación con las discrepancias recaídas sobre los incisos primero, segundo y tercero del artículo 1°, el Honorable Senador señor Walker, don Patricio, hizo ver que para los representantes de la Región de Aysén resulta más conveniente la mantención de la palabra región o regiones, según el caso. No obstante, si se decidiera agregar a ellas la palabra zona o zonas, según corresponda, no les merecería ningún reparo.

El Honorable Diputado señor Santana manifestó que Palena y Chiloé son lugares cuya situación es muy similar a otros como Coyhaique o Puerto Aysén, y sin embargo, por el hecho de no tener la condición de región, no podrían acceder a contar con una zona franca.

El Honorable Diputado señor Sandoval recordó que su postura ha sido favorable a lo que el Ejecutivo ha sostenido sobre este punto, que coincide con lo que el Senado aprobó en segundo trámite constitucional, pues Palena es hoy zona de extensión de la Zona Franca de Magallanes y, en virtud del presente proyecto de ley, pasará a ser también zona de extensión de la Zona Franca de Aysén. En el caso de Chiloé, advirtió, no resulta del todo claro que se trate de una zona aislada, como sí es Palena.

Como fuere, finalizó, el concepto de región tiene la virtud de ser objetivamente definible y delimitable, no así el de zona, que de ser consagrado podría abrir espacio a confusiones.

El señor Subsecretario de Hacienda señaló que no existe una definición para la palabra zona en nuestra legislación. De primar el criterio de la Cámara de Diputados, entonces, podría haber lugar, ejemplificó, a que la Isla de Juan Fernández, que no tiene conexión vial con el resto del territorio, pudiera ser objeto de los beneficios tributarios que la calidad de zona geográficamente aislada conllevaría.

Asimismo, disintió de que, tal como ocurrió en el primer trámite constitucional, la referencia a zona, en lugar de región como había propuesto originalmente el Ejecutivo en su Mensaje, pueda ser incorporada a propuesta parlamentaria.

El Honorable Diputado señor Marinovic se manifestó a favor de que sea la referencia a zona o zonas la que finalmente se consagre en la ley, justamente para que si un próximo Gobierno quisiera establecer una zona franca en Juan Fernández o Isla de Pascua, pueda hacerlo.

El señor Subsecretario de Hacienda sostuvo que la opinión del Ejecutivo es que no requiere incorporar la palabra zona para poder crear una zona franca donde estime conveniente.

A continuación, el señor Presidente de la Comisión propuso, como forma y modo de superar las discrepancias de los incisos primero, segundo y tercero del artículo 1° del artículo séptimo, pronunciarse sobre lo aprobado por el Senado en segundo trámite constitucional.

Puesto en votación lo aprobado por el Senado, se registraron 6 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención. Votaron a favor los Honorables Senadores señores García, Orpis y Walker, don Patricio, y los Honorables Diputados señores Baltolu, Sandoval y Vargas; en contra, los Honorables Diputados señores Ascencio y Santana; y se abstuvo el Honorable Senador señor Frei.

Enseguida, el Honorable Diputado señor Ascencio formuló, como proposición, que en los incisos primero, segundo y tercero del artículo 1° del artículo séptimo, donde, en virtud de la votación precedentemente señalada, se aprobó la referencia a región o regiones, se incluya, además, otra a zona o zonas, según corresponda en cada caso.

El señor Presidente de la Comisión declaró inadmisibles las proposiciones formuladas por el Honorable Diputado señor Ascencio, por incidir en la administración financiera y presupuestaria del estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, inciso tercero, de la Constitución Política de la República.

El Honorable Diputado señor Ascencio solicitó se reconsiderara la precedente declaración de inadmisibilidad.

Puesta en votación la declaración de inadmisibilidad de la proposición del Honorable Diputado señor Ascencio, se registraron 5 votos a favor y 4 en contra. Votaron a favor los Honorables Senadores señores García y Orpis, y los Honorables Diputados señores Baltolu, Sandoval y Vargas, y en contra, los Honorables Senadores señores Frei y Walker, don Patricio, y los Honorables Diputados señores Ascencio y Santana.

En consecuencia, fue declarada inadmisibile la proposición del Honorable Diputado señor Ascencio.

Finalmente, la Comisión consideró las divergencias surgidas entre la Cámara de Diputados y el Senado en relación con los artículos 6° y 7° del artículo séptimo del proyecto de ley.

El señor Presidente de la Comisión propuso, como forma y modo de resolver dichas discrepancias, poner en votación lo aprobado por el Senado respecto de los citados artículos 6° y 7°.

Puesto en votación, la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Frei, García, Orpis y Walker, don Patricio, y Honorables Diputados señores Ascencio, Baltolu, Sandoval, Santana y Vargas, se pronunciaron a favor de lo resuelto por el Senado en segundo trámite constitucional.

-0-

“PROPOSICIÓN

De conformidad con los acuerdos adoptados, la proposición que la Comisión Mixta efectúa es la que a continuación se señala:

Artículo primero

Número 3)

Consultar un número 3) del siguiente tenor:

“3) Incorpóranse las siguientes enmiendas en el artículo 2°:

i) Sustitúyese, en el inciso cuarto, la expresión “medios magnéticos” por “cualquier medio de soporte”.

ii) Agrégase el siguiente inciso final, nuevo:

“En las regiones de Aysén y de Magallanes y en las provincias de Chiloé y Palena, esta bonificación se pagará sólo en los casos que las remuneraciones sean superiores en un 20% al salario mínimo mensual vigente en el país.”.

Artículo séptimo

Efectuar las siguientes enmiendas aprobadas por el Senado en segundo trámite constitucional:

Encabezamiento

Sustituir la palabra “zonas” por la voz “regiones”.

Artículo 1°

Inciso primero

Sustituir la palabra “zonas”, que antecede a “geográficamente”, por “regiones”, y reemplazar la frase “gocen de los beneficios establecidos en el”, por lo siguiente: “tengan la calidad de Zona Franca en los términos del artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Hacienda, de 2001, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del”.

Inciso segundo

Remplazar la palabra “zona” por el término “región”.

Inciso tercero

Sustituir, en la primera oración, la palabra “zonas” por “regiones”, y reemplazar, en la segunda oración, el vocablo “zona” por “región”.

Artículo 6°

Remplazar la expresión “se considerarán,” por lo siguiente: “así como el territorio de la provincia de Palena, se considerarán respecto de aquéllas,”.

Artículo 7°

Intercalar, a continuación de la palabra “disposiciones”, lo siguiente: “del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Hacienda, de 2001, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado”.

-0-

Acordado en sesiones celebradas los días 5 de noviembre y 12 de diciembre de 2012, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señores José García Ruminot (Presidente), Eduardo Frei Ruiz-Tagle (Carlos Bianchi Chelech), Jaime Orpis Bouchon y Patricio Walker Prieto, y Honorables Diputados señores Gabriel Ascencio Mansilla, Nino Baltolu Rasera, David Sandoval Plaza, Alejandro Santana Tirachini y Orlando Vargas Pizarro.

Sala de la Comisión, a 17 de diciembre de 2012.

(Fdo.): ROBERTO BUSTOS LATORRE, Secretario de la Comisión Mixta.”

9. Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que establece nuevo mecanismo de cálculo del sueldo base para el personal a jornal de las Fuerzas Armadas. (boletín N° 8.613-02).

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

“CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna.

4.- Se designó Diputado Informante al señor MACAYA, don JAVIER.

-0-

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto el señor Rodrigo Hinzpeter, Ministro de Defensa Nacional, y la señora Gigliola Cella, Abogada del Ministerio de Defensa.

El propósito de la iniciativa consiste en modificar el sueldo base del personal a jornal de las Fuerzas Armadas, para que sea, a lo menos, equivalente al ingreso mínimo mensual.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 10 de julio de 2012, señala que el proyecto tiene gastos permanentes, conforme a los siguientes supuestos de cálculo:

	Miles \$ 2012
Gastos en Personal en régimen	107.073
503 Jornales Ejército	104.648
21 Jornales Armada	1.668
30 Jornales Fuerza Aérea de Chile	757

En cuanto al efecto neto sobre el resultado fiscal indica que el proyecto irroga un mayor gasto fiscal anual de M\$ 107.073, sobre la base de 554 beneficiarios (todos jornales categoría “especializados”) en las tres ramas de las Fuerzas Armadas.

En el debate de la Comisión el señor Rodrigo Hinzpeter manifestó que la iniciativa en comento recoge el planteamiento efectuado durante años por parlamentarios de distintos sectores, en orden a mejorar las remuneraciones de los trabajadores a jornal y obreros a trato de las Fuerzas Armadas. Con ese objeto, el proyecto regula de manera diferente el sueldo base de dicho personal, que hoy en día no percibe el ingreso mínimo mensual aplicable al resto de los trabajadores del país, sino una remuneración base asociada a tres categorías que responden al grado de especialización de cada trabajador, según se muestra a continuación:

Personal a Jornal y Obrero a Trato	Salarios bases actuales (*)	Cálculo base propuesta	Base propuesta
NO ESPECIALIZADOS	A \$92.613 B \$86.828 C \$81.048 D \$75.242	Sueldo base mensual único equivalente a <u>un ingreso mínimo mensual</u>	\$ 193.000
SEMI-ESPECIALIZADOS	A \$104.184 B \$98.387 C \$92.613 D \$86.628	Sueldo base mensual único equivalente a <u>un ingreso mínimo mensual, aumentado en un 2%</u>	\$ 196.860
ESPECIALIZADOS	A \$115.763 B \$109.973 C \$104.184 D \$98.387	Sueldo base mensual único equivalente a <u>un ingreso mínimo mensual, aumentado en un 5,06%</u>	\$ 202.766

Añadió el señor Ministro que estos salarios base se fijan anualmente por resolución del MDN y que, debido a su bajo monto, hoy en día sólo se contratan trabajadores a jornal y obreros a trato en la categoría Especializados A, cuyo sueldo es todavía inferior al IMM, por

lo que en la práctica se ha complementado con el pago de horas extraordinarias que la Contraloría General de la República ha objetado.

Adicionalmente, dicho personal tiene derecho al pago de trienios calculados sobre esos mismos salarios base, que también se modifican a través de este proyecto, igualando la escala a la que rige para el personal de planta de las FF.AA., conforme al siguiente detalle:

ESCALA DE TRIENIOS ACTUAL		ESCALA TRIENIOS PROPUESTA	
1°	40%	1°	7%
2°	20%	2°	7%
3°	20%	3°	7%
4°	15%	4°	6%
5°	15%	5°	5%
6°	15%	6°	5%
7°	15%	7°	5%
8°	10%	8°	4%
9°	10%	9°	4%
10°	5%	10°	4%
11°	5%	11°	3%
12°	5%	12°	3%
13°	5%	13°	3%
14°	5%	14°	2%

Destacó el señor Hinzpeter que, aunque los incrementos trienales propuestos son bastante más pequeños que los actualmente vigentes, los salarios brutos finales serán mayores, puesto que se modifica también la base sobre la cual se deberán calcular. Así, por ejemplo, un jornalero u obrero a trato especializado, con 3 ó 42 años de antigüedad, según los casos, verá incrementados sus ingresos de acuerdo al siguiente cuadro comparativo:

SITUACION ACTUAL 1 TRIENIO		PROPUESTA TRIENIO 1	
Salario base especializado A	115.763	Sueldo base único especializado	202.766
Trienio 1 (40%)	46.305	Trienio 1 (7%)	14.194
Remuneración total	162.068	Remuneración total	216.960
SITUACION ACTUAL 14 TRIENIO		PROPUESTA TRIENIO 14	
Salario base especializado A	115.763	Salario base único especializado	202.766
Trienio 14 (185%)	214.161	Trienio 14 (65%)	131.798
Remuneración total	329.924	Remuneración total	334.564

Finalmente, el señor Hinzpeter destacó la inclusión en el proyecto de un artículo transitorio que declara bien pagadas a este personal las horas extraordinarias objetadas por la Contraloría, para evitar que pueda ser eventualmente obligado a reembolsarlas, por estimarse que ello sería bastante injusto, además, de políticamente inviable.

Asimismo, afirmó que, como los nuevos sueldos base están fijados en función del ingreso mínimo mensual (equivalen respectivamente a 1 IMM para los trabajadores no especializados; 1,02 IMM para los semiespecializados, y 1,0506 para los especializados), en lo sucesivo no se reajustarán anualmente por resolución ministerial sino, automáticamente, junto con el salario mínimo nacional.

Intervinieron sucesivamente a continuación los Diputados señores Ortiz, Robles, Montes, Jaramillo y Marinovic, quienes pidieron aclarar algunas dudas sobre el financiamiento y la cobertura del proyecto, así como sobre la impositividad de las remuneraciones que percibirán los trabajadores involucrados. En especial, plantearon la conveniencia de que la ley en proyecto rija con efecto retroactivo desde el primer día del mes en que sea publicada; la de crear un bono de incentivo al retiro para el personal de menores ingresos de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, y la de igualar las remuneraciones de los empleados civiles con las del personal de planta de las instituciones de la Defensa cuando cumplen las mismas funciones, como ocurre en Magallanes, donde los soldados de la Armada tienen derecho a asignación de zona y los civiles que hacen el mismo trabajo no.

Respondiendo a las consultas e inquietudes planteadas por los Diputados presentes, el Ministro señor Hinzpeter se declaró dispuesto, en primer lugar, a establecer que la ley en trámite regirá desde el primer día del mes de su publicación, comprometiéndose a presentar una indicación en tal sentido, en alguna otra instancia del procedimiento legislativo.

En segundo lugar, aclaró que las horas extraordinarias pagadas en su momento al personal de que se trata eran impositivas, lo mismo que los trienios, por lo que sus remuneraciones no sufrirán variaciones desde esa perspectiva.

Con respecto al financiamiento de la iniciativa, señaló que los recursos adicionales que menciona su artículo 3º no están contemplados en los presupuestos de las instituciones arma-

das para el año 2013, por lo que deberán ser suplementados tan pronto como ella se convierta en ley.

Precisó que el personal a que se aplica el proyecto es contratado en virtud del Estatuto de Personal de las Fuerzas Armadas, por lo que no incluye a Carabineros, y se rige por el Código del Trabajo, por lo que las remuneraciones antes mencionadas son impositivas y tributables, salvo las devoluciones de gasto (movilización, colación, etcétera), si las hubiera.

Para terminar, se comprometió a analizar la posibilidad de homologar las remuneraciones de empleados civiles y uniformados en aquellos casos que lo ameriten.

La Comisión de Defensa Nacional hizo presente en su informe que esta Comisión debe conocer la totalidad del proyecto.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

Sometido a votación el articulado del proyecto propuesto por la Comisión de Defensa Nacional fue aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes señores Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Tratado y acordado en sesión de fecha 11 de diciembre de 2012, con la asistencia de los Diputados señores Silva, don Ernesto (Presidente); Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en el acta respectiva.

Sala de la Comisión, a 17 de diciembre de 2012.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Abogado Secretario de la Comisión.”

10. Moción de los señores Diputados Campos; Alinco; Bobadilla; Burgos; Ceroni; Farías; Harboe; Jaramillo; Saffirio y la Diputada señora Muñoz, doña Adriana.

Modifica artículos 147 y 157 de la ley N° 18.834, con el objeto de permitir la subsistencia de la responsabilidad administrativa de un funcionario público luego de su renuncia. (boletín N° 8730-06).

“FUNDAMENTO.

El principio de probidad administrativa constituye un principio rector que inspira el funcionamiento de los órganos del Estado, en aras del bien común. La ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, define dicho principio, señalando que “consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.”

Tal es la importancia que actualmente reviste dicho principio orientador de la función pública, que el Constituyente derivado de 2005, mediante la reforma Constitucional de la ley 20.050, consagro dicho principio en el capítulo I de la Carta Fundamental, en las Bases de la Institucionalidad, en su artículo 8°.

El presente proyecto de ley viene a realzar dicho principio, al posibilitar hacer efectiva la responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos señalados, hasta tres meses des-

pués de haber renunciado a su cargo, de modo que la renuncia intempestiva de un funcionario público con la finalidad de eludir su responsabilidad administrativa, no sea posible.

El principio general que subyace en esta iniciativa es el de poder hacer efectiva la responsabilidad de quienes han desempeñado funciones públicas, aún después haber cesado en sus cargos. En nuestro ordenamiento jurídico encontramos dicha situación, en lo preceptuado en el artículo 52 de la Carta Fundamental, en relación a la responsabilidad política del Presidente de la República, quien podrá ser acusado constitucionalmente, dentro del plazo de seis meses de terminado su mandato. Situación análoga ocurre con los Ministros de estado, quienes podrán ser acusados constitucionalmente también después de haber cesado en sus funciones, hasta tres meses.

En virtud de todo lo señalado anteriormente, y como forma de evitar que ocurran situaciones, en que funcionarios con cargos de jefatura, al advertir la posibilidad de ser objeto de algún sumario administrativo, con las consiguientes medidas disciplinarias que puede acarrear, deciden renunciar extinguiéndose su responsabilidad administrativa. La idea es que la responsabilidad administrativa no se extinga por el hecho unilateral de la renuncia, sino que esta subsista por tres meses contados desde que el decreto que la acepte concluya su tramitación. Debemos hacer la prevención que se trata de una situación distinta a lo que señala el artículo 147 del Estatuto administrativo, en que una vez iniciado un sumario administrativo, el funcionario renuncia, y éste cesa en sus funciones, se sigue el procedimiento hasta su normal término.

Por todo lo anterior es que venimos en proponer el siguiente:

“PROYECTO DE LEY:

ARTÍCULO ÚNICO.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fija el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005:

1) Agrégase al artículo 147 el siguiente inciso final nuevo:

“Tratándose de los cargos señalados en las letras a), b) y c) del artículo 7°, no obstante haberse presentado la renuncia, seguirán afectos al régimen de responsabilidad administrativa, hasta por tres meses contados desde la fecha en que la renuncia haya quedado totalmente tramitada.”

2) Sustitúyese la letra b) del artículo 157 por la siguiente:

“por haber cesado en sus funciones, a excepción de los dispuesto en los dos incisos finales del artículo 147”.

11. Moción de los señores Diputados Becker; Farías; Monckeberg, don Cristián y Ojeda.

Permite el reemplazo de quienes, a la fecha, se encuentren ejerciendo como Consejeros Regionales Reemplazantes. (boletín N° 8735-06).

“ANTECEDENTES

1. La Ley Orgánica Constitucional N2 19.175 regula, en el Párrafo 2.2 del Capítulo III del Título II, a los Consejeros Regionales (en adelante, Cores), como órganos integrantes del Consejo Regional.

2. Estos consejeros regionales son, actualmente, elegidos de manera indirecta (a través de un sistema en el que los concejales se transforman en el cuerpo electoral), pero se encuentra en el Congreso un Proyecto de Ley que establece la elección directa de los Cores, para dar así cumplimiento a un actual mandato constitucional (Boletín 7923-06).

3. El problema que se ha suscitado es que, a la fecha de presentación de esta moción parlamentaria, dicho proyecto de ley aún no ha concluido su tramitación, y según el calendario actual, corresponde elegir a los nuevos Cores en pocos días más (diciembre de 2012). Motivados por este plazo perentorio, el Ejecutivo ha enviado un Proyecto de Reforma Constitucional (boletín 8715-06), el que prorroga, por un año, el actual mandato de los Cores, para dar así tiempo de que el Congreso pueda despachar el actual boletín 7923-06.

4. No obstante, la iniciativa -que cuenta con un respaldo transversal- ha originado un nuevo problema: hay muchos Cores que han asumido como reemplazantes de los Cores electos hace ya varios años, en virtud de que la normativa actual permite aquello. Por eso consideramos que, de prorrogarse en un año el actual mandato de los Consejeros Regionales, debería permitirse el reemplazo de aquellos consejeros que ya están ejerciendo el cargo como reemplazantes, pues muchos de ellos tenían presupuestado quedarse en el cargo sólo hasta el año 2012, en curso.

En virtud de lo anterior, los Diputados que suscriben, venimos en presentar el siguiente

“PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Agrégase, en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, el siguiente artículo segundo transitorio, nuevo, pasando el actual artículo único transitorio a ser artículo primero transitorio:

“Quienes se encuentren ejerciendo el cargo de Consejeros Regionales como miembros reemplazantes, al momento de publicarse la Reforma Constitucional que incorpora la disposición Vigésimo Sexta Transitoria en la Constitución Política de la República, serán considerados para todos los efectos legales como miembros titulares, por lo que dure la prórroga a la que se refiere dicha disposición transitoria. Por tanto, estos consejeros regionales podrán ser reemplazados de conformidad con lo señalado por el artículo 42 de esta ley, siguiendo las siguientes reglas:

1) Si en la lista por la que fue presentada la candidatura del consejero que ha dejado el cargo queda un solo reemplazante sin haber asumido previamente como consejero regional, será éste quien asuma el cargo hasta completar el periodo.

2) Si en dicha lista quedaren dos o más reemplazantes, la directiva nacional del partido político que patrocinó dicha candidatura deberá decidir cuál de los reemplazantes asumirá como consejero regional, por el período que restare.

3) Si en dicha lista no quedaren reemplazantes sin haber asumido previamente como consejeros regionales, o si se tratare de una candidatura uninominal cuyo reemplazante se encuentra actualmente ejerciendo como consejero regional, resolverá la Directiva Central del partido político al que pertenecía el consejero regional titular, al momento de asumir. Si dicho consejero regional titular era independiente al momento de asumir, pero su candidatura fue patrocinada por un partido político, decidirá la Directiva Central de éste.

4) Si no posible dar cumplimiento a la regla anterior, en razón de que el consejero regional titular era independiente al momento de asumir y ningún partido político patrocinó su candidatura, el cargo de consejero regional permanecerá vacante por lo que dure la prórroga

a la que se refiere la disposición Vigésimo Sexta Transitoria de la Constitución Política de la República.”

12. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 12 de diciembre de 2012.

Oficio N° 8.014

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 11 de diciembre de 2012 en los autos Rol N° 2.355-12-CPR, sobre control de constitucionalidad del proyecto de ley que otorga a los funcionarios municipales que indica una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional. (Boletín N° 8264-06).

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OL-GUÍN, Secretaria.

13. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 7 de diciembre de 2012.

Oficio N° 7993

H. Diputado
Don Nicolás Monckeberg Díaz
Presidente H. Cámara de Diputados:

Tengo el honor de dirigir a V.E. el presente oficio para poner en su conocimiento que el día 15 de marzo de 2013 cesa en su cargo de Ministro del Tribunal Constitucional el señor Marcelo Venegas Palacios, el cual fue nombrado por el H. Senado aprobando la propuesta formulada por esa Corporación, por el período que le restaba al Ministro señor Eugenio Valenzuela Somarriva a quién el primero reemplazó.

En esa misma fecha, 15 de marzo de 2013, cesa en su cargo el Ministro señor Gonzalo García Pino, quien fuera nombrado por el h. Senado acogiendo la propuesta de la H. Cámara de Diputados, en reemplazo del Ministro señor Mario Fernández Baeza y por el período que a éste le restaba para cesar en el cargo.

Lo que comunico a V.E. en razón de lo dispuesto en los artículos 92, inciso primero, letra b), e inciso cuarto, de la Constitución Política y 16 de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presidente del Tribunal Constitucional; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria Abogado”.

14. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 7 de diciembre de 2012.

Oficio N° 7993

H. Diputado

Don Nicolás Monckeberg Díaz

Presidente H. Cámara de Diputados:

Tengo el honor de dirigir a V.E. el presente oficio para poner en su conocimiento que el día 15 de marzo de 2013 cesa en su cargo de Ministro del Tribunal Constitucional el señor Gonzalo García Pino, el cual fue nombrado por el H. Senado acogiendo la propuesta formulada por esa Corporación, en reemplazo del Ministro señor Mario Fernández Baeza y por el período que a éste le restaba para cesar en el cargo, en razón de lo dispuesto en los artículos 92, inciso primero, letra b), e inciso cuarto, de la Constitución Política y 16 de la ley Orgánica Constitucional del tribunal Constitucional.

En esa misma fecha, 15 de marzo de 2013, cesa en su cargo el Ministro señor Gonzalo García Pino, quien fuera nombrado por el h. Senado acogiendo la propuesta de la H. Cámara de Diputados, en reemplazo del Ministro señor Mario Fernández Baeza y por el período que a éste le restaba para cesar en el cargo.

Lo que comunico a V.E. en razón de lo dispuesto en los artículos 92, inciso primero, letra b), e inciso cuarto, de la Constitución Política y 16 de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presidente del Tribunal Constitucional; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria Abogado”.